SESIÓN EXTRAORDINARIA N°60-2026

Acta de la Sesión Extraordinaria número sesenta , del 18 de setiembre del año dos mil veintiséis, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad, al ser las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos exactos, llevada de manera presencial presidida por el **Presidente** Álvaro Loghan Jiménez Castro con las asistencia de los **Regidores Propietarios:** Alba Luisa Galeano Núñez, Luis Montoya Ayala, Alejandro Arias Ramírez, y Lorena Barrantes Porras y los **Regidores Suplentes**: Adonay Jiménez Salas, Emmanuel Jiménez Cruz, Andryk Morales Rodríguez, Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas y Karla Quesada Cordero. **Síndicos Propietarios:** Jesús Alberto Alfaro Ulate, Manuel Ocampo Vindas y Sara María Cortes González.

Ausentes sin justificación por escrito: Yadira del Carmen Zeledón Palma (Síndica Suplente), José Luis Espinoza Rojas (Síndico Suplente).

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lcdo. Anthony Fallas Jiménez -Alcalde Municipal.
Juanita Villalobos Arguedas- Secretaria del Concejo Municipal
Lcda. Maricel Murillo Barrantes-Abogada Municipal

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II- ***Analizar y Aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2027 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2027-2028-2029 y 2030.***

ARTÍCULO III

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO Nº1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos exactos.

INCISO Nº2:

Con la Presidencia del Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro, se conoce lo siguiente:

ARTICULO SEGUNDO – Analizar y Aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del periodo 2026 y su Plan Anual Operativo e Información Plurianual de los años 2027-2028-2029 y 2030.

INCISO Nº3:

El Concejo Municipal conoce para su respectiva aprobación, Informe de Mayoría de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la siguiente manera:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL AÑO 2027

Siendo las dieciséis horas con cuarenta minutos del 18 de setiembre de 2026, los miembros de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro, de acuerdo con el análisis del Presupuesto Ordinario del año 2027 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

1- En la Sesión Extraordinaria Nº 59-2026 del 10 de setiembre de 2026, según consta en el Inciso No. 2 del acta correspondiente, se conoce Informe de Mayoría de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, donde se solicita devolver el proyecto de de Presupuesto Ordinario del Año 2027 y sus anexos a la Administración Municipal, con el fin de atender consultas y hacer ajustes en varias partidas presupuestarias. Dicha petición se materializó mediante el Acuerdo No. 2 de dicha sesión.
2- En la Sesión Ordinaria Nº 124-2026 del 16 de setiembre de 2026, se conoce del Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, mediante Oficio ALCM-542-2026, la propuesta de Presupuesto Ordinario del Año 2027, junto con su respectivo Plan Anual Operativo, Presupuesto Plurianual 2026-2029 y otros documentos anexos, todo para análisis del Concejo Municipal, donde se indica además que se atienden las consultas del Concejo Municipal conforme a lo indicado en el Hecho 1. Dicho presupuesto es por un total de ₡2,917,029,281.00.
3- A su vez, mediante acuerdo del órgano colegiado en dicha sesión, se aprueba mediante voto unánime de los cinco regidores propietarios presentes, trasladar el Presupuesto Ordinario a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.
4- Por su parte, mediante el Acuerdo No. 4 de dicha sesión, se aprueba mediante voto unánime de los cinco regidores propietarios presentes, realizar una sesión extraordinaria del Concejo Municipal el viernes 18 de setiembre de 2026 para discutir y eventualmente aprobar el proyecto de presupuesto.

Considerando:

1- Conforme a las consultas realizadas en la Sesión Extraordinaria No. 59-2026, se indica la nueva documentación aportada para constatar si se atendió lo solicitado:

 a. Respecto a la resolución R-DC-00040-2025 de la Contraloría General de la República, publicada en el Alcance número 67 al Diario Oficial La Gaceta número 94, con fecha del 26 de mayo de 2025, se verifica que en el proyecto de Presupuesto Ordinario se incluyeron los recursos económicos suficientes para contar con un Asistente de Auditoría Interna (TM3), así como el Oficio MMO-DC1-073-2026 suscrito por el Lic. Eddy Marín Rojas, Contador Municipal, donde se informa que se realizaron dichos ajustes. Además, hay que recordar que en la Sesión Ordinaria No. 123-2026 del 8 de setiembre de 2026, se hizo lectura del Oficio No. MMO-AM-527-2026, donde el Alcalde Municipal presenta el Estudio Técnico MMO-ET-04-2026, donde se indica el perfil de las plazas Asistente de

Auditoría Interna (TM3) y Asistente Profesional de Auditoría Interna (PM1), para ser agregadas al Manual de Puestos del Gobierno Local. Estos documentos fueron aprobados de forma unánime por el Concejo Municipal, por lo que el perfil está habilitado para contratar la nueva plaza solicitada.

b. Respecto a los ajustes económicos solicitados para las plazas de Técnico Municipal 3 (Secretaria del Concejo Municipal y Encargada del Centro Comunitario Inteligente), se obtiene respuesta mediante oficio No. MMO-VAM-62-2026 de la Vicealcaldesa Municipal Mariela Quirós Campos, donde se indica que esas plazas no pueden ajustarse en este momento ya que forman parte de puestos con escala salarial compuesta, y estos no se ajustaron debido a que la Advertencia MMO-AI-SAD-003-2025 de la Auditoría Municipal solo hace mención a cambios en puestos de escala salarial global. En este sentido, se recomienda que dicho ajuste se realice a futuro a todos los trabajadores municipales con escala salarial compuesta, con base en los parámetros indicados por la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

 Por otra parte, respecto al ajuste económico solicitado para el cambio de categoría de la Asesora Legal de Concejo Municipal, se hace constar que el oficio supra citado de la Señora Vicealcaldesa que se avala el ajuste, además del Oficio No. MMO-VAM-61-2026 suscrito también por la Sra. Quirós donde se recomienda el ajuste de categoría de Profesional Municipal 2 (PM2) a Profesional Municipal 3 (PM3). Además, en el Oficio No. MMO-DC1-073-2026 suscrito por el Lic. Eddy Marín Rojas, Contador Municipal, donde se informa que se realizaron dichos ajustes para el cambio de categoría.

 Mediante la Resolución N° 07-2026 de la Alcaldía Municipal de Montes de Oro, y con fundamento en el criterio técnico favorable contenido en el oficio MMO-VAM-61-2026 y en la viabilidad financiera acreditada mediante el oficio MMO-DC1-073-2026, se determinó la procedencia de continuar con la recalificación del puesto de Asesora Legal del Concejo Municipal, de Profesional Municipal 2 (PM2) a Profesional Municipal 3 (PM3).

c. Respecto a la habilitación de una nueva plaza de Encargado de Cobros, conforme a los Oficios MMO-AM-487-2026, MMO-UGS-72-2026 y MMO-ET-01-2026, y a la solicitud de ajuste de categoría Técnico Municipal 3 (TM3) a Profesional Municipal 1 (PM1), se conoce Oficio No. MMO-UGC-012-2026 suscrito por la Sra. Fabiola Jiménez Moncada, Gestora Municipal de Cobros, donde adjunta el “Informe Técnico de Necesidad, Carga Operativa, Impacto Recaudatorio y Sostenibilidad Financiera para el fortalecimiento de la Gestión de Cobros”, donde justifica el cambio en la categoría indicada.

d. Respecto al servicio de Acueducto Municipal, propiamente en ingresos por nuevas conexiones, se presenta Oficio No MMO-UGS-156-2026, suscrito por el Sr. Johnny Badilla Soto, Gestor Municipal de Servicios, donde se justifican las proyecciones de ingresos en dicho rubro desde 2027 hasta el 2030.

e. Respecto al Programa Municipal II, se presenta un total de egresos por Jornales Ocasionales por la suma de 52.2 millones de colones, en el Oficio

No. MMO-DC1-073-2026 en su página 3 se indica lo que a la letra se transcribe:

> *"Se están considerando aproximadamente 11 jornales ocasionales por un periodo no mayor a un año calendario entre el 01 de enero del 2027 hasta el 31 de enero del 2027, esto según solicitudes y revisiones realizadas con los encargados de cada unidad de servicios."*

En lo anterior se hace constar un error material en la redacción siendo lo correcto la fecha final de contratación de los jornales ocasionales el 31 de diciembre de 2027.

f. Respecto a las consulta realizadas al "Análisis de viabilidad financiera del impacto presupuestario derivado de los ajustes a la escala salarial, el incremento salarial proyectado, la apertura de nuevas plazas y el salario escolar para el ejercicio económico 2027", se presenta nuevo documento donde se atienden las consultas de saldo proyectado, margen financiero, impacto financiero con disminución de 5% en ingresos variables, sustento técnico de ingresos del Código de Minería, costo total de nuevas plazas, corrección en el apartado de diferencia salarial mensual de la página 10, y partidas que determinan los gastos generales de Administración, además de que se indica que en el cálculo de equilibrio financiero, se encontró un error en una formula al realizar los cálculos respectivos, por lo que en la nueva viabilidad financiera presentada se determina que se logra encontrar un punto de equilibrio para todos los años desde el 2027 al 2030.

2- Conforme a lo antes expuesto, los regidores que respaldan este dictamen consideran que fueron adecuadamente abarcadas todas las consultas realizadas, por lo que el proyecto de Presupuesto debe aprobarse por el Concejo Municipal para continuar su trámite y presentación ante la Contraloría General de la República.

Por tanto:

1- Se recomienda al Concejo Municipal dar por recibido y conocido el informe de mayoría presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, así como solicitar que dicho informe se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
2- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la recalificación del puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal de Profesional Municipal 2 (PM2) a Profesional Municipal 3 (PM3), con fundamento en los estudios técnicos incorporados y en el criterio favorable de viabilidad financiera remitido mediante el oficio MMO-DC1-073-2026.
3- Se recomienda al Concejo Municipal dejar sin efecto el perfil vigente del puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal clasificado como PM2 y aprobar el perfil actualizado en categoría PM3, así como aprobar las modificaciones correspondientes al Manual Descriptivo de Puestos, la relación de puestos y la escala salarial global institucional.
4- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el estudio de viabilidad financiera para la estimación de gasto por remuneraciones planteados en el Presupuesto Ordinario del año 2027 el cual garantiza la sostenibilidad de los recursos para la provisión de un 3% por posibles aumentos, la creación de las plazas fijas de Encargado de Recursos Humanos, Fontanero, y Asistente de Auditoría, así como

los cambios los perfiles de Encargado de Cobros y Asesor Legal del Concejo Municipal.

5- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar la plantilla plurianual de los años 2027-2028-2029-2030 y sus justificaciones sobre el Presupuesto Ordinario del año 2027.
6- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos, el Plan Anual Operativo, cuadros y anexos para el año 2027.
7- Se recomienda aprobar el aumento de un 5% en las dietas de los regidores y sindico, propietarios y suplentes, que se encuentran incluidos en el Presupuesto Ordinario 2027.
8- Se recomienda al Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2027 por un monto total de ₡2,917,029,281.00 (dos mil novecientos diecisiete millones veintinueve mil doscientos ochenta y un colones exactos), sus cuadros y anexos.
9- El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique los acuerdos a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Atentamente:

Firmas: **Álvaro Loghan Jiménez Castro-Lorena Barrantes Porras.**

Así las cosas, se proceden a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO N°1:

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido, conocido y aprobado el informe de mayoría presentado por la **COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

Aprobado con (4 VOTOS).

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: ***Luis Francisco Montoya Ayala.***

ACUERDO N°2:

Se somete a votación para que el dictamen de Hacienda y Presupuesto de Mayoría quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: ***Luis Francisco Montoya Ayala.***

Así las cosas, el Presidente Municipal Álvaro Loghan Jiménez Castro somete a votación los siguientes acuerdos:

ACUERDO N°3:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la recalificación del puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal de Profesional Municipal 2 (PM2) a Profesional Municipal 3 (PM3), con fundamento en los estudios técnicos incorporados y en el criterio favorable de viabilidad financiera remitido mediante el oficio MMO-DC1-073-2026.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

VOTACIÓN (5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

ACUERDO N°4:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

APROBADO CON (5 VOTOS) UNANIMIDAD.

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°5:

El Concejo Municipal acuerda dejar sin efecto el perfil vigente del puesto de Asesor Legal del Concejo Municipal clasificado como PM2 y aprobar el perfil actualizado en categoría PM3, así como aprobar las modificaciones correspondientes al Manual Descriptivo de Puestos, la relación de puestos y la escala salarial global institucional.

ACUERDO APROBADO POR UNAMIDAD

APROBADO CON (5 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

ACUERDO N°6:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

APROBADO CON (5 VOTOS) POR UNANIMIDAD

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Luis Francisco Montoya Ayala, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO N°7:

El Concejo Municipal acuerda aprobar el estudio de viabilidad financiera para la estimación de gasto por remuneraciones planteados en el Presupuesto Ordinario del año 2027 el cual garantiza la sostenibilidad de los recursos para la provisión de un 3% por posibles aumentos, la creación de las plazas fijas de Encargado de Recursos Humanos, Fontanero, y Asistente de Auditoría, así como los cambios los perfiles de Encargado de Cobros y Asesor Legal del Concejo Municipal.

INCORPORACIÓN DE LA ESTIMACIÓN APROBADA

ACUERDO APROBADO
APROBADO CON (4 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez***
VOTO NEGATIVO *Luis Francisco Montoya Ayala.*
ACUERDO N°8:
Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.
APROBADO CON (4 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***
VOTO NEGATIVO *Luis Francisco Montoya Ayala.*
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
ACUERDO N°9:
El Concejo Municipal acuerda aprobar un aumento de un 5% en las dietas de los regidores y síndicos, propietarios y suplentes, que se encuentran incluido en el Presupuesto Ordinario 2027.
I**NCREMENTO DEL RUBRO DE DIETAS APROBADO**
APROBADO CON (4 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***
VOTO NEGATIVO: *Luis Francisco Montoya Ayala.*
ACUERDO N°10:
Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.
APROBADO CON (4 VOTOS)
VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: *Luis Francisco Montoya Ayala.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°11:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la plantilla plurianual de los años ***2027-2028-2029 y 2030*** actualizada del PAO Presupuesto Ordinario del año 2027 y sus justificaciones, de la siguiente manera:

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2027-2030

Instrucciones:

1. Complete la plantilla **sin alterar su estructura original** (no agregar, eliminar ni cambiar el orden de columnas o filas) y **adjúntela en formato de hoja de cálculo** en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).
2. Deje las celdas en blanco cuando no exista un valor presupuestado en ingresos o gastos. Lo mismo aplica para las celdas de la sección "Extracto de la información plurianual de la institución" que no requieran ser completadas.

Recordatorio:

1. En caso de improbación o archivo sin trámite con efecto de improbación del presupuesto inicial, este documento deberá ajustarse, ser conocido por el Jerarca y presentarse adjunto al primer presupuesto extraordinario que se someta a aprobación de la CGR.
2. La información plurianual deberá presentarse actualizada en los presupuesto extraordinarios que afecten la proyección plurianual que se someta a aprobación de la CGR, la cual debe contar con el acuerdo de conocimiento del Jerarca.
3. Para la elaboración y análisis de esta información, puede considerar la Guía orientadora de apoyo disponible en la página web de la CGR.

Nombre de la Institución:	

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
1. INGRESOS CORRIENTES	1 954 973 697,98	2 020 386 119,42	2 111 608 713,31	2 171 466 658,73
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	239 559 980,00	250 340 179,10	261 605 487,16	273 377 734,08
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	633 312 978,00	646 679 708,49	660 348 797,14	674 328 042,28
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	30 199 279,00	30 303 264,52	30 409 329,81	30 517 516,41
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1 018 055 926,32	1 059 217 432,65	1 125 399 564,54	1 159 397 831,31
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	9 757 745,77	9 757 745,77	9 757 745,77	9 757 745,77
1.3.3.0.00.00.0.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	6 976 332,00	6 976 332,00	6 976 332,00	6 976 332,00
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	12 316 147,86	12 316 147,86	12 316 147,86	12 316 147,86
1.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	4 795 309,03	4 795 309,03	4 795 309,03	4 795 309,03
2. INGRESOS DE CAPITAL	962 055 583,02	962 055 583,02	962 055 583,02	962 055 583,02
2.4.2.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	962 055 583,02	962 055 583,02	962 055 583,02	962 055 583,02
3. FINANCIAMIENTO	-	-	-	-
TOTAL DE INGRESOS	2 917 029 281,00	2 982 441 702,44	3 073 664 296,33	3 133 522 241,75

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la cuenta	2027	2028	2029	2030
0.00 REMUNERACIONES	**1 233 662 715,79**	**1 274 982 941,92**	**1 314 707 881,22**	**1 360 309 374,32**
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	747 465 543,65	762 414 854,52	777 663 151,61	793 216 414,65
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	76 298 272,78	78 619 432,74	81 056 650,71	83 615 729,57
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	221 532 030,34	247 840 872,51	264 371 069,15	285 445 108,05
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	93 307 366,06	91 505 339,18	94 214 112,20	97 368 289,96
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	95 059 502,97	94 602 442,97	97 402 897,54	100 663 832,09
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS	-	-	-	-
1.00 SERVICIOS	**473 193 506,18**	**477 741 632,67**	**498 295 113,40**	**501 283 475,14**
1.01 ALQUILERES	159 458 697,56	160 738 778,41	167 221 449,56	167 771 860,46
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	35 814 510,69	36 102 017,55	37 558 029,04	37 681 651,62
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	39 902 375,64	40 222 698,50	41 844 899,01	41 982 631,87
1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	27 424 538,00	27 644 692,98	28 759 616,55	28 854 279,09
1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	5 810 049,75	5 856 690,88	6 092 894,00	6 112 948,81
1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	62 513 647,20	63 764 973,75	67 622 579,52	69 193 378,77
1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	27 370 771,00	27 590 494,35	28 703 232,07	28 797 709,02
1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	110 398 916,35	111 285 161,76	115 773 345,10	116 154 414,10
1.09 IMPUESTOS	1 000 000,00	1 008 027,66	1 048 681,90	1 052 133,64
1.99 SERVICIOS DIVERSOS	3 500 000,00	3 528 096,82	3 670 386,64	3 682 467,75
2.00 MATERIALES Y SUMINISTROS	**412 121 553,44**	**416 950 281,20**	**432 184 412,76**	**433 606 951,61**
2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	115 738 120,57	117 048 128,43	121 372 471,92	121 771 970,49
2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	30 000 000,00	30 339 561,73	31 460 456,93	31 564 009,31
2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	184 825 742,30	187 031 548,65	193 823 410,19	194 461 381,67
2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	55 607 690,57	56 271 341,62	58 314 778,48	58 506 722,09
2.05 BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	2 000 000,00	2 023 869,04	2 097 363,80	2 104 267,29
2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	23 950 000,00	24 235 831,73	25 115 931,45	25 198 600,76

3.00 INTERESES Y COMISIONES	**60 000 000,00**	**60 000 000,00**	**60 000 000,00**	**60 000 000,00**
3.01 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
3.02 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	60 000 000,00	60 000 000,00	60 000 000,00	60 000 000,00
3.03 INTERESES SOBRE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
3.04 COMISIONES Y OTROS GASTOS	-	-	-	-
4.00 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
4.01 PRÉSTAMOS	-	-	-	-
4.02 ADQUISICIÓN DE VALORES	-	-	-	-
4.99 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
5.00 BIENES DURADEROS	**395 492 682,13**	**410 708 023,19**	**422 848 065,49**	**429 052 217,23**
5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	91 827 580,18	93 336 634,43	96 297 921,05	96 614 886,51
5.02 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	303 665 101,95	317 371 388,76	326 550 144,44	332 437 330,72
5.03 BIENES PREEXISTENTES	-	-	-	-
5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	-	-	-	-
6.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**117 558 823,46**	**113 558 823,46**	**113 558 823,46**	**113 558 823,46**
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	113 558 823,46	113 558 823,46	113 558 823,46	113 558 823,46
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				
6.03 PRESTACIONES	4 000 000,00			
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-
6.05 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	-	-	-
6.07 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
7.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**175 000 000,00**	**178 500 000,00**	**182 070 000,00**	**185 711 400,00**
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	175 000 000,00	178 500 000,00	182 070 000,00	185 711 400,00
7.02 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	-	-	-	-
7.03 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	-	-	-	-
7.04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	-	-	-	-
7.05 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO	-	-	-	-
8.00 AMORTIZACION	**50 000 000,00**	**50 000 000,00**	**50 000 000,00**	**50 000 000,00**
8.01 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	-	-	-	-
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00	50 000 000,00
8.03 AMORTIZACIÓN DE OTRAS OBLIGACIONES	-	-	-	-
9.00 CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	-
9.01 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	-	-	-	-
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL DE GASTOS	**2 917 029 281,00**	**2 982 441 702,44**	**3 073 664 296,33**	**3 133 522 241,75**

EXTRACTO DE LA INFORMACIÓN PLURIANUAL DE LA INSTITUCIÓN	
Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual	

Información de Planificación Institucional de mediano plazo	
Nombre de los documentos de planificación al cual está vinculada la información plurianual	Plan Estrategico Municipal 2024 - 2029
Periodo de vigencia de dichos documentos	5 años
Indicar cada uno de los objetivos de los planes de mediano plazo al cual está vinculada la información plurianual	Desarrollo Económico Local: Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incentiven la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.
	Política Social Local y Seguridad Ciudadana: Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garanticen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población.
	Gestión Ambiental y Sostenibilidad: Implementar prácticas responsables con nuestros diferentes entornos, diseñando planes para la conservación y el buen uso de nuestros recursos naturales, impulsando la adopción de energías renovables y la implementación de proyectos ambientalmente equilibrados que nos permitan convertirnos en un cantón amigable con el ambiente.
	Ordenamiento Territorial: Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y del uso del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.
	Infraestructura, Equipamiento y Servicios: Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, incluyendo los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégica e institucionales-
	Gestión y Transparencia Municipal: Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.

Análisis de las proyecciones de ingresos y gastos			
Identificar, seleccionar y analizar las fuentes de ingreso principales que en conjunto sumen al menos el 80% del total de ingresos presupuestados en el año base. Para cada una de estas fuentes, debe completar las columnas de este cuadro. **Nota: El análisis detallado de los ingresos nuevos y los ingresos por financiamiento (independientemente de si forman parte del 80% principal) se debe registrar en los apartados posteriores.**	**Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingreso**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
Impuestos sobre bienes y servicios: Representa un 27.71% del presupuesto inicial del año 2027. La partida de Impuestos sobre Bienes y Servicios constituye una de las principales fuentes de ingresos corrientes de la Municipalidad de Montes de Oro. Para el período 2027-2030 presenta una evolución ascendente, pasando de ₡633.312.978,00 en 2027 a ₡674.328.042,28 en 2030, lo que representa un crecimiento acumulado aproximado del 6,48% durante el período de planificación. El comportamiento de esta partida se explica principalmente por la evolución de tres fuentes tributarias fundamentales: Minería y Otras Explotaciones Minerales, Impuestos Específicos sobre la Construcción y Patentes Municipales. Las proyecciones incorporadas se sustentan en información histórica de recaudación, ejecución presupuestaria reciente, criterios técnicos de estimación y en el marco normativo vigente que regula cada uno de estos tributos. La tendencia proyectada evidencia una estructura de ingresos estable y sostenible, basada en actividades económicas consolidadas dentro del cantón. Asimismo, las estimaciones responden a criterios prudenciales orientados a garantizar la razonabilidad de los ingresos presupuestados y el cumplimiento de los principios de equilibrio y sostenibilidad financiera establecidos por la Contraloría General de la República para la formulación de los instrumentos de planificación y presupuesto plurianual.	• Se considera la continuidad de las actividades extractivas autorizadas dentro del cantón durante el horizonte plurianual 2027-2030. • La estimación toma como base la ejecución presupuestaria real registrada al mes de julio de 2026 y la tendencia histórica observada en los períodos precedentes. • Se asume el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias por parte de las empresas concesionarias. • La proyección incorpora un crecimiento anual del 2%, porcentaje conservador que refleja la estabilidad observada en la actividad económica vinculada a la explotación minera. • Se mantiene vigente el marco jurídico contemplado en el artículo 55, inciso II, punto b), del Código de Minería, que establece el pago equivalente al 2% de las ventas brutas. • No se prevén cambios regulatorios significativos que afecten la continuidad de las concesiones o la base imponible del tributo.	• Fortalecer los procesos de fiscalización y seguimiento de las declaraciones presentadas por las empresas concesionarias. • Mantener coordinación permanente con las instituciones competentes para verificar la vigencia de las concesiones y los volúmenes de explotación autorizados. • Realizar monitoreo periódico del comportamiento de la recaudación para detectar oportunamente variaciones respecto a lo presupuestado. • Actualizar anualmente las estimaciones con base en la información financiera más reciente disponible. • Aplicar mecanismos de gestión de cobro oportuno en caso de morosidad. • Diversificar progresivamente la estructura de ingresos municipales para reducir la dependencia de esta fuente específica.	
Minería Otras Explotaciones Minerales - La proyección de ingresos por concepto de Minería y Otras Explotaciones Minerales se fundamenta en el marco legal establecido en el artículo 55, inciso II, punto b), del Código de Minería, el cual dispone el pago a favor de la municipalidad de un monto equivalente al 2% de las ventas brutas generadas por las empresas concesionarias que desarrollan actividades extractivas en su jurisdicción. Para el año 2027 se estima una recaudación de ₡350.000.000, tomando como referencia el comportamiento real observado durante el ejercicio 2026. La estimación se sustenta en la ejecución presupuestaria acumulada al mes de julio de 2026, que registra ingresos por ₡210,46 millones, complementada con la proyección histórica de los ingresos correspondientes al período agosto-diciembre. En términos plurianuales, se proyecta un crecimiento sostenido del 2% anual, alcanzando ₡357.000.000 en 2028, ₡364.140.000 en 2029 y ₡371.422.800 en 2030. Este comportamiento responde a un criterio técnico conservador que considera la continuidad de la actividad minera en el cantón, la estabilidad de las operaciones de las empresas concesionarias y la tendencia histórica de recaudación observada por la municipalidad.			

Impuestos Específicos sobre la Construcción – La estimación para el año 2027 asciende a ₡23.349.031 y fue elaborada con base en la información suministrada por el Departamento de Desarrollo Urbano, utilizando los registros del sistema informático institucional relacionados con permisos de construcción y recaudación efectiva del tributo durante los últimos períodos. La proyección plurianual considera una tasa de crecimiento anual del 5%, alcanzando ₡24.516.482,55 en 2028, ₡25.742.306,68 en 2029 y ₡27.029.422,01 en 2030. Este porcentaje fue definido con criterio conservador y resulta inferior al crecimiento observado en años recientes, con el propósito de incorporar las posibles variaciones propias de la actividad constructiva y las condiciones económicas que pueden afectar la inversión privada en proyectos de infraestructura y vivienda. El comportamiento proyectado refleja expectativas de crecimiento moderado en el desarrollo urbano del cantón y en la demanda de trámites constructivos.	•Se considera la continuidad del desarrollo urbanístico y de la actividad constructiva dentro del cantón durante el período de proyección. •La estimación se fundamenta en los registros históricos de permisos de construcción y recaudación efectiva contenidos en el sistema institucional. •Se aplica una tasa de crecimiento anual del 5%, definida por el Departamento de Desarrollo Urbano con criterio conservador. •Se asume la permanencia de las condiciones normativas vigentes establecidas en el Código Municipal, Ley de Construcciones y Ley de Planificación Urbana. •La proyección incorpora expectativas moderadas de inversión privada en infraestructura, vivienda y actividades comerciales. •No se contemplan eventos extraordinarios que afecten significativamente el comportamiento del sector construcción.	•Fortalecer los procesos de inspección para garantizar que las construcciones cuenten con los permisos correspondientes. •Actualizar permanentemente las bases de datos de proyectos constructivos y desarrollos urbanísticos. •Mejorar los mecanismos de coordinación entre las áreas de Ingeniería, Catastro y Gestión Tributaria. •Promover la regularización de construcciones no registradas mediante campañas informativas y procesos de control. •Dar seguimiento periódico a las tendencias del mercado inmobiliario y de construcción para ajustar oportunamente las proyecciones. •Mantener actualizada la normativa y procedimientos internos relacionados con la gestión de permisos constructivos.

Patentes Municipales - La estimación para el año 2027 alcanza un monto de ₡259.963.947 y fue determinada mediante el análisis del comportamiento histórico de la recaudación efectiva durante los períodos 2023, 2024 y 2025, complementado con la revisión de la ejecución presupuestaria acumulada del año 2026 y la estimación incluida en el presupuesto ordinario de ese ejercicio. Para el horizonte plurianual se proyecta un crecimiento anual del 2%, obteniendo ingresos estimados de ₡265.163.225,94 para 2028, ₡270.466.490,46 para 2029 y ₡275.875.820,27 para 2030. Esta tasa refleja un crecimiento moderado y consistente con la evolución histórica del tributo, las condiciones de la actividad económica cantonal y los principios de prudencia presupuestaria aplicables a la formulación del presupuesto municipal. El comportamiento esperado se encuentra asociado al mantenimiento y fortalecimiento de la actividad comercial, industrial y de servicios desarrollada en el cantón, así como a las acciones permanentes de fiscalización, actualización del registro de contribuyentes y gestión de cobro realizadas por la administración municipal.	•La proyección parte del comportamiento histórico de la recaudación efectiva de los períodos 2023-2025 y de la ejecución observada durante 2026. •Se incorpora una tasa de crecimiento anual del 2%, consistente con la evolución reciente de la actividad económica local. •Se asume la continuidad de las actividades comerciales, industriales y de servicios existentes en el cantón. •Se considera la permanencia del marco normativo vigente establecido en la Ley N.° 7578 de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro y demás normativa aplicable. •Se prevé el mantenimiento de los niveles actuales de cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes. •Se contemplan las acciones ordinarias de fiscalización y actualización de registros realizadas por la administración municipal.	•Fortalecer la fiscalización de actividades económicas sujetas al pago de patentes municipales. •Mantener actualizado el censo y registro de contribuyentes del cantón. •Implementar procesos periódicos de verificación de declaraciones y actividades económicas. •Reforzar la gestión de cobro administrativo y judicial de cuentas en mora. •Desarrollar campañas de información dirigidas a contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. •Promover la formalización de actividades económicas que operan al margen del registro municipal. •Realizar revisiones periódicas de la estimación de ingresos con base en la evolución de la actividad económica local.	•Fortalecer la fiscalización de actividades económicas sujetas al pago de patentes municipales. •Mantener actualizado el censo y registro de contribuyentes del cantón. •Implementar procesos periódicos de verificación de declaraciones y actividades económicas. •Reforzar la gestión de cobro administrativo y judicial de cuentas en mora. •Desarrollar campañas de información dirigidas a contribuyentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. •Promover la formalización de actividades económicas que operan al margen del registro municipal. •Realizar revisiones periódicas de la estimación de ingresos con base en la evolución de la actividad económica local.
Venta de Bienes y Servicios: Representa un 34,90% del presupuesto ordinario. La partida de Venta de Bienes y Servicios constituye la principal fuente de ingresos corrientes de la Municipalidad y presenta una tendencia de crecimiento sostenida durante el período 2027-2030. Los ingresos pasan de ₡1.018.055.926,32 en 2027 a ₡1.159.397.831,31 en 2030, equivalente a un crecimiento acumulado cercano al 13,9%. El comportamiento de la partida está impulsado principalmente por la evolución de la Venta de Agua, los Servicios de Recolección de Basura y los ingresos asociados a la expansión del sistema de acueducto mediante nuevas conexiones. Estas fuentes muestran una dinámica positiva vinculada al crecimiento de la cobertura de servicios municipales y al fortalecimiento de la gestión de recaudación. Adicionalmente, la presencia de ingresos estables como los alquileres municipales, el financiamiento del CECUDI y los servicios cementeriales aporta predictibilidad y sostenibilidad a la estructura de ingresos. En conjunto, la composición de esta partida evidencia una adecuada diversificación interna, reduciendo la dependencia de una única fuente y fortaleciendo la capacidad financiera institucional para atender las metas establecidas en la programación presupuestaria plurianual.	•Crecimiento gradual del padrón de abonados. •Incorporación de nuevos usuarios en zonas de expansión urbana. •Aplicación de las tarifas vigentes. •Comportamiento estable de los niveles de consumo. •Continuidad de las acciones de recuperación de morosidad.	•Fortalecimiento de la gestión de cobro. •Actualización permanente del padrón de usuarios. •Reducción de pérdidas comerciales y técnicas del sistema. •Seguimiento periódico al comportamiento de la morosidad. •Mantenimiento preventivo de la infraestructura del acueducto.	
Venta de Agua: Los ingresos por venta de agua muestran una trayectoria de crecimiento sostenida durante el período 2027-2030, pasando de ₡510.582.318,68 a ₡609.268.512,56, lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente un 19,3%. Este comportamiento responde principalmente al crecimiento esperado del padrón de abonados, la incorporación de nuevas conexiones en sectores en expansión del cantón y la consolidación de las mejoras implementadas en la gestión de cobro. La tendencia proyectada evidencia que el servicio de acueducto continuará siendo la principal fuente de ingresos propios de la Municipalidad durante el horizonte de planificación. La evolución estimada refleja además una mayor cobertura del servicio y una utilización estable de la infraestructura existente, permitiendo proyectar un flujo de ingresos recurrente y predecible. Debido a la naturaleza esencial del servicio, esta fuente presenta bajos niveles de volatilidad respecto de otros ingresos municipales asociados al comportamiento económico o comercial.			

Otros Alquileres (Mercado) - Los ingresos proyectados por alquileres del mercado municipal mantienen un comportamiento estable durante todo el período 2027-2030, con una estimación anual de ₡25.190.576,04. Esta estabilidad refleja la consolidación de los contratos vigentes y una ocupación sostenida de los locales comerciales. Al tratarse de una actividad madura y con limitada capacidad de expansión física, la proyección no considera aumentos relevantes durante el período de análisis. La continuidad de esta fuente de ingresos contribuye a fortalecer la estructura de ingresos corrientes mediante recursos de comportamiento predecible y baja variabilidad, favoreciendo la estabilidad financiera municipal.	•Ocupación sostenida de los locales comerciales. •Permanencia de los contratos vigentes. •Mantenimiento de los montos establecidos en el plan quinquenal. •Ausencia de desocupaciones significativas.	•Supervisión permanente de la ocupación de locales. •Sustitución oportuna de arrendatarios cuando existan vacantes. •Gestión activa del cobro de alquileres. •Conservación y mantenimiento de las instalaciones	
Otros Alquileres (Terminal) - La proyección de ingresos por alquileres de la terminal municipal se mantiene constante en ₡4.998.753,00 anuales durante el período 2027-2030. El comportamiento previsto refleja estabilidad en la utilización de los espacios arrendables existentes y ausencia de variaciones significativas en la cantidad de locales disponibles. Dado que la capacidad instalada permanece constante, los ingresos esperados mantienen un comportamiento lineal y predecible. Esta fuente contribuye de manera complementaria a la generación de ingresos corrientes y presenta una exposición limitada a fluctuaciones económicas relevantes.	•Ocupación permanente de los espacios arrendados. •Continuidad de los contratos existentes. •Estabilidad de las tarifas vigentes.	•Seguimiento permanente de contratos. •Control de morosidad. •Conservación de la infraestructura. •Gestión oportuna de nuevos procesos de arrendamiento.	
Costo por Nueva Conexión - Los ingresos por nuevas conexiones presentan una evolución diferenciada dentro del período analizado. Durante 2027 y 2028 se proyectan ingresos de ₡27.307.184,00, mientras que para 2029 y 2030 se estima un incremento hasta ₡47.787.572,00. Este comportamiento responde a la expectativa de crecimiento urbanístico y expansión del servicio de acueducto hacia nuevas áreas de desarrollo habitacional y comercial. La variación proyectada refleja una mayor demanda potencial por nuevos servicios y una ampliación gradual de la cobertura institucional. Aunque esta fuente depende de la dinámica constructiva y del crecimiento poblacional, las estimaciones incorporadas se mantienen dentro de parámetros razonables y conservadores respecto a la capacidad operativa del sistema.	•Incremento en la demanda de nuevas conexiones. •Desarrollo de nuevos proyectos urbanísticos. •Capacidad técnica para ampliar la cobertura del servicio. •Mantenimiento de las tarifas vigentes.	•Planificación de ampliaciones del sistema. •Coordinación con las áreas de desarrollo urbano. •Actualización de estudios de capacidad hidráulica. •Seguimiento de proyectos constructivos en ejecución.	

Mantenimiento de Cementerio - La proyección de ingresos por mantenimiento de cementerio presenta una evolución creciente moderada, pasando de ₡31.380.804,00 en 2027 a ₡33.301.560,25 en 2030. La tendencia proyectada evidencia estabilidad en la prestación del servicio y una expectativa de crecimiento acorde con el comportamiento histórico observado. El crecimiento gradual permite sostener financieramente las labores de mantenimiento y conservación de la infraestructura funeraria. Se trata de una fuente de ingresos relativamente estable debido a que está vinculada a derechos ya existentes y a la permanencia de los usuarios registrados.	•Crecimiento anual estimado del 2%. •Estabilidad en la cantidad de derechos registrados. •Continuidad en la prestación del servicio. •Mejora gradual en la recuperación de la morosidad.	•Fortalecimiento de la gestión de cobro. •Actualización de registros de contribuyentes. •Control de cuentas pendientes. •Mejoramiento de los procesos de facturación.	
Servicios de Recolección de Basura - Los ingresos por recolección de residuos sólidos muestran una tendencia de crecimiento sostenido durante el período de planificación, pasando de ₡218.432.245,80 en 2027 a ₡238.686.812,66 en 2030. La evolución proyectada responde al crecimiento gradual de contribuyentes incorporados al servicio y al fortalecimiento de la gestión de cobro municipal. La naturaleza recurrente del servicio permite proyectar una fuente de ingresos estable y continua dentro de la estructura de financiamiento institucional. La tendencia observada es consistente con el crecimiento esperado de la población atendida y con la ampliación progresiva de la cobertura de los servicios municipales.	•Incremento gradual de usuarios registrados. •Continuidad operativa del servicio. •Aplicación de las tarifas vigentes. •Reducción progresiva de la morosidad.	•Actualización permanente del padrón de contribuyentes. •Fortalecimiento de los procesos de cobro. •Seguimiento trimestral de la ejecución de ingresos. •Revisión periódica de costos y tarifas.	
Ingresos IMAS (CECUDI) - Los ingresos correspondientes al financiamiento del CECUDI presentan un comportamiento estable durante todo el horizonte plurianual, manteniéndose en ₡196.500.000 anuales entre 2027 y 2030. La estabilidad de esta fuente permite una adecuada planificación de los gastos asociados a la prestación del servicio de atención infantil, generando previsibilidad financiera para la operación del programa. Asimismo, representa una fuente de recursos específica y recurrente destinada a la atención de la población beneficiaria. La proyección supone la continuidad de las políticas públicas de apoyo al cuido infantil y la permanencia de la población beneficiaria estimada durante el período.	•Matrícula promedio de 125 beneficiarios. •Continuidad de los convenios de financiamiento. •Mantenimiento del aporte por beneficiario. •Permanencia del programa de atención infantil.	•Seguimiento permanente a los convenios con el IMAS. •Garantizar el cumplimiento de requisitos técnicos y administrativos. •Mantener una ocupación adecuada de los cupos disponibles. •Monitorear oportunamente cambios en lineamientos institucionales.	

Derechos de Estacionamiento y Terminales - La proyección de esta fuente de ingresos se mantiene constante durante los cuatro años del período analizado, con una recaudación estimada de ₡429.472,80 anuales. Su comportamiento evidencia estabilidad derivada del uso regular de la terminal y de los espacios de estacionamiento existentes. Aunque su participación dentro de los ingresos totales es reducida, constituye una fuente complementaria de ingresos corrientes con bajo grado de incertidumbre.	•Operación continua de la terminal. •Estabilidad en la demanda del servicio. •Mantenimiento de las tarifas vigentes.	•Mantener la infraestructura operativa. •Mejorar los mecanismos de control y cobro. •Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios.	
Derecho de Cementerio - Terreno: Los ingresos por venta de derechos de terreno en el cementerio municipal mantienen una proyección constante de ₡3.234.572,00 anuales durante el período 2027-2030. La estabilidad proyectada se sustenta en el comportamiento histórico de la demanda y en la cantidad de espacios disponibles para asignación. Aunque representa una participación reducida dentro de los ingresos municipales, constituye una fuente complementaria que aporta estabilidad a los ingresos por servicios municipales.	•Disponibilidad de espacios para adjudicación. •Demanda similar a la observada históricamente. •Permanencia de las tarifas vigentes.	•Actualización permanente del inventario de derechos disponibles. •Seguimiento de la demanda del servicio. •Mejoramiento de los registros administrativos y de control. •Planificación de la capacidad futura del cementerio.	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO: representa un 32,98% del presupuesto ordinario y Las Transferencias de Capital provenientes de la Ley N.° 8114 constituyen la principal fuente de financiamiento de capital de la Municipalidad de Montes de Oro durante el período 2027-2030. Para los cuatro años del horizonte plurianual se proyecta un ingreso anual de ₡962.055.583,02, manteniendo un comportamiento estable y sin variaciones respecto al año base. La estabilidad de esta fuente obedece a que los recursos son transferidos por el Gobierno Central en cumplimiento de la normativa vigente que regula el financiamiento de la red vial cantonal. Al corresponder a una transferencia con destino específico, su comportamiento no depende directamente de factores locales de recaudación ni de la actividad económica del cantón, sino de las asignaciones presupuestarias nacionales y de los mecanismos de distribución establecidos por ley. Dentro de la estructura de ingresos municipal, esta transferencia representa una de las fuentes de mayor relevancia financiera, ya que permite sostener la inversión pública en infraestructura vial, mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red cantonal. Asimismo, constituye un ingreso recurrente que aporta estabilidad al componente de inversión del presupuesto municipal y facilita la programación plurianual de proyectos de infraestructura. Durante el período de planificación se proyecta un comportamiento constante, considerando que no existen elementos técnicos o normativos que permitan prever modificaciones significativas en los criterios de asignación ni en el monto comunicado preliminarmente para la Municipalidad. En consecuencia, la estimación mantiene un criterio prudente y conservador, sustentado en la información oficial suministrada durante el proceso de formulación presupuestaria. La permanencia de esta fuente de financiamiento fortalece la sostenibilidad de la inversión municipal de mediano plazo, permitiendo a la institución planificar la ejecución de proyectos estratégicos de infraestructura vial con un mayor nivel de certeza financiera.	•Continuidad de las disposiciones establecidas en la Ley N.° 8114 y sus reformas. •Mantenimiento de la transferencia de competencias para la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal. •Permanencia de los criterios de distribución aplicados por el Gobierno Central. •Asignación anual de recursos similares a los comunicados para el ejercicio 2027. •Comportamiento estable de la recaudación nacional que financia la transferencia. •Ausencia de reformas legales o presupuestarias que modifiquen significativamente el mecanismo de asignación de recursos. •Continuidad de las políticas nacionales de financiamiento de la infraestructura vial cantonal.	•Dar seguimiento permanente a las directrices emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y las instituciones responsables de la distribución de recursos. •Mantener al día los requisitos técnicos, financieros y administrativos necesarios para recibir y ejecutar las transferencias. •Fortalecer la planificación y programación plurianual de proyectos financiados con recursos de la Ley N.° 8114. •Monitorear oportunamente posibles modificaciones legales o presupuestarias que puedan afectar la asignación de recursos. •Mantener una gestión eficiente de la ejecución presupuestaria para garantizar el uso oportuno de los fondos transferidos. •Diversificar las fuentes de financiamiento para proyectos de inversión, reduciendo la dependencia de una única fuente de capital. •Mantener una coordinación permanente con las instancias rectoras del sector transporte y vialidad para anticipar eventuales cambios en la política de asignación de recursos.	

Identificar, seleccionar y analizar las principales subpartidas de gasto según el Clasificador Económico que en conjunto sumen al menos el 80% del total de gastos presupuestados en el año base. Para cada una de estas subpartidas, debe completar las columnas de este cuadro.	Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de gasto	ecesarias en el largo plazo para asegurar la sostenibilidad de	Observaciones adicionales en caso de ser necesario
REMUNERACIONES (41.66%): La partida de Remuneraciones presenta una tendencia creciente y sostenida durante el período 2027-2030, pasando de ₡1.215.352.445,32 a ₡1.332.124.115,09, lo que representa un incremento acumulado de aproximadamente 9,61%. Esta evolución responde al comportamiento natural de la gestión del recurso humano municipal y a las obligaciones legales derivadas de la relación laboral vigente. Las remuneraciones constituyen el principal componente del gasto corriente institucional, representando aproximadamente el 41,66% del gasto total presupuestado, lo que evidencia la importancia estratégica del recurso humano para la prestación continua de los servicios municipales y el cumplimiento de las competencias asignadas a la institución. El crecimiento observado durante el horizonte plurianual mantiene una tendencia moderada y consistente con las necesidades operativas institucionales, considerando los ajustes salariales legalmente procedentes, la evolución de los incentivos salariales, las obligaciones patronales y las cargas sociales derivadas de la planilla municipal. Las subpartidas que integran el grupo de remuneraciones presentan un crecimiento gradual y consistente durante el período 2027-2030, reflejando la evolución normal de la planilla institucional, el reconocimiento de obligaciones salariales y el cumplimiento de las cargas patronales establecidas por ley. Las Remuneraciones Básicas pasan de ₡733.714.577,73 en 2027 a ₡778.623.779,60 en 2030, con incrementos interanuales del 2,00% en 2028, 2,00% en 2029 y 2,00% en 2030. Esta tendencia evidencia estabilidad en la estructura ocupacional municipal y un crecimiento controlado de la masa salarial asociada a las plazas permanentes. Las Remuneraciones Eventuales muestran una evolución de ₡76.298.272,78 en 2027 a ₡83.615.729,57 en 2030. Los incrementos proyectados corresponden al 3,04% en 2028, 3,10% en 2029 y 3,16% en 2030, comportamiento asociado a las necesidades operativas vinculadas con suplencias, sustituciones temporales y tiempo extraordinario requerido para la continuidad de los servicios municipales. Por su parte, los Incentivos Salariales presentan el mayor crecimiento dentro de las subpartidas analizadas, al pasar de ₡219.813.159,62 en 2027 a ₡271.852.483,87 en 2030. El crecimiento interanual corresponde al 7,38% en 2028, 6,67% en 2029 y 7,97% en 2030. Esta evolución responde principalmente al carácter acumulativo de componentes como anualidades, carrera profesional y otros incentivos reconocidos conforme a la normativa vigente. Las Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social presentan una ligera disminución del 0,44% en 2028, pasando de ₡91.910.783,60 a ₡91.505.339,18. Posteriormente muestran un crecimiento del 2,96% en 2029 y del 3,35% en 2030, alcanzando ₡97.368.289,96. Este comportamiento está directamente relacionado con las variaciones de la masa salarial que constituye la base para el cálculo de estas obligaciones. En cuanto a las Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización, los recursos proyectados aumentan de ₡93.615.651,59 en 2027 a ₡100.663.832,09 en 2030. Los incrementos previstos corresponden al 1,05% en 2028, 2,96% en 2029 y 3,35% en 2030, manteniendo una evolución consistente con el crecimiento de las remuneraciones sujetas a cotización. De manera agregada, las subpartidas analizadas pasan de ₡1.215.352.445,32 en 2027 a ₡1.332.124.115,09 en 2030, generando un crecimiento acumulado de aproximadamente 9,61% durante el período plurianual. Los incrementos anuales consolidados corresponden al 2,78% en 2028, 3,09% en 2029 y 3,44% en 2030, evidenciando una trayectoria sostenible y acorde con la capacidad financiera	• Mantenimiento de la estructura organizacional y de las plazas autorizadas. • Continuidad de los servicios públicos municipales en los niveles actuales. • Aplicación de la normativa vigente en materia salarial y laboral. • Permanencia de los incentivos reconocidos legalmente. • Comportamiento estable de la planilla institucional. • Mantenimiento de las tasas de contribución patronal vigentes. • Crecimiento moderado y sostenible de la masa salarial.	• Monitorear permanentemente el comportamiento del gasto en personal. • Fortalecer la planificación y control de la planilla institucional. • Evaluar el impacto financiero de los incentivos salariales. • Dar seguimiento a posibles modificaciones en la normativa laboral y de empleo público. • Mantener controles sobre el uso de jornadas extraordinarias y sustituciones temporales. • Revisar periódicamente las proyecciones financieras para garantizar la sostenibilidad presupuestaria. • Implementar mecanismos de seguimiento sobre las cargas patronales y obligaciones previsionales.	

SERVICIOS (16,20%): Las subpartidas que conforman la partida 1.00 Servicios presentan un crecimiento moderado y sostenido durante el período 2027-2030, pasando de ₡472.696.688,85 en 2027 a ₡501.283.475,14 en 2030. Esto representa un crecimiento acumulado del 6,05% en el horizonte plurianual. Los incrementos anuales consolidados corresponden al 1,91% en 2028, 3,44% en 2029 y 0,60% en 2030, comportamiento que refleja una planificación prudente orientada a garantizar la continuidad de los servicios institucionales sin generar presiones significativas sobre el gasto corriente. La subpartida de Alquileres presenta una evolución de ₡159.458.697,56 a ₡167.771.860,46, registrando incrementos del 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030. Su comportamiento responde a la continuidad de los contratos de alquiler requeridos para la operación municipal y a los ajustes contractuales previstos. Los Servicios Básicos evolucionan de ₡35.814.510,69 a ₡37.681.651,62, con variaciones del 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030. La tendencia refleja la necesidad de mantener la prestación continua de servicios esenciales como electricidad, agua, telecomunicaciones e internet requeridos para el funcionamiento institucional. Los Servicios Comerciales y Financieros muestran una evolución de ₡39.902.375,64 a ₡41.982.631,87, registrando incrementos del 1,64%, 3,17% y 0,33%, respectivamente. El comportamiento proyectado se mantiene alineado con las necesidades operativas de contratación de servicios financieros, publicaciones, comisiones bancarias y otros servicios de apoyo administrativo. La subpartida de Servicios de Gestión y Apoyo pasa de ₡27.424.538,00 a ₡28.854.279,09, presentando crecimientos del 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, asociados a la contratación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo requeridos por las distintas áreas municipales. Los Gastos de Viaje y Transporte evolucionan de ₡5.810.049,75 a ₡6.112.948,81, con incrementos del 1,64%, 3,17% y 0,33% durante el período, manteniendo una tendencia estable acorde con los requerimientos de movilización institucional y participación en actividades de capacitación o coordinación interinstitucional. Las subpartidas de Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones presentan uno de los mayores crecimientos dentro del grupo, pasando de ₡62.016.829,87 a ₡69.193.378,77. Los incrementos equivalen al 3,68% en 2028, 5,17% en 2029 y 2,32% en 2030, reflejando la actualización de coberturas, el valor asegurado de los activos institucionales y las condiciones del mercado asegurador. La partida de Capacitación y Protocolo muestra una evolución de ₡27.370.771,00 a ₡28.797.709,02, con crecimientos de 1,64%, 3,17% y 0,33% entre los años proyectados. Esta tendencia evidencia el interés institucional por fortalecer las capacidades del recurso humano y el cumplimiento de actividades protocolarias necesarias para la gestión municipal. En cuanto a Mantenimiento y Reparación, los recursos aumentan de ₡110.398.916,35 a ₡116.154.414,10. Los incrementos corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, reflejando la necesidad de preservar en condiciones adecuadas la infraestructura, maquinaria, equipo y flota vehicular municipal. La subpartida de Impuestos pasa de ₡1.000.000,00 a ₡1.052.133,64, con crecimientos de 1,64%, 3,17% y 0,33%, manteniendo una participación reducida dentro de la estructura total de gastos. Finalmente, Servicios Diversos evoluciona de ₡3.500.000,00 a ₡3.682.467,75 durante el período, con incrementos del 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, respondiendo a necesidades operativas específicas que no se clasifican en otras subpartidas de servicios.	•Continuidad de la operación normal de los servicios municipales. •Mantenimiento de los contratos y servicios esenciales requeridos por la institución. •Aplicación de ajustes inflacionarios y contractuales moderados. •Conservación de los niveles actuales de demanda de servicios institucionales. •Mantenimiento de la infraestructura, equipo y activos municipales. •Continuidad de los programas de capacitación y gestión administrativa. •Ausencia de cambios significativos en la estructura organizacional o en la prestación de los servicios municipales.	•Realizar revisiones periódicas de contratos de servicios y alquileres para optimizar costos. •Fortalecer los controles de consumo de servicios básicos y telecomunicaciones. •Programar mantenimientos preventivos que reduzcan reparaciones extraordinarias. •Consolidar procesos de contratación buscando economías de escala. •Monitorear periódicamente la ejecución presupuestaria de cada subpartida. •Implementar mecanismos de evaluación de eficiencia en la contratación de servicios externos. •Actualizar periódicamente las necesidades institucionales para evitar gastos innecesarios. •Priorizar la contratación de servicios estratégicos alineados con los objetivos institucionales.	

MATERIALES Y SUMINISTROS (14,13%): La partida 2.00 Materiales y Suministros presenta una evolución creciente y estable durante el período 2027-2030, pasando de ₡412.121.553,44 a ₡433.606.951,61, lo que representa un crecimiento acumulado de 5,21%. Esta partida representa aproximadamente el 14,13% del gasto total municipal, constituyéndose en un componente esencial para garantizar la operación continua de los servicios municipales, la ejecución de programas institucionales y el mantenimiento de la infraestructura pública. Los incrementos anuales consolidados corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, evidenciando una planificación prudente y acorde con las necesidades operativas proyectadas para el período plurianual. La subpartida de Productos Químicos y Conexos muestra una evolución de ₡115.738.120,57 en 2027 a ₡121.771.970,49 en 2030. Los incrementos interanuales corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030. Su comportamiento está asociado principalmente a la adquisición de insumos requeridos para la operación del acueducto municipal, control sanitario, tratamiento de agua y demás actividades operativas que requieren productos químicos especializados. Los Alimentos y Productos Agropecuarios pasan de ₡30.000.000,00 a ₡31.564.009,31 durante el período analizado, registrando crecimientos del 1,64%, 3,17% y 0,33%, respectivamente. Esta evolución responde a los requerimientos de programas sociales, actividades comunitarias y servicios municipales que demandan este tipo de insumos. La subpartida de Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento, que representa el componente de mayor peso dentro de la partida, evoluciona de ₡184.825.742,30 en 2027 a ₡194.461.381,67 en 2030. Los incrementos corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030. Esta tendencia refleja la necesidad de mantener la infraestructura vial, edificios municipales, sistemas de acueducto, cementerio y demás activos institucionales en condiciones adecuadas para la prestación de servicios. Por su parte, la subpartida de Herramientas, Repuestos y Accesorios muestra un crecimiento de ₡55.607.690,57 a ₡58.506.722,09, registrando aumentos del 1,64%, 3,17% y 0,33% durante el período. Este comportamiento está directamente relacionado con la conservación de la maquinaria, equipo especializado, vehículos y demás activos municipales utilizados en la ejecución de los servicios públicos. Los Bienes para la Producción y Comercialización presentan una evolución de ₡2.000.000,00 a ₡2.104.267,29, con incrementos anuales del 1,64%, 3,17% y 0,33%. Aunque su participación presupuestaria es reducida, constituyen recursos necesarios para apoyar actividades productivas y operativas específicas desarrolladas por la Municipalidad. Finalmente, la subpartida de Útiles, Materiales y Suministros Diversos pasa de ₡23.950.000,00 en 2027 a ₡25.198.600,76 en 2030. Los incrementos proyectados corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, reflejando las necesidades recurrentes de abastecimiento institucional para el funcionamiento administrativo y operativo de las distintas dependencias.	• Mantenimiento de los niveles actuales de prestación de servicios municipales. • Continuidad de los programas, proyectos y actividades institucionales. • Comportamiento estable de los precios de mercado de los principales insumos. • Necesidad permanente de materiales para mantenimiento de infraestructura y activos municipales. • Continuidad de la operación de los servicios de acueducto, gestión de residuos, cementerio y mantenimiento vial. • Aplicación de criterios de crecimiento prudenciales y sostenibles. • Ausencia de variaciones extraordinarias en la demanda de materiales y suministros.	• Fortalecer la planificación anual de compras institucionales. • Realizar monitoreo permanente del comportamiento de precios de mercado. • Implementar controles de inventarios que optimicen el uso de materiales y suministros. • Estandarizar procesos de adquisición para mejorar la eficiencia del gasto. • Priorizar compras estratégicas mediante programación anticipada. • Mantener mecanismos de seguimiento de consumo por dependencia. • Evaluar periódicamente la ejecución presupuestaria para detectar desviaciones y efectuar ajustes oportunos. • Promover el uso eficiente de materiales y la reducción de desperdicios institucionales.	

BIENES DURADEROS (14,20%) La partida 5.00 Bienes Duraderos presenta una evolución creciente y sostenida durante el período 2027-2030, pasando de ₡414.299.769,93 en 2027 a ₡439.898.726,46 en 2030, lo que representa un crecimiento acumulado de 6,18%. Esta partida representa aproximadamente el 14,20% del presupuesto total municipal, constituyéndose en uno de los principales componentes de la inversión institucional orientada al fortalecimiento de la capacidad operativa y al desarrollo de infraestructura pública. Los incrementos anuales consolidados de la partida corresponden al 2,61% en 2028, 3,14% en 2029 y 0,33% en 2030, reflejando una programación de inversiones estable, compatible con la capacidad financiera institucional y con las necesidades de desarrollo del cantón. La subpartida 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario presenta una evolución de ₡91.827.580,18 en 2027 a ₡96.614.886,51 en 2030. Los crecimientos interanuales corresponden al 1,64% en 2028, 3,17% en 2029 y 0,33% en 2030, para un incremento acumulado de 5,21% durante todo el período. Este comportamiento responde a la necesidad de renovar, sustituir y fortalecer gradualmente los equipos, mobiliario, herramientas tecnológicas, maquinaria especializada y demás activos requeridos para la adecuada prestación de los servicios municipales. La proyección evidencia una política de inversión orientada al mantenimiento de la capacidad operativa institucional y a la mejora continua de la gestión municipal. Por su parte, la subpartida 5.02 Construcciones, Adiciones y Mejoras constituye el componente de mayor peso dentro de la partida de Bienes Duraderos, concentrando aproximadamente el 78% de los recursos destinados a inversión. Esta subpartida pasa de ₡322.472.189,75 en 2027 a ₡343.283.839,95 en 2030. Los incrementos anuales corresponden al 2,88% en 2028, 3,13% en 2029 y 0,33% en 2030, generando un crecimiento acumulado de 6,45% durante el período plurianual. La evolución proyectada refleja la prioridad institucional de destinar recursos al mejoramiento de la infraestructura municipal, incluyendo obras públicas, edificios, instalaciones, sistemas operativos, infraestructura comunal y proyectos de inversión necesarios para fortalecer la prestación de servicios a la ciudadanía. Asimismo, evidencia una planificación orientada a conservar y ampliar la capacidad instalada de la Municipalidad mediante inversiones sostenibles en el mediano plazo. En términos generales, el comportamiento de la partida muestra que la inversión municipal mantiene una tendencia estable y predecible, permitiendo programar proyectos estratégicos sin generar presiones significativas sobre el equilibrio financiero institucional.	• Continuidad de los programas de inversión institucional previstos en la planificación municipal. • Disponibilidad de recursos para financiar la adquisición de activos y ejecución de obras. • Mantenimiento de las prioridades institucionales de inversión en infraestructura y equipamiento. • Ejecución gradual de proyectos de construcción, ampliación y mejoramiento de activos municipales. • Necesidad de renovación periódica de maquinaria, equipo y mobiliario. • Comportamiento estable de los costos de inversión durante el período proyectado.	• Priorizar las inversiones de acuerdo con los objetivos estratégicos institucionales. • Fortalecer los procesos de planificación y programación de proyectos de inversión. • Realizar seguimiento periódico al avance físico y financiero de las obras. • Actualizar los cronogramas de inversión conforme a la disponibilidad de recursos. • Implementar mecanismos de control de costos durante la ejecución de proyectos. • Evaluar periódicamente el estado de la maquinaria, equipo e infraestructura municipal para optimizar la toma de decisiones de inversión. • Gestionar oportunamente procesos de contratación y adquisición para evitar atrasos en la ejecución. • Mantener una adecuada programación del mantenimiento preventivo de los activos institucionales.	
Proyecciones de ingresos nuevos para la institución ***(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")***	**puestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingres**	**Acciones para mitigar riesgos de disponibilidad del ingreso**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
No aplica			
Análisis de resultados de Financiamiento interno o externo / Utilización del Superávit / para la institución ***(En caso de no contar con este tipo de ingreso en ninguno de los periodos indicar "No aplica")***	**Argumentos utilizados**	**mitigar riesgos de dependencia de este tipo de ingresos ex**	**Observaciones adicionales en caso de ser necesario**
No aplica			

Versión actualizada a julio de 2026

PLANTILLA PLURIANUAL APROBADA

ACUERDO APROBADO CON (4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO*: Luis Francisco Montoya Ayala.*

ACUERDO N°12:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

APROBADO CON (4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: Luis Francisco Montoya Ayala-

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°13:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos**, el Plan Anual Operativo, cuadros y anexos** para el año 2027 de la siguiente manera:



PLAN OPERATIVO ANUAL

2027

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Planificación Institucional

DUNNYA MENDEZ JIMENEZ

26/8/2026

1. Nombre de la institución.	**MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2027**	
3. Marco filosófico institucional.		
3.1 Misión:	Ser un Gobierno Local que representa y gestiona los intereses de sus municipes, realizando una fuerte promoción de sus riquezas y potencialidades, asegurando la mayor participación ciudadana en la formulación de las políticas locales, desarrollando al máximo sus capacidades para brindar bienes y servicios públicos locales de alta calidad, con la mayor eficacia y eficiencia, haciendo uso responsable, transparente y estratégico de los recursos públicos, de manera que promueva sinergia con los inversionistas de otras instituciones y el sector privado, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos".	
3.2 Visión:	"Desarrollar como gobierno Local un liderazgo eficiente, transparente, comprometido que asuma sobre la ruta de la transformación cantonal, promoviendo un desarrollo integral y sostenible, mediante programas de trabajo diseñados con experiencia, profesionalismo, compromiso y capacidad de gestión para que los ciudadanos del cantón alcancen el más alto nivel en la calidad de vida, en un territorio ordenado, confortable, saludable y seguro."	
3.3 Políticas institucionales:	1	**Desarrollo Económico Local:** "Fomento de la diversificación económica, mediante la promoción de alianzas público – privadas, la generación de capacidades en los ciudadanos, la promoción del turismo el apoyo a los emprendimientos y la implementación del programa "Ruta Tributaria" para lograr en el desarrollo económico del cantón".
	2	**Gestión Ambiental y Sostenibilidad:** "Conservación de nuestro patrimonio natural y cultural como activos del desarrollo, a través de planes de conservación y buen uso del suelo, fomentando el uso de energía renovables, la producción mas eficiente y formas de consumo sostenibles.
	3	**Infraestructura Equipamiento y Servicios:** "Desarrollo de un plan de inversión estratégica que permita la construcción, mantenimiento y ampliación de la infraestructura cantonal, de la red vial, arte mobiliario urbano, así como el fortalecimiento en los servicios municipales, la seguridad ciudadana y el ordenamiento territorial."
	4	**Ordenamiento Territorial:** "Fomento de acciones de ocupación y uso del suelo ordenados, mediante un sistema regulatorio apropiado armonizado con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales."
	5	**Gestión y Transparencia Municipal:** Fortalecimiento del Gobierno Local mediante la articulación social, la cooperación público-privado, la coordinación institucional, basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, que permita el desarrollo de una cultura creativa y una gestión pública efectiva acorde a las necesidades cantonales".
	6	**Política Social Local y Seguridad Ciudadana:** "Generación de programas sociales y de seguridad ciudadana que permitan fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación, permitiendo la inclusión social y la reducción de inequidades"
4. Plan de Desarrollo Municipal.		

	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1	Desarrollo Económico Local:	Promover la diversificación económica y la atracción de inversión a través de políticas de desarrollo local que incrementen la competitividad, el emprendedurismo, la formación técnica, la participación ciudadana y eliminación de brechas en el cantón.
2	Gestión Ambiental:	Implementar prácticas ambientalmente responsables en la gestión de los recursos naturales, impulsando la adopción de energías renovables y la implementación de proyectos ambientalmente sostenibles.
3	Desarrollo Institucional:	Promover una gestión organizacional basada en principios de transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo los mecanismos de control interno, de atención de solicitudes, de asignación de responsabilidades claras, implementando herramientas tecnológicas que garanticen una gestión pública efectiva en línea con las necesidades de la comunidad.
4	Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Crear planes estratégicos de inversión y ejecución para el mejoramiento de la infraestructura vial, institucional y cantonal, mejorando los servicios municipales, la seguridad ciudadana y cibernética, mediante convenios alianzas estratégicas e institucionales.
5	Ordenamiento Territorial:	Promover acciones transversales que permitan una ocupación ordenada, la gestión integral de los recursos naturales y datum del suelo para lograr un desarrollo económico armonioso con nuestras particularidades geográficas, ambientales y culturales.
6	Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Fortalecer áreas como la educación, la salud, el arte, la cultura, el deporte y la recreación a través de programas sociales y de seguridad ciudadana que garantizen la inclusión social y la reducción de inequidades en el cantón de Montes de Oro para el bienestar general de la población.

5. Observaciones.	
Elaborado por:	Dunnya Méndez Jiménez
Fecha:	26/8/2026

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO: 2027

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

PRODUCTO						UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO
Area Estratégica PDH	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Monto previsto Ordinario 2027
Desarrollo Institucional	Programa I Administración General	Administración General	Garantizar una gestión administrativa eficiente, transparente y oportuna de los recursos humanos, financieros y materiales de la municipalidad, apoyando el cumplimiento de los planes, programas y proyectos institucionales en beneficio de la comunidad.	Fortalecer la gestión administrativa municipal mediante la ejecución eficiente de los recursos, el apoyo a las diferentes dependencias y el cumplimiento de las actividades institucionales programadas.	Administración: Funcionarios que laboran para la institución y realizan de forma operativa los procesos administrativos para una mejor gestión Municipal.	₡ 894,479,212.03
Desarrollo Institucional	Programa I Administración General	Auditoria Interna	Fortalecer la gestión pública local mediante la evaluación independiente y objetiva de los procesos administrativos, financieros y operativos, asegurando que se cumplan la ley, los principios de control interno y los fines públicos.	Evaluar y fortalecer mediante la identificación de debilidades, riesgos y oportunidades de mejora, con el fin de asegurar una gestión eficiente, transparente y conforme al marco legal vigente, durante el periodo auditada.	Auditoria: Funcionarios, Concejo Municipal, y ciudadanía en general a través de una gestión pública más fiscalizada y eficiente.	₡ 40,355,728.22
				Numero de metas		₡734,834,940.24
				Metas de Objetivos de Mejora		₡734,834,940.24
				Metas de Objetivos Operativos		₡0.00

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO: 2027

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

PRODUCTO						UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO
Area Estratégica PDH	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Monto previsto Ordinario 2027
Infraestructura Equipamiento y Servicios	Programa II Servicios Comunales	Servicio 01: Acueductos e Hidrantes	Garantizar la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y la ubicación estratégica adecuada para el servicio de agua potable.	Se incluye para mantenimiento de tanques y nacientes, compra de materiales plásticos para el cambio de tuberías en zonas vulnerables. Además se requiere la compra de medidores inteligentes, mantenimiento de equipos para la cloración y así brindar un mejor servicio a la comunidad.	Acueductos: Población usuaria del servicio de agua potable y cuerpos de protección civil que utilizan los hidrantes para la atención de emergencias.	₡ 435,773,008.94
Infraestructura Equipamiento y Servicios	Programa II Servicios Comunales	Servicio 04: Cementerios	Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, limpieza, seguridad y preservación las instalaciones del camposanto.	Operación, mantenimiento y conservación de los cementerios municipales, garantizando condiciones adecuadas de orden, higiene y funcionamiento.	Cementerio: Las familias que pagan un servicio para garantizar un espacio de descanso por la pérdida de un ser querido.	₡ 35,339,216.39
Política Social Local y Seguridad Ciudadana	Programa II Servicios Comunales	Servicio 05: Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos.	Fomentar el desarrollo integral de los participantes mediante actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas.	Implementar un programa de actividades que beneficie a la mayoría de la población participante, promoviendo la participación, la convivencia y el bienestar general.	Actividades culturales: La población participante de actividades culturales.	₡ 35,000,000.00
Infraestructura Equipamiento y Servicios	Programa II Servicios Comunales	Servicio 06: Estacionamiento y terminales	Brindar un servicio eficiente y seguro de estacionamiento y terminales, facilitando la movilidad, el orden y el acceso adecuado para los usuarios.	Mantener en operación y funcionamiento adecuado el estacionamiento y las terminales, atendiendo al 100 % de los usuarios y garantizando seguridad, disponibilidad y flujo ordenado durante el periodo establecido.	Terminal: Los usuarios que se ven beneficiados por el servicio de buses	₡ 14,979,074.57

Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 07: Gestión de Residuos Sólidos	Garantizar la recolección, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos, contribuyendo a la limpieza, salud pública y protección del medio ambiente.	Lograr la gestión eficiente de los residuos sólidos generados en el área de cobertura, asegurando la atención al 100 % de los puntos o usuarios programados durante el periodo establecido.	Servicio de Basura: Población residente en nuestro Cantón, comercios e instituciones.	₡ 174,745,799.64
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 08: Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales	Fortalecer la capacidad del cantón para prevenir, mitigar, preparar, responder y recuperar eficazmente ante situaciones de riesgo y emergencias, mediante la planificación integral, la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria.	La meta de Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias Cantonales se enfoca en establecer un sistema integral que permita actuar en situaciones de riesgo y emergencias en el ámbito cantonal.	Los usuarios del Cantón de Montes de Oro	₡ 23,860,755.27
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 09: Gestión y Control Urbano.	Regular y supervisar el desarrollo urbano mediante la aplicación de la normativa vigente para promover un uso ordenado y adecuado del suelo.	Garantizar el control del uso del suelo y el cumplimiento de la normativa urbanística en el territorio.	Urbano: Contribuyentes del Cantón	₡ 93,442,746.32
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 11: Mantenimiento de aceras, caminos y calles.	Garantizar el buen estado, funcionalidad y seguridad de aceras, caminos y calles del municipio, mediante trabajos periódicos de reparación, limpieza y conservación, con el fin de mejorar la movilidad peatonal y vehicular.	Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las aceras, caminos y calles priorizadas del cantón, mediante labores oportunas de conservación vial que permitan mantener la infraestructura en buen estado y reducir los reportes de daños.	Población del cantón, usuarios de las vías cantonales, peatones y sectores productivos beneficiados por el mejoramiento de la infraestructura vial.	₡ 16,540,386.21
Infraestructura Equipamiento y Servicios:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 13: Mercados, plazas y ferias	Garantizar el adecuado funcionamiento y ordenamiento de los mercados mediante la aplicación de normativa sanitaria, administrativa y de seguridad.	Brindar el servicio de Alquiler de Locales a los usuarios y atender las necesidades administrativas y de infraestructura de apoyo al mercado Municipal, la implementación de una estrategia comercial que permita el fortalecimiento comercial.	Mercado: Inquilinos del mercado y comercio en general.	₡ 20,152,460.83

Gestión Ambiental:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 14: Protección del Medio Ambiente	Proteger y conservar el medio ambiente mediante acciones de control y gestión sostenible.	Fortalecer la protección del medio ambiente mediante acciones de control, educación y gestión sostenible de los recursos.	Recursos naturales propios y aledaños, Población del cantón y Gobierno Local	₡ 15,702,813.85
Infraestructura, equipamiento y servicios	Programa II Servicios Comunales	Servicio 16: Seguridad y Vigilancia Cantonal	Garantizar la seguridad y el orden en el cantón mediante acciones de vigilancia, prevención y control coordinadas.	Fortalecer la seguridad ciudadana mediante operativos de vigilancia y control ejecutados de forma permanente en el cantón.	Seguridad: Población residente en nuestro Cantón, Instituciones públicas y visitantes del Cantón Montes de Oro.	₡ 16,159,196.60
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa II Servicios Comunales	Servicio 17: Servicios Sociales	**Cecudi:** Promover el bienestar integral y el desarrollo social de la población mediante la prestación de servicios de atención a los niños en el Cecudi. **Oficina de la mujer:** atención psicológica y atención en la oficina de la mujer **Centro comunitario inteligente:** la ejecución de programas formativos a través del CECI (Centro Comunitario Inteligente), fortaleciendo las capacidades personales, educativas, tecnológicas y sociales de los habitantes del cantón.	**Cecudi:** Fortalecer la atención a los niños mediante la ejecución de programas y servicios sociales en el cantón. **Oficina de la mujer:** Brindar atención psicológica individual y grupal a la población que requiere apoyo emocional y psicosocial. **Centro comunitario inteligente:** Ejecutar cursos y capacitaciones del CECI en áreas tecnológicas, educativas y de desarrollo personal.	**Cecudi:** Niños, niños en modalidad de pago y beneficiarios del IMAS. **Oficina de la mujer:** Personas jóvenes y adultas mayores, en condición de vulnerabilidad. **Centro comunitario inteligente:** Participantes de los cursos y capacitaciones impartidas en el CECI.	₡370,368,417.76
				Número de metas		₡1,122,934,464.13
				Meta de Objetivos de Mayor		₡1,122,934,464.13
				Meta de Objetivos Operativos		₡0.00

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO: 2027

PROGRAMA III: INVERSIONES VIAS DE COMUNICACION

PRODUCTO						UNIDAD DE MEDIDAD del producto
Area Estratégica PDM	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiario	Monto presupuesto Ordinario 2027
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	01-Unidad técnica de Gestión Vial (ley 8114/9329)	Garantizar la planificación, conservación, mejoramiento y desarrollo de la red vial cantonal mediante una gestión técnica eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros, contribuyendo a la seguridad vial y al desarrollo socioeconómico del cantón.	Su función principal es garantizar que los proyectos de construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de caminos y calles se desarrollen conforme a la normativa técnica del MOPT y a los planes municipales de desarrollo.	Habitantes de las comunidades, comercios,instituciones públicas, visitantes y turistas que utilizan la infraestructura vial cantonal.	451 065 044.81
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	02 -Reparación de caminos, bacheo y Construcción de obras de arte y drenaje de distrito Miramar (ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la red vial cantonal del distrito de Miramar mediante la ejecución de contratos de reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades beneficiadas.	Ejecutar labores de mantenimiento, reparación de superficies de rueda, bacheo de vías asfaltadas y la construcción o rehabilitación de alcantarillas, cunetas, pasos de agua y demás obras de drenaje.	Los habitantes del distrito de Miramar, que contarán con vías en mejores condiciones para su movilidad cotidiana. Conductores, transportistas y peatones que utilizan los caminos cantonales del distrito.	68 324 664.00
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	03- Reparación de caminos, bacheo y Construcción de obras de arte y drenaje de distrito San Isidro (ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la red vial cantonal del distrito de San Isidro mediante la ejecución de actividades de reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades beneficiadas.	Ejecutar labores de mantenimiento, reparación de superficies de rueda, bacheo de vías asfaltadas y la construcción o rehabilitación de alcantarillas, cunetas, pasos de agua y demás obras de drenaje.	Los habitantes del distrito de San Isidro que contarán con vías en mejores condiciones para su movilidad cotidiana. Conductores, transportistas y peatones que utilizan los caminos cantonales del distrito.	74 324 664.80
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	04-Reparación de caminos, bacheo y Construcción de obras de arte y drenaje de distrito la Unión (ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la red vial cantonal del distrito de la Unión mediante la ejecución de actividades de reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje, contribuyendo al desarrollo social y económico de las comunidades beneficiadas.	Ejecutar labores de mantenimiento, reparación de superficies de rueda, bacheo de vías asfaltadas y la construcción o rehabilitación de alcantarillas, cunetas, pasos de agua y demás obras de drenaje.	Los habitantes del distrito de la Unión, que contarán con vías en mejores condiciones para su movilidad cotidiana. Conductores, transportistas y peatones que utilizan los caminos cantonales del	68 068 496.81
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	05 Materiales para la construcción de canalización de aguas pluviales del distrito de Miramar (ley 8114/9329)	Mejorar el sistema de drenaje pluvial del Distrito de Miramar mediante la construcción de obras de canalización que permitan la conducción adecuada de las aguas de escorrentía, reduciendo riesgos de inundación, erosión y afectaciones a la infraestructura pública	Adquisición de materiales para la construcción de obras de canalización de aguas pluviales mediante construcción de cunetas-cordon y bordo, alcantarillado, cajas de registro, cabezales y obras complementarias, en el Distrito de Miramar, con el fin de mejorar el sistema de drenaje, prevenir inundaciones, reducir la erosión y garantizar la adecuada conducción de las aguas de escorrentía, contribuyendo a la seguridad y bienestar de la población.	Los principales beneficiarios de esta obra son las comunidades y habitantes del Cantón de Montes de Oro ,	20 000 000.00

Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	06-Desbrozar y limpieza de rondas en el Cantón de Montes de Oro (ley 8114/9329)	Realizar el desbroza y limpieza de rondas en el cantón de Montes de Oro con el fin de mantener libres de obstrucciones las rondas del Camín.	Este mantenimiento no solo garantiza la conservación y prolongación de la vida útil de las vías, sino que también mejora la seguridad y protección de los usuarios al mantener despejadas las rutas y facilitar el correcto drenaje de aguas pluviales.	La población en general del cantón de Montes de Oro, al contar con un entorno más seguro y saludable.	10 000 000.00
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	07-Señalización Vial para el Cantón de Montes de Oro ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad en las rutas cantonales del cantón de Montes de Oro mediante el, mantenimiento y reposición de señalización vial adecuada., conforme a la normativa vigente, con el fin de reducir accidentes de tránsito y facilitar el ordenamiento vehicular y peatonal.	Este proyecto consiste en la planificación, adquisición, instalación, mantenimiento y reposición de señalización vial horizontal y vertical en diferentes sectores de la red vial cantonal de Montes de Oro; con el propósito de fortalecer la seguridad vial, mejorar la movilidad de peatones y conductores, y garantizar una adecuada orientación y regulación del tránsito.	La población en general del cantón de Montes de Oro, al contar con una infraestructura vial más segura, ordenada y eficiente	15 000 000.00
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	02- Asfaltados en le Cantón de Montes de Oro. (ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad vial y conectividad de la red vial cantonal del cantón de Montes de Oro mediante la ejecución de obras de asfaltado en caminos y calles prioritarias del cantón.	El proyecto consiste en la rehabilitación y mejoramiento de caminos y calles de la red vial cantonal mediante la colocación de mezcla asfáltica, tratamientos superficiales, bacheo y rejuvenecimientos, con el fin de brindar una superficie de rodamiento segura y en óptimas condiciones para los usuarios.	Habitantes de las comunidades beneficiadas. Conductores de vehículos particulares y transporte público.	110 000 000.00

Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	09- linder camino 6-04-060 (ley 8114/9329)	Mejorar las condiciones de acceso, transitabilidad y conectividad de las comunidades rurales del cantón de Montes de Oro mediante el mejoramiento y rehabilitación de caminos rurales estratégicos, favoreciendo el desarrollo social, productivo y económico de los territorios beneficiados	Las intervenciones se realizarán en rutas y caminos rurales priorizados del cantón de Montes de Oro, con el fin de facilitar el acceso a comunidades, centros educativos, servicios de salud, actividades productivas, comerciales y centros de población, contribuyendo al desarrollo integral del territorio rural	Habitantes de las comunidades rurales beneficiadas. Productores y emprendedores rurales. Estudiantes y usuarios de servicios públicos.	65 000 000.00
Ordenamiento Territorial	Programa III: Inversiones-Proyectos de Gestión Vial Cantonal	10-Construcción de obras para facilitar la movilidad peatonal (1% IBI, LEY 9976)	Garantizar el derecho a una movilidad peatonal inclusiva, segura, accesible y cotidiana en todos los entornos físicos del cantón.Construir obras que faciliten la movilidad peatonal, utilizando el 1% del IBI según la Ley 9976, para mejorar la seguridad y accesibilidad de los peatones en el cantón.	Construir obras que faciliten la movilidad peatonal, utilizando el 1% del IBI según la Ley 9976, para mejorar la seguridad y accesibilidad de los peatones en el cantón.	Los principales beneficiarios son los peatones del cantón, especialmente personas con movilidad reducida, niños, adultos mayores y la comunidad en general, quienes tendrán mayor seguridad y accesibilidad gracias a las nuevas obras peatonales.	2 395 559.30
				Numero de metas		0940 219 071.19
				Metas de Objetivos de Mejora		0940 219 071.19
				Metas de Objetivos Operativos		00.00

Municipalidad de Montes de Oro

AÑO: 2027

PROGRAMA III: PROYECTOS DE INVERSION COMUNAL

PRODUCTO						UNIDAD DE MEDIDAD DEL PRODUCTO
Área Estratégica (PQA)	Programa	Proyecto	Objetivo	Descripción de la meta	Beneficiarios	Monto presupuestado Ordinario 2027
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	02- sostenibilidad del programa de reciclaje (10% utilidad para el desarrollo de la Gestion de residuos Sólidos)	Fortalecer la sostenibilidad del Programa de Reciclaje mediante la inversión del 10% de las utilidades destinadas al desarrollo de la Gestión Integral de Residuos Sólidos, promoviendo la recuperación, valorización y adecuada disposición de los residuos generados en el cantón. Además la compra y equipamiento tecnológico para la Unidad de Gestión Ambiental.	Mantener y fortalecer el Programa de Reciclaje de la Gestión de Residuos Sólidos, garantizando su operación continua durante el periodo presupuestario mediante el alquiler de maquinaria, garantizando la disponibilidad de equipo necesario para la ejecución del proyecto . Promover la participación ciudadana en las actividades de reciclaje.	Población civil cantonal y Gobierno Local	21 843 224,56
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	03 -Mejoras al Cementerio Municipal en Miramar (10% utilidad para el desarrollo)	Mejorar y mantener las instalaciones del Cementerio Municipal de Miramar mediante la inversión del 10% de las utilidades destinadas al desarrollo, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para la población.	Garantizar las mejoras a las instalaciones, garantizando un entorno adecuado y sostenible para los visitantes y la comunidad.	Los funcionarios que laboran, los familiares y quienes visitan las instalaciones.	3 139 093,40
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	04- Mejoras al Mercado Municipal (10% utilidad para el desarrollo)	Mejorar la infraestructura, funcionalidad y condiciones de servicio del Mercado Municipal mediante la inversión del 10% de las utilidades, contribuyendo al desarrollo económico local y al bienestar de comerciantes y usuarios.	Ejecutar el 100% de los recursos asignados para el mejoramiento del Mercado Municipal, promoviendo la economía local.	Comerciantes del Mercado Municipal, Consumidores y visitantes y toda la comunidad en general	2 519 057,40
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	05- Mejoras en la red de distribución del acueducto (10% utilidad para el desarrollo)	Mejorar la red de distribución del acueducto mediante la inversión del 10% de la utilidad destinada al desarrollo.	Destinar el 10% de la utilidad generada a la modernización y mantenimiento de la red de distribución del acueducto, con el fin de garantizar un suministro de agua potable eficiente, segura y continua, reducir fugas y pérdidas, mejorar la calidad del servicio a los usuarios y contribuir a la sostenibilidad del recurso hídrico en la comunidad.	Población en general cuya se beneficia con el servicio de agua potable.	51 458 231,67
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	06-Comité Cantonal de la Persona Joven.	Promover el desarrollo de las personas jóvenes del cantón mediante actividades recreativas, educativas, culturales y participación comunitaria.	El proyecto busca promover más espacios de participación, recreación y capacitación para las personas jóvenes del cantón de Montes de Oro, ya que actualmente muchos jóvenes cuentan con pocas oportunidades para involucrarse en actividades que fortalezcan sus habilidades, liderazgo e independencia en su comunidad.	Jóvenes en condición de vulnerabilidad social, desempleo o exclusión	1 310 771,00
Política Social Local y Seguridad Ciudadana.	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	07 Construcción y mejoras de las aceras del distrito de San Isidro	Reconstruir las aceras en mal estado para reducir riesgos de accidentes y mejorar las condiciones de acceso y seguridad en las comunidades de San Isidro y Santa Rosa.	Intervenir 360 metros lineales en total, reconstruir 200 m en San Isidro y 160 m en Santa Rosa, con el fin de mejorar las condiciones de accesibilidad peatonal y seguridad vial.	Estudiantes, niños, personas con discapacidad y adultos mayores, Familias de San Isidro y Santa Rosa para desplazarse con mayor seguridad y comodidad.	9 900 000,00

Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	proyecto 08: colocación de cierre perimetral en el parque infantil de las Delicias	Garantizar la seguridad de los niños, familias y usuarios del Parque Infantil de Las Delicias mediante la instalación de un cierre perimetral resistente y adecuado que permita proteger las instalaciones y mejorar el control de accesos.	La colocación del cierre perimetral permitirá reducir riesgos de accidentes, prevenir actos vandálicos, proteger los equipos recreativos y brindar mayor seguridad a los usuarios del parque, contribuyendo a la conservación y mejora de los espacios públicos de recreación.	Vecinos de la comunidad de Las Delicias que utilizan el espacio recreativo	1.000.000,00
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	proyecto 09: Mejoras en el salón comunal de Zagala Vieja	Mejorar la infraestructura del Salón Comunal de Zagala Vieja con la finalidad protección contra las condiciones climáticas, aumentando la funcionalidad, seguridad y comodidad de los usuarios.	La construcción de aleros en el Salón Comunal de Zagala Vieja permitirá proteger las áreas de acceso y circulación contra el sol y la lluvia, mejorando las condiciones para el desarrollo de actividades comunitarias, sociales, culturales y educativas. Esta infraestructura contribuirá a la conservación del edificio y al bienestar de los habitantes de la comunidad.	Habitantes de la comunidad de Zagala Vieja y sus alrededores	3.000.000,00
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	proyecto 10: Colocación de material asfaltico en la comunidad de Río Seco	Contribuir al bienestar y calidad de vida de los habitantes de Río Seco, reduciendo el deterioro de la vía para incrementarmar la seguridad de conductores, ciclistas y peatones.	Mejoramiento de la red vial de la comunidad de Río Seco mediante la colocación de material asfáltico, contribuyendo a una circulación más segura y eficiente para vehículos y peatones.	Los habitantes de la comunidad de Río Seco, conductores y peatones.	4.000.000,00
Política Social Local y Seguridad Ciudadana:	Programa III: Inversiones - Proyectos de inversión comunal.	proyecto 11: Remodelación y mejoras a la infraestructura del cementerio de la comunidad de Bajo Caliente	Mejorar las condiciones físicas y funcionales del cementerio de la comunidad de Bajo Caliente, garantizando un espacio digno, seguro y adecuado para la población.	El cementerio de la comunidad presenta deterioro en la capilla de velación y se requiere de bancas para el uso de sus visitantes en su infraestructura, para mejorar las condiciones de sus visitantes y familiares.	Los habitantes de la comunidad de Bajo Caliente y las familias que hacen uso del cementerio para la sepultura y visita de sus seres queridos.	8.000.000,00
				[illegible]		[illegible]
				[illegible]		[illegible]
				[illegible]		

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2027
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA IV	TOTAL	%
Administración General	734,834,940.24				734,834,940.24	25%
Servicios Comunales		1,133,054,904.13			1,133,054,904.13	39%
Edificos					-	0%
Vias de comunicación			945,210,071.18		945,210,071.18	32%
Otros Proyectos			103,929,365.45		103,929,365.45	4%
Partidas especificas				-		0%
TOTAL	734,834,940.24	1,133,054,904.13	1,049,139,436.63	-	2,917,029,281.00	
	25%	39%	36%	0%		100%

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO 2027
Grado de cumplimiento de las metas del Plan Operativo Anual

Variable	Cumplimiento de metas al I Semestre 2027	
	Programado	Alcanzado
Programa I	734,834,940.24	-
Programa II	1,133,054,904.13	-
Programa III Vias comunicación	945,210,071.18	-
Programa III Otros proyectos	103,929,365.45	-
Programa IV	-	
Total programado	2,917,029,281.00	-
General (Todos los programas)		-

SE SOMETE A VOTACION EL PLAN ANUAL OPERATIVO, CUADROS Y ANEXOS

ACUERDO APROBADO

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: ***Luis Francisco Montoya Ayala.***

ACUERDO N°14:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN (4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO*: Luis Francisco Montoya Ayala.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°15:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el **Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del periodo 2027** por un monto total de ₡2,917,029,281.00 (dos mil novecientos diecisiete millones veintinueve mil doscientos ochenta y un colones exactos), sus cuadros y anexos, de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

SECCIÓN DE INGRESOS – DETALLE DE INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL 2027

TOTAL, DE INGRESOS:		**¢2 917 029 281,00**	**100%**
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**¢1 954 973 697,98**	**67,02%**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**¢903 072 237,00**	**30,96%**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	***IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD***	***¢239 559 980,00***	***8,21%***
1.1.2.1.00.00.0.0.000	***IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES***	***¢239 559 980,00***	***8,21%***
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	¢239 559 980,00	8,21%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**¢633 312 978,00**	**21,71%**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**¢373 349 031,00**	**12,80%**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**¢373 349 031,00**	**12,80%**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES**	**¢373 349 031,00**	**12,80%**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Minería- Otras explotaciones minerales	¢350 000 000,00	12,00%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos especificos sobre la construcción	¢23 349 031,00	0,80%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	***LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS***	***¢259 963 947,00***	***8,91%***
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	¢259 963 947,00	**8,91%**
1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**¢30 199 279,00**	**1,04%**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**¢30 199 279,00**	**1,04%**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	¢25 000 000,00	0,86%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	¢5 199 279,00	0,18%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS NO TRIBUTARIOS***	***¢1 047 106 151,95***	***35,90%***
1.3.1.0.00.00.0.0.000	***VENTA DE BIENES Y SERVICIOS***	***¢1 018 055 926,32***	***34,90%***
1.3.1.1.00.00.0.0.000	***VENTA DE BIENES***	***¢510 582 318,68***	***17,50%***
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	¢510 582 318,68	17,50%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	***VENTA DE SERVICIOS***	***¢503 809 562,84***	***17,27%***
1.3.1.2.04.00.0.0.000	***ALQUILERES***	***¢30 189 329,04***	***1,03%***
1.3.1.2.04.01.0.0.000	***ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES***	***¢30 189 329,04***	***1,03%***

1.3.1.2.04.01.1.0.000	Otros alquileres (mercado)	¢25 190 576,04	0,86%
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Otros alquileres (terminal)	¢4 998 753,00	0,17%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	***SERVICIOS COMUNITARIOS***	***¢473 620 233,80***	***16,24%***
1.3.1.2.05.02.0.0.000	***SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DERIVACIÓN DE AGUA***	***¢27 307 184,00***	***0,94%***
1.3.1.2.05.02.1.0.000	Costo por nueva conexión	¢27 307 184,00	0,94%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	***SERVICIOS DE CEMENTERIO***	***¢31 380 804,00***	***1,08%***
1.3.1.2.05.03.1.0.000	Mantenimiento de cementerio	¢31 380 804,00	1,08%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	***SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL***	***¢218 432 245,80***	***7,49%***
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	¢218 432 245,80	7,49%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	***OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS***	***¢196 500 000,00***	***6,74%***
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Ingresos IMAS (CECUDI)	¢196 500 000,00	6,74%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIV0S***	***¢3 664 044,80***	***0,13%***
1.3.1.3.01.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE***	***¢429 472,80***	***0,01%***
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	¢429 472,80	0,01%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS***	***¢3 234 572,00***	***0,11%***
1.3.1.3.02.09.0.0.000	***OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS***	***¢3 234 572,00***	***0,11%***
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Derecho de cementerio- terreno	¢3 234 572,00	0,11%
1.3.2.00.00.0.0.000	***INGRESOS DE LA PROPIEDAD***	***¢9 757 745,77***	***0,33%***
1.3.2.03.00.0.0.000	***RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS***	***¢9 757 745,77***	***0,33%***
1.3.2.04.00.0.0.000	***OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS***	***¢9 757 745,77***	***0,33%***
1.3.2.04.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	¢9 757 745,77	0,33%
	Intereses cuenta 566	¢9 757 745,77	
1.3.3.00.00.0.0.000	***MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS***	***¢6 976 332,00***	***0,24%***
1.3.3.01.00.0.0.000	***MULTAS Y SANCIONES***	***¢6 976 332,00***	***0,24%***
1.3.3.01.00.0.0.000	***OTRAS MULTAS Y SANCIONES***	***¢6 976 332,00***	***0,24%***
1.3.3.01.00.0.0.000	Multas varias	¢6 976 332,00	0,24%
1.3.4.02.00.0.0.000	***INTERESES MORATORIOS***	***¢12 316 147,86***	***0,42%***
1.3.4.01.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	¢8 142 080,46	0,28%
1.3.4.02.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	¢4 174 067,40	0,14%
1.4.0.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES***	***¢4 795 309,03***	***0,16%***

1.4.1.02.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS***	***¢1 370 771,00***	***0,05%***
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Consejo Nacional de la política de la persona joven	¢1 370 771,00	0,05%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES***	***¢3 424 538,03***	***0,12%***
1.4.1.3.00.00.0.0.000	IFAM ley de licores	¢3 424 538,03	0,12%
	Impuesto Licores Nacionales	¢1 838 351,39	
	Impuesto Licores Extranjeros	¢1 586 186,64	
2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**¢962 055 583,02**	**32,98%**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL***	***¢962 055 583,02***	***32,98%***
2.4.1.0.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO***	***¢962 055 583,02***	***32,98%***
2.4.1.1.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL***	***¢962 055 583,02***	***32,98%***
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes	¢962 055 583,02	32,98%

---------- UL ----------

SECCIÓN DE INGRESOS – JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

TOTAL, DE INGRESOS		***¢2 917 029 281,00***
1.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS CORRIENTES**	**¢1 954 973 697,98**
1.1.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**¢903 072 237,00**
1.1.2.0.00.00.0.0.000	***IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD***	***¢239 559 980,00***
1.1.2.1.00.00.0.0.000	***IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES***	***¢239 559 980,00***
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	¢239 559 980,00

La estimación de ingresos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se fundamenta en un análisis técnico y financiero basado en el comportamiento histórico de la recaudación, la ejecución presupuestaria del ejercicio 2026 y el crecimiento efectivo de la base imponible del cantón.

El análisis de la recaudación de los años 2022 al 2025 evidencia una tendencia sostenida de crecimiento, pasando de ¢190.248.033,89 a ¢220.556.882,33, lo que representa un incremento acumulado de ¢30.308.848,44 (15,93%). Este comportamiento confirma la estabilidad y predictibilidad de este ingreso tributario dentro de las finanzas municipales.

Asimismo, al primer semestre de 2026 se registra una recaudación acumulada de ¢150.876.199,60, lo que demuestra un desempeño favorable respecto a las metas establecidas para el período. Adicionalmente, la Oficina de Bienes Inmuebles aprobó 381 declaraciones de bienes inmuebles, incorporando al padrón tributario propiedades con un valor total de ¢5.652.338.273,81. Esta actualización de la base imponible genera un incremento estimado de ¢14.130.845,68 en la obligación tributaria, fortaleciendo la recaudación presente y futura.

La proyección se sustenta además en la actualización permanente del padrón tributario mediante declaraciones de bienes inmuebles, permisos de construcción, fraccionamientos y otros movimientos registrales, así como en las acciones continuas de fiscalización y depuración realizadas por la Administración Tributaria Municipal.

En consecuencia, la estimación de ingresos presentada responde a criterios técnicos, objetivos y verificables, utilizando un método de crecimiento lineal basado en el comportamiento histórico de la recaudación del IBI y aplicando un criterio prudente de crecimiento anual del 4,60%, en concordancia con la capacidad institucional y las disposiciones establecidas en la Ley N.º 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,

su Reglamento y el informe plurianual elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Montes de Oro.

1.1.3.0.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS**	**₡633 312 978,00**
1.1.3.2.00.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**₡373 349 031,00**
1.1.3.2.01.00.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES**	**₡373 349 031,00**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	**IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES**	**₡373 349 031,00**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Minería- Otras explotaciones minerales	₡350 000 000,00

La estimación de ingresos por concepto del impuesto derivado de la extracción de recursos minerales se fundamenta en el comportamiento real de la recaudación municipal y en el marco legal establecido en el artículo 55, inciso II, punto b), del Código de Minería, el cual dispone que las empresas concesionarias deben cancelar a la municipalidad correspondiente un monto equivalente al 2% de las ventas brutas generadas por la actividad extractiva.

Para la determinación de la proyección presupuestaria se tomó como base la recaudación efectiva registrada por la Municipalidad de Montes de Oro al cierre del mes de julio de 2026, la cual asciende a ₡210,46 millones, según los informes de ejecución presupuestaria presentados ante la Contraloría General de la República. Sobre esta base se incorporó la estimación de los ingresos correspondientes al período comprendido entre agosto y diciembre, considerando que históricamente dichos meses representan aproximadamente un 39,86% de la recaudación anual.

La proyección propuesta responde a una metodología sustentada en el comportamiento efectivo de los ingresos percibidos, reflejando la continuidad de la actividad minera en el cantón y manteniendo un criterio técnico y razonable de estimación. En consecuencia, los recursos proyectados presentan un grado adecuado de certeza y razonabilidad, en concordancia con la normativa vigente y los principios de prudencia financiera aplicables a la formulación presupuestaria municipal.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	₡23 349 031,00

Corresponde a los Ingresos del impuesto sobre la construcción cuyo sustento legal se basa en lo indicado en: Artículo 84 del Código Municipal (Ley N.º 7794), Ley de Construcciones

(Ley N.º 833) y Ley de Planificación Urbana, en el artículo 70 el cual establece el cobro del 1% sobre el valor de la obra. La proyección de ingresos se toma como base los datos del sistema informático Infinito, de la cantidad del ingreso del impuesto de construcción, que pagaron en el periodo anual. Se utiliza una tasa conservadora del 5% anual, inferior al crecimiento observado en 2025-2026, para reflejar la incertidumbre del sector. Fórmula aplicada: Proyección Año n = Ingreso Año Anterior × (1+0.05). Esto según lo indicado en el informe plurianual presentado por el departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro.

1.1.3.3.01.00.0.0.000	***LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS***	***¢259 963 947,00***
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	¢259 963 947,00

La estimación de los ingresos por concepto de Patentes Municipales para el período presupuestario correspondiente se formuló en apego a lo dispuesto en el Código Municipal, la Ley N.º 8131, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República, la Ley N.º 7578 de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, así como las demás directrices y principios aplicables al proceso de formulación presupuestaria. En cumplimiento de esta normativa, la proyección se sustenta en información financiera verificable, criterios técnicos y una metodología razonable que garantizan la consistencia, sostenibilidad y equilibrio financiero del presupuesto municipal.

Para determinar el monto estimado se analizó el comportamiento histórico de la recaudación efectiva de Patentes Municipales durante los años 2023, 2024 y 2025, tomando como base la estimación incorporada en el Presupuesto Ordinario 2026 por un monto de ₡254.866.615. Asimismo, se verificó la razonabilidad de dicha proyección mediante la revisión de la ejecución presupuestaria acumulada de enero a julio de 2026 y, aplicando el principio de prudencia presupuestaria, se consideró una tasa de crecimiento anual del 2,00%, acorde con la tendencia observada de la recaudación y orientada a evitar la sobreestimación de los ingresos municipales.

1.1.9.0.00.00.0.0.000	**OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS**	**¢30 199 279,00**
1.1.9.1.00.00.0.0.000	**IMPUESTO DE TIMBRES**	**¢30 199 279,00**
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	¢25 000 000,00

La estimación de los ingresos por concepto de Timbres Municipales se sustenta en lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, el cual establece el cobro de timbres municipales asociados a determinados actos y contratos sujetos a inscripción registral. Estos recursos constituyen ingresos tributarios propios de la Municipalidad y se

originan principalmente por la formalización de actos relacionados con bienes inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción cantonal, tales como traspasos, constitución de hipotecas y otros negocios jurídicos gravados por la normativa vigente.

Para la determinación de la presente estimación se aplicó el método del promedio simple, utilizando como referencia la información contenida en los estados bancarios y los informes de ejecución presupuestaria de los últimos años, con el fin de analizar el comportamiento real de la recaudación. A partir de dicha revisión se identificó una tendencia de crecimiento sostenida, manteniéndose una base de incremento lineal aproximada de ₡25 millones anuales, criterio que permite sustentar una proyección razonable y prudente, acorde con el comportamiento histórico de los ingresos y con los principios de sostenibilidad y equilibrio presupuestario establecidos por la normativa aplicable.

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	₡5 199 279,00

Corresponde a los ingresos por concepto de Timbres Pro-Parques Nacionales, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 43 de la Ley N.° 7788, Ley de Biodiversidad. La proyección se calcula con base en el monto estimado de Patentes Municipales que se prevé recaudar en 2027; sobre dicho monto se aplica el 2%, según lo establecido en la normativa citada. Fórmula utilizada: Total de ingresos por Patentes Municipales × 2%.

1.3.0.0.00.00.0.0.000	***INGRESOS NO TRIBUTARIOS***	***₡1 047 106 151,95***
1.3.1.0.00.00.0.0.000	***VENTA DE BIENES Y SERVICIOS***	***₡1 018 055 926,32***
1.3.1.1.00.00.0.0.000	***VENTA DE BIENES***	***₡510 582 318,68***
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	₡510 582 318,68

Esta estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de la recaudación, la aplicación de tarifas vigentes aprobadas mediante acuerdo municipal y los lineamientos establecidos en la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como en la normativa que regula la prestación del servicio de agua potable

Metodología de análisis para proyección de los siguientes periodos 2027 - 2030

Ingresos estimados por servicios de venta de agua:

	2027		2028		2029		2030	
	Abonados	Ingreso	Abonados	Ingreso	Abonados	Ingreso	Abonados	Ingreso
SERVICIO FIJO	6,00	196 560,00	6,00	792 306,72	6,00	792 306,72	8,00	792 306,72
Domiciliaria	2 647,95	405 998 403,27	2 829,95	433 756 927,76	3 011,95	462 504 318,98	3 967,45	609 268 512,56
Ordinaria	246,00	57 051 814,70	264,00	61 896 306,37	282,00	76 515 739,89	376,50	102 156 652,73
Reproductiva	5,00	7 512 484,80	5,00	8 098 084,80	5,00	4 619 216,16	5,00	4 619 216,16
Preferencial	16,00	30 243 634,33	16,00	30 243 634,33	16,00	38 020 335,84	18,00	38 020 335,84
Gobierno	14,00	9 775 981,57	12,00	9 775 981,57	12,00	423 343,07	12,00	423 343,07
Solidaria	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	2 934,95	510 778 878,68	3 132,95	544 963 241,56	3 332,95	582 875 260,65	4 386,95	755 280 367,07

Para obtener estos resultados se debió considerar todas las categorías que se ofrecen en el servicio del acueducto y su costo por cada una de ellas, como también la cantidad de abonados por cada categoría brindada con el fin de obtener los resultados estimados en el cuadro arriba indicado. Los datos son obtenidos del sistema INFINITO de la Municipalidad de Montes de Oro.

Para la determinación de los ingresos proyectados se consideraron los siguientes elementos:

- Tarifa publicada en el diario la Gaceta Nº 128, pág.33, indica PLIEGO TARIFARIO DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL (SEGUNDA VEZ)
- Tarifas actualizadas vigentes, aprobadas mediante Acuerdo Municipal en primera instancia Nº 31 en la sesión ordinaria Nº32-2024 del 10 de diciembre del 2024, y sesión ordinaria N.º 59-2025del 17 junio del 2025 en segunda instancia, en cumplimiento con las disposiciones regulatorias aplicables.
- Crecimiento proyectado del padrón de usuarios y la incorporación de nuevas conexiones en zonas de expansión en los distritos de Miramar y San Isidro y parte de la Unión
- Índices de morosidad y acciones de mejora implementadas para fortalecer la recuperación de ingresos, como la información continua mes a mes en los chats de WhatsApp de la Muni sobre cortas por no pagos de sus servicios.
- Evita sobreestimaciones, cumpliendo con el principio de razonabilidad presupuestaria exigido por la Contraloría General de la República.

1.3.1.2.00.00.0.0.000	***VENTA DE SERVICIOS***	***¢503 809 562,84***
1.3.1.2.04.00.0.0.000	***ALQUILERES***	***¢30 189 329,04***
1.3.1.2.04.01.0.0.000	***ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES***	***¢30 189 329,04***
1.3.1.2.04.01.1.0.000	Otros alquileres (mercado)	¢25 190 576,04

Se toma como base de referencia el incremento del quinquenio aprobado por el Concejo Municipal, en el cual se deja que el 2025 el incremento será de un 12% y el resto de los años de un 10% aproximadamente. Se toma el costo de cada local de acuerdo al valor de cada periodo según el quinquenio y esto se multiplica por 12 meses para sacar el ingreso promedio anual.

Alquiler = Ingreso Promedio Mensual x 12 meses = Ingreso promedio anual

Siendo = Año 2026= 2 099 214,67 x 12 = 25 190 576,40

Base Legal y sustento del cobro

- Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales Nº 7027, regula las facultades a las municipalidades para el cobro por alquiler, mismo que se modifica cada 5 años con una comisión encargada.
- Ley General de Contratación Pública Art 64 trata sobre los remates y su procedimiento para arrendar inmuebles que sean de su propiedad, utilizando el proceso de SICOP para remates.
- Reglamento del Mercado Municipal de Montes de Oro, que regula el arrendamiento y uso del mercado municipal.

1.3.1.2.04.01.2.0.000	Otros alquileres (terminal)	¢4 998 753,00

Con base al monto mensual y anual se realiza el análisis de la estimación de lo que se puede esperar para el ingreso anual del mercado, siendo lo más posibles a la realidad que se percibe en el presente año 2025 con respecto al alquiler de locales.

Se toma como base de referencia el incremento del quinquenio aprobado por el Concejo Municipal, en el cual se deja que el 2025 el incremento será de un 12% y el resto de los años de un 10% aproximadamente. Se toma el costo de cada local de acuerdo con el valor de cada periodo según el quinquenio y esto se multiplica por 12 meses para sacar el ingreso promedio anual.

Alquiler = Ingreso Promedio Mensual x 12 meses = Ingreso promedio anual.

Base Legal y sustento del cobro:

Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales Nº 7027

Ley General de Contratación Pública Art 64

Reglamento del Mercado Municipal de Montes de Oro

Plan Quinquenal aprobado por el concejo municipal.

1.3.1.2.05.00.0.0.000	***SERVICIOS COMUNITARIOS***	***¢473 620 233,80***
1.3.1.2.05.02.0.0.000	***SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y DERIVACIÓN DE AGUA***	***¢27 307 184,00***
1.3.1.2.05.02.1.0.000	Costo por nueva conexión	¢27 307 184,00

Esta estimación se fundamenta en el análisis del comportamiento histórico de la recaudación, la aplicación de tarifas vigentes aprobadas mediante acuerdo municipal y los lineamientos establecidos en la Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como en la normativa que regula la prestación del servicio de agua potable.

Proyección de nuevas conexiones para los siguientes períodos:

	ABONADOS PROYECTADOS			
	2027	2028	2029	2030
NUEVAS CONEXIONES	200	200	350	350

Valor de las nuevas conexiones para el 2027 al 2030:

Solicitud de conexión (vigente) 136 535,92

Metodología de análisis para proyección de los siguientes periodos 2027 - 2030

Cálculo de ingresos por venta de nuevas conexiones:

Cantidad de nuevas ventas x costo del servicio = Ingreso Promedio anual

Ejemplo:

200 x 136 535,92 = 27 307 184,00

1.3.1.2.05.03.0.0.000	***SERVICIOS DE CEMENTERIO***	***¢31 380 804,00***
1.3.1.2.05.03.1.0.000	Mantenimiento de cementerio	¢31 380 804,00

Utilizando como base un cálculo de promedio simple, se ha podido considerar que, para este servicio el aumento será de un 2% anual, siendo un escenario conservador con respecto a las estadísticas arrojadas durante los últimos 5 años. Siendo de esta manera los siguientes datos analizados por este departamento:

INGRESOS CEMENTERIO - SERVICIO DE CEMENTERIO (MANTENIMIENTO)			
TIPO DE LOCAL COMERCIAL	PRECIO POR MANTENIMIENTO ANUAL	TERRENOS EN USO	MONTO ANUAL
MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO	14 508,00	2163	₡31 380 804,00
TOTAL:		2163	₡31 380 804,00

Metodología utilizada

Valor del Mantenimiento x Total de Terrenos = Valor Estimado

(¢14 508,00 X 2163) = ¢ 31 380 804,00

✓ Se realiza una proyección con un crecimiento relativamente similar a los años anteriores.

✓ Evita sobreestimaciones, cumpliendo con el principio de razonabilidad presupuestaria exigido por la Contraloría General de la República.

✓ La municipalidad se ha fortalecido con un manual de cobros para mejorar los procesos y estrategias de cobros y recuperación de la morosidad.

✓ No se considera una reforma tarifaria drástica ni eventos disruptivos (como crisis económicas o desastres).

Base Legal

✓ Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

✓ Directrices de la Contraloría General de la República, sobre formulación presupuestaria.

1.3.1.2.05.04.0.0.000	***SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL***	***¢218 432 245,80***
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	₡218 432 245,80

Corresponde al pago del servicio por recolección de basura el cual esta sustentado legalmente por la ley de residuos sólidos N°8839 y el reglamento municipal para la aplicación de tarifas del servicio de recolección de basura en Montes de oro.

Hoy en día contamos con un sistema informático (INFINITO) del cual se recopila la información detallada, la cual nos indica a Julio del 2026 que se cuenta con la siguiente cantidad de contribuyentes en el servicio de recolección de basura:

CATEGORIA	CANTIDAD
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 1	146
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 2	112
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 3	15
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 4	17
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 5	7
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 6	3
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 7	3
RECOLECCION DE BASURA COMERCIAL 8	1
RECOLECCIÓN DE BASURA DE GOBIERNO 2	10
RECOLECCIÓN DE BASURA DE GOBIERNO 3	6
RECOLECCIÓN DE BASURA GOBIERNO 1	23
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 1	2
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 2	3
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 3	3
RECOLECION DE BASURA COMERCIAL 9	1232
RECOLECION DE BASURA GOBIERNO 4	2245
RECOLECION DE BASURA GOBIERNO 5	720
RECOLECION DE BASURA RESIDENCIAL 4	169
TOTAL	**4717**

Metodología

Cantidad de Contribuyentes x valor del servicio = Nueva Recaudación anual

Ejemplo

146 x 3,887,39 = ¢6 810 707,28

CATEGORIA	CANTIDAD	COSTO	ANUAL
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 1	146	3 887,39	6 810 707,28
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 2	112	5831,08	7 836 971,52
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 3	15	13605,86	2 449 054,80
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 4	17	19436,94	3 965 135,76
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 5	7	38 873,87	3 265 405,08
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 6	3	58 310,81	2 099 189,16
RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL 7	3	116 621,62	4 198 378,32
RECOLECCION DE BASURA COMERCIAL 8	1	174 932,43	2 099 189,16
RECOLECCIÓN DE BASURA DE GOBIERNO 2	10	233 243,24	27 989 188,80
RECOLECCIÓN DE BASURA DE GOBIERNO 3	6	4 859,23	349 864,56
RECOLECCIÓN DE BASURA GOBIERNO 1	23	9 718,47	2 682 297,72
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 1	2	19 436,94	466 486,56
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 2	3	38 873,87	1 399 459,32
RECOLECCIÓN DE BASURA RESIDENCIAL 3	3	58 310,81	2 099 189,16
RECOLECION DE BASURA COMERCIAL 9	1232	1 943,69	28 735 512,96
RECOLECION DE BASURA GOBIERNO 4	2245	2 915,54	78 544 647,60
RECOLECION DE BASURA GOBIERNO 5	720	3 887,39	33 587 049,60
RECOLECION DE BASURA RESIDENCIAL 4	169	4 859,23	9 854 518,44
TOTAL	4717	809 548,41	218 432 245,80

1.3.1.2.05.09.9.0.000	***OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS***	***¢196 500 000,00***
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Ingresos IMAS (CECUDI)	¢196 500 000,00

Se incorpora en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2027 la estimación de ingresos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), correspondientes a la Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Cuidado y Desarrollo Infantil, destinada a financiar la atención de personas menores de edad beneficiarias del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) de Montes de Oro. De acuerdo con el oficio IMAS-DDS-DBF-0256-2026, el monto estimado de la transferencia para el año 2027 corresponde a ¢131.000 mensuales por cada persona menor de edad atendida, de conformidad con el Modelo de Costos vigente.

Para efectos de la formulación presupuestaria, la Municipalidad proyecta una matrícula promedio de 125 niños y niñas beneficiarios por mes, considerando la demanda histórica del servicio y la población objetivo susceptible de recibir el subsidio otorgado por el IMAS. Los recursos estimados serán destinados a sufragar los gastos operativos y de funcionamiento necesarios para garantizar la prestación continua y adecuada del servicio de cuido y desarrollo infantil, incluyendo remuneraciones del personal, alimentación, materiales didácticos, servicios básicos, mantenimiento de instalaciones, insumos de limpieza y demás requerimientos asociados a la atención integral de la población beneficiaria.

El monto presupuestado se calculó con base en la siguiente proyección:

Fórmula de cálculo:

125 niños beneficiarios × ¢131.000 mensuales × 12 meses = ¢196.500.000

Por lo anterior, se estima un ingreso anual de ¢196.500.000, el cual se incorpora al presupuesto municipal 2027 como transferencia específica para fortalecer la operación del CECUDI y garantizar la atención integral de la niñez en condición de pobreza y pobreza extrema del cantón, en concordancia con los objetivos de protección social y desarrollo infantil promovidos por el IMAS.

1.3.1.3.00.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIV0S***	***¢3 664 044,80***
1.3.1.3.01.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE***	***¢429 472,80***
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	¢429 472,80

Los ingresos obtenidos por el derecho de estacionamiento y terminales son los que provienen del pago por el derecho de estacionamiento y salidas del servicio de buses en el cantón de Montes de Oro. Cuya base legal:

- Ley 7717, Ley Reguladora de los Estacionamientos Públicos Art 18 Fijación de Tarifas
- Ley 9078, Ley de Tránsito por vías Públicas Terrestres y Seguridad VialArt.15, 96

Metodología para el Servicio de Estacionamiento

Costo mensual x 12 meses = Recaudación anual

1.3.1.3.02.00.0.0.000	***DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS***	***¢3 234 572,00***
1.3.1.3.02.09.0.0.000	***OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS***	***¢3 234 572,00***
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Derecho de cementerio- terreno	¢3 234 572,00

Metodología utilizada

Precio por derecho x Derechos disponibles = Valor estimado

(¢73 513,00 x 44) = ¢3 234 572,00

Procedimientos Utilizados

- Análisis históricos de costos por servicios e ingresos de los años 2022 al 2026
- Uso de la formula por Promedio Simple

INGRESOS CEMENTERIO - DERECHO DE CEMENTERIO			
TIPO DE LOCAL COMERCIAL	PRECIO POR DERECHO	DERECHOS DISPONIBLES	MONTO ANUAL
DERECHO DE CEMENTERIO	¢73 513,00	44	¢3 234 572,00
TOTAL:		44	¢3 234 572,00

Base Legal

Ley N.º 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Directrices de la Contraloría General de la República, sobre formulación presupuestaria.

1.3.2.00.00.0.0.000	***INGRESOS DE LA PROPIEDAD***	***¢9 757 745,77***
1.3.2.03.00.0.0.000	***RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS***	***¢9 757 745,77***
1.3.2.04.00.0.0.000	***OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS***	***¢9 757 745,77***

1.3.2.04.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	₡9 757 745,77

Corresponde a los ingresos correspondientes a intereses ganados de las cuentas bancarias, mismos otorgados por la banca estatal la cual entrega dividendos al cierre de cada mes. Se estima dicho ingreso según los intereses generados en cuenta de enero a julio (mismos que se ven reflejados en los informes de ejecución mensual) + una proyección similar a los 5 últimos meses del año 2026. La fuente legal de estos ingresos se considera como recursos libres.

1.3.3.00.00.0.0.000	***MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS***	***₡6 976 332,00***
1.3.3.01.00.0.0.000	***MULTAS Y SANCIONES***	***₡6 976 332,00***
1.3.3.01.00.0.0.000	***OTRAS MULTAS Y SANCIONES***	***₡6 976 332,00***
1.3.3.01.00.0.0.000	Multas varias	₡6 976 332,00

El cobro de multas por no presentación de la declaración jurada de patentes en el plazo correspondiente se encuentra amparado en la normativa vigente:

- Ley N.° 7578, "Tarifas de Impuestos Municipales del Cantón de Montes de Oro":

- El artículo 5 impone a los patentados la obligación de presentar anualmente una declaración jurada de ingresos brutos.

- El artículo 12 establece que: Artículo 12.- Sanción, Los contribuyentes que no presenten la declaración jurada municipal dentro del término establecido en el artículo 5 de esta ley, serán sancionados con una multa del diez por ciento (10%) del impuesto de patentes correspondiente a todo el año anterior.

Cálculo Detallado:

1. Se identifica el monto base de recaudación para el 2026:

$$\square 6976332 \quad ?$$

2. Se define el factor de crecimiento proyectado:

$$g = 0$$

3. Se sustituye en la fórmula:

$$\square 6976332 \times (1 + 0)_{+0)}$$

4. Resultado:

$$\square 6976332 \quad ?$$

1.3.4.02.00.0.0.000	***INTERESES MORATORIOS***	***¢12 316 147,86***
1.3.4.01.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	¢8 142 080,46
1.3.4.02.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	¢4 174 067,40

Corresponde a la estimación de los ingresos generados por concepto de intereses moratorios derivados del pago tardío de impuestos municipales, así como de las obligaciones relacionadas con la prestación de bienes y servicios municipales. Estos ingresos se originan cuando los contribuyentes o usuarios incumplen los plazos establecidos para el pago de sus obligaciones, dando lugar al cobro de los intereses correspondientes conforme a la normativa vigente.

La proyección para el ejercicio económico 2027 se fundamenta en el comportamiento histórico de la recaudación registrada por estos conceptos, utilizando como fuente de información la base de datos institucional de recaudación y los montos efectivamente percibidos reportados en los informes anuales y liquidaciones presupuestarias presentados ante la Contraloría General de la República (CGR).

Para la estimación del ingreso se aplicó el método del promedio simple de los ingresos efectivamente recaudados durante el período comprendido entre los años 2022 y 2026, con el propósito de obtener una proyección sustentada en antecedentes reales y verificables, acorde con los principios de razonabilidad, prudencia y sostenibilidad financiera que rigen la formulación presupuestaria.

La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

Presupuesto 2027 = (Recaudación 2022 + Recaudación 2023 + Recaudación 2024 + Recaudación 2025 + Recaudación 2026) ÷ 5

En consecuencia, el monto incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 corresponde al promedio de los ingresos efectivamente recaudados por concepto de intereses moratorios sobre impuestos y sobre bienes y servicios durante los últimos cinco periodos concluidos, constituyendo una estimación técnica basada en información histórica institucional debidamente respaldada y consistente con el comportamiento real de la recaudación de estos rubros.

1.4.1.02.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS***	***¢1 370 771,00***
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Consejo Nacional de la política de la persona joven	¢1 370 771,00

Corresponde al ingreso por transferencia que otorga el Ministerio de Cultura y Juventud, por medio del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven cuyo sustento legal se basa en lo indicado en la Ley General de la Persona Joven Nº 8261 artículos 25 y 26. Para

el periodo 2027 se incorpora los montos suministrados por el Concejo Nacional de la Persona Joven y su propuesta de integración al presupuesto de la Republica.

1.4.1.3	***TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES***	***¢3 424 538,03***
1.4.1.3.00.00.0.0.000	IFAM ley de licores	¢3 424 538,03

Corresponde al ingreso del impuesto especial de consumo del 10% sobre el precio de venta del productor (para licores nacionales) o el costo de importación (para licores extranjeros), además del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) recibe el 50% de lo recaudado para ser distribuido entre todas las municipalidades, proporcionalmente a su población.

2.0.0.0.00.00.0.0.000	**INGRESOS DE CAPITAL**	**¢962 055 583,02**
2.4.0.0.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL***	***¢962 055 583,02***
2.4.1.0.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO***	***¢962 055 583,02***
2.4.1.1.00.00.0.0.000	***TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL***	***¢962 055 583,02***
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes	¢962 055 583,02

Corresponde a los ingresos por transferencia otorgados por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria" y sus modificaciones, según lo presentado ante la asamblea legislativa en el proceso de formulación del Anteproyecto de

Presupuesto del ejercicio económico 2027 se establecen los "Montos estimados preliminarmente por asignar a las 84 municipalidades del país, Ley Nº9329 "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Cantonal" según modificación del artículo Nº5 de la Ley Nº8114 "De Simplificación y Eficiencia Tributaria" para el ejercicio económico y fiscal del año 2026"

SECCIÓN DE EGRESOS – DETALLE DE EGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL 2027

	MONTO TOTAL DE EGRESOS	**₡2 917 029 281,00**
CODIGO	**DETALLE**	**MONTO**
	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	**₡734 834 940,24**
	ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL	**₡694 479 212,02**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡352 613 308,00**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡181 561 468,75**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡179 761 468,75
0.01.05	Suplencias	₡1 800 000,00
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**₡51 858 272,78**
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡5 435 073,49
0.02.05	Dietas	₡46 423 199,29
0.03	**Incentivos salariales**	**₡67 649 095,65**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡19 562 508,57
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡19 793 189,91
0.03.03	Decimotercer mes	₡18 862 264,78
0.03.04	Salario escolar	₡9 431 132,39
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡26 034 628,65**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡24 699 519,49
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡1 335 109,16
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡25 509 842,17**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡14 899 818,24
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡7 073 349,29
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡3 536 674,64
1	**SERVICIOS.**	**₡41 989 580,56**
1.02	**Servicios Básicos**	**₡15 100 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡12 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡3 100 000,00
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡6 050 000,00**

1.03.01	Información	₡1 500 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₡300 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡600 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡3 650 000,00
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡8 424 538,00**
1.04.04	Sevicios en ciencias económicas y sociales	₡8 424 538,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡3 560 049,75**
1.05.01	Transporte dentro del país	₡1 000 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡2 560 049,75
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡8 354 992,81**
1.06.01	Seguros	₡8 354 992,81
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡500 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡500 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡6 100 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡3 000 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡2 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡500 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡400 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡600 000,00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡600 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡2 100 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡800 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡800 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡5 217 500,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡5 217 500,00**
5.01.03	Equipo de comunicación	₡3 217 500,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡2 000 000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**	**₡113 558 823,46**
6.01	**Transferencias corrientes al sector público**	**₡113 558 823,46**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	₡3 832 959,68
	Organo de Normalización técnica (1% IBI)	*₡2 395 599,80*
	Ministerio de Justicia y Paz (0,60% IBI)	*₡1 437 359,88*
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	₡16 312 768,77
	Junta Administrativas Registro Nacional (1% IBI)	*₡2 395 599,80*

	Conagebio (10% Timbre Pro Parques)	*₡519 927,90*
	Fondo Parques Nacionales (70% Timbre Pro Parques)	*₡3 639 495,30*
	Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	*₡9 757 745,77*
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	₡23 955 998,00
	Juntas de Educación 10% (IBI)	*₡23 955 998,00*
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	₡69 457 097,01
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	*₡65 000 000,00*
	Unión Nacional de Gobiernos Locales	*₡4 457 097,01*
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**	**₡175 000 000,00**
7.01	**Transferencias de capital al sector publico**	**₡175 000 000,00**
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	₡175 000 000,00
	Banco Central de Costa Rica (50% imp Mineria)	*₡175 000 000,00*
	ACTIVIDAD 02: AUDITORIA INTERNA	**₡40 355 728,22**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡39 131 250,39**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡29 387 468,07**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡29 387 468,07
0.03	**Incentivos salariales**	**₡3 673 433,49**
0.03.03	Decimotercer mes	₡2 448 955,66
0.03.04	Salario escolar	₡1 224 477,83
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡2 984 664,71**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡2 831 604,99
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡153 059,72
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡3 085 684,12**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡1 708 146,57
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡918 358,37
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡459 179,18
1	**SERVICIOS.**	**₡1 224 477,83**
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡1 224 477,83**
1.06.01	Seguros	₡1 224 477,83

	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	**¢1 133 054 904,13**
	SERVICIO 01: ACUEDUCTO E HIDRANTES	**¢435 773 038,94**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢148 312 958,76**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**¢86 488 072,18**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢70 048 072,18
0.01.02	Jornales	¢14 940 000,00
0.01.05	Suplencias	¢1 500 000,00
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**¢5 520 000,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢5 520 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**¢33 150 274,04**
0.03.01	Retribución por años servidos	¢20 086 875,10
0.03.03	Decimotercer mes	¢8 708 932,63
0.03.04	Salario escolar	¢4 354 466,31
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**¢11 384 643,08**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	¢10 800 815,23
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢583 827,85
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**¢11 769 969,46**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	¢6 515 518,81
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢3 502 967,10
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢1 751 483,55
1	**SERVICIOS.**	**¢60 050 000,00**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**¢10 000 000,00**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢10 000 000,00
1.02	**Servicios Básicos**	**¢5 000 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	¢3 000 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	¢2 000 000,00
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**¢8 300 000,00**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	¢3 300 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	¢5 000 000,00
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**¢7 500 000,00**
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	¢5 500 000,00
1.04.02	Servicios juridicos	¢2 000 000,00

1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡450 000,00**
1.05.01	Transporte dentro del país	₡150 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡300 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡10 000 000,00**
1.06.01	Seguros	₡10 000 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡15 300 000,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡5 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡9 500 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡800 000,00
1.99	**Servicios Diversos**	**₡3 500 000,00**
1.99.01	Servicios de regulación	₡3 500 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡64 200 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡12 800 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡10 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡600 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	₡2 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡41 500 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡3 500 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡2 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡300 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡300 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡35 000 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	₡400 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡5 500 000,00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡1 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡4 500 000,00
2.05	**Bienes para la producción y comercializacion**	**₡2 000 000,00**
2.05.01	Materia prima	₡2 000 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡2 400 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡600 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡400 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡900 000,00
3	**INTERESES Y COMISIONES.**	**₡60 000 000,00**
3.02	**Intereses sobre préstamo**	**₡60 000 000,00**

3.02.03	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	¢60 000 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢49 210 080,18**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**¢49 210 080,18**
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	¢49 210 080,18
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**	**¢4 000 000,00**
6.03	**Prestaciones**	**¢4 000 000,00**
6.03.01	Prestaciones legales	¢4 000 000,00
8	**AMORTIZACION.**	**¢50 000 000,00**
8.02	**Amortización de prestamos**	**¢50 000 000,00**
8.02.03	Amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	¢50 000 000,00
	SERVICIO 04: CEMENTERIOS	**¢28 339 215,20**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢16 221 314,58**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**¢9 523 036,29**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢7 045 363,95
0.01.02	Jornales	¢2 477 672,34
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**¢1 500 000,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	¢1 500 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**¢2 681 899,76**
0.03.01	Retribución por años servidos	¢1 159 129,09
0.03.03	Decimotercer mes	¢1 015 180,45
0.03.04	Salario escolar	¢507 590,22
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**¢1 237 251,17**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	¢1 173 802,39
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢63 448,78
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**¢1 279 127,36**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	¢708 088,36
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢380 692,67
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢190 346,33
1	**SERVICIOS.**	**¢8 494 780,05**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**¢2 060 208,05**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2 060 208,05

1.02	**Servicios Básicos**	**¢800 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	¢500 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	¢300 000,00
1.03	**Servicios comerciales y financieros**	**¢1 300 000,00**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	¢1 300 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**¢1 100 000,00**
1.06.01	Seguros	¢1 100 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**¢3 234 572,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢3 234 572,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢3 623 120,57**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**¢1 223 120,57**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	¢723 120,57
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢500 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**¢1 500 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢500 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	¢500 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	¢500 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**¢500 000,00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢500 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**¢400 000,00**
2.99.04	Textiles y vestuario	¢300 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢100 000,00
	SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	**¢25 000 000,00**
1	**SERVICIOS.**	**¢25 000 000,00**
1.07	**Capacitación y protocolo**	**¢25 000 000,00**
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢25 000 000,00
	SERVICIO 06: ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	**¢14 970 074,57**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢14 110 074,57**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**¢9 324 310,46**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	¢9 324 310,46
0.03	**Incentivos salariales**	**¢2 596 897,84**
0.03.01	Retribución por años servidos	¢1 272 319,15
0.03.03	Decimotercer mes	¢883 052,46
0.03.04	Salario escolar	¢441 526,23

0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡1 076 220,18**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡1 021 029,41
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡55 190,77
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡1 112 646,09**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡615 929,09
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡331 144,67
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡165 572,33
1	**SERVICIOS.**	**₡860 000,00**
1.02	**Servicios Básicos**	**₡360 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡360 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡500 000,00**
1.06.01	Seguros	₡500 000,00
	SERVICIO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	**₡174 745 796,64**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡102 545 012,16**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡69 204 705,32**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡50 050 859,17
0.01.02	Jornales	₡19 153 846,15
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**₡2 500 000,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡2 500 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡14 932 729,96**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡5 307 489,19
0.03.03	Decimotercer mes	₡6 417 682,87
0.03.04	Salario escolar	₡3 207 557,90
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡7 821 425,85**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡7 420 327,09
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡401 098,76
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡8 086 151,03**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡4 476 262,18

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡2 406 592,57
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡1 203 296,28
1	**SERVICIOS.**	**₡62 944 976,02**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**₡40 000 000,00**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡40 000 000,00
1.02	**Servicios Básicos**	**₡350 000,00**
1.02.03	Servicio de correo	₡200 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡150 000,00
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡6 500 000,00**
1.03.01	Información	₡500 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡2 500 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡3 500 000,00
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡1 000 000,00**
1.04.02	Servicios jurídicos	₡1 000 000,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡200 000,00**
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡200 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡8 894 976,02**
1.06.01	Seguros	₡8 894 976,02
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡6 000 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡6 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡8 255 808,46**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡3 500 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡3 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡500 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡855 808,46**
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡855 808,46
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡3 900 000,00**
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡400 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡2 000 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡1 000 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡500 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡1 000 000,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡1 000 000,00**
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡1 000 000,00
	SERVICIO 08: GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	**₡23 860 755,27**
1	**SERVICIOS.**	**₡18 811 944,60**

1.01	**Alquiler de maquinaria**	**₡18 811 944,60**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡18 811 944,60
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡5 048 810,67**
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡5 048 810,67**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡946 153,39
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡4 102 657,28
	SERVICIO 09: GESTIÓN Y CONTROL URBANO	**₡93 442 746,32**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡71 942 746,32**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡40 110 315,46**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡40 110 315,46
0.03	**Incentivos salariales**	**₡20 672 103,39**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡8 754 829,22
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡5 163 672,08
0.03.03	Decimotercer mes	₡4 502 401,40
0.03.04	Salario escolar	₡2 251 200,70
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡5 487 301,70**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡5 205 901,62
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡281 400,09
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡5 673 025,76**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡3 140 424,97
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡1 688 400,52
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡844 200,26
1	**SERVICIOS.**	**₡16 500 000,00**
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡9 500 000,00**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡2 500 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡7 000 000,00
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡2 000 000,00**
1.04.02	Servicios juridicos	₡2 000 000,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡200 000,00**
1.05.01	Transporte dentro del país	₡100 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡100 000,00

1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡2 800 000,00**
1.06.01	Seguros	₡2 800 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡1 000 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡1 000 000,00
1.09	**Impuestos**	**₡1 000 000,00**
1.09.99	Otros impuestos	₡1 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡5 000 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡2 000 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡1 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡1 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡500 000,00**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡500 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡2 500 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡500 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡500 000,00
	SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	**₡16 540 386,21**
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡16 540 386,21**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**₡16 540 386,21**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	₡16 540 386,21
	SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	**₡20 152 460,83**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10 807 270,41**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡8 116 353,92**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡2 649 976,71
0.01.02	Jornales	₡5 466 377,21
0.03	**Incentivos salariales**	**₡1 014 408,97**
0.03.03	Decimotercer mes	₡676 362,83
0.03.04	Salario escolar	₡338 046,14
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡824 304,01**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡782 032,01
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡42 272,00

29

0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡852 203,53**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡471 755,52
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡253 632,00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡126 816,00
1	**SERVICIOS.**	**₡5 545 190,42**
1.02	**Servicios Básicos**	**₡1 000 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡1 000 000,00
1.03	**Servicios comerciales y financieros**	**₡2 300 000,00**
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡1 300 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡1 000 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡1 500 000,00**
1.06.01	Seguros	₡1 500 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡745 190,42**
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	₡745 190,42
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡2 800 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡950 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡300 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡650 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡1 000 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡300 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡500 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡850 000,00**
2.99.04	Textiles y vestuario	₡300 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡300 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡250 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡1 000 000,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡1 000 000,00**
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡1 000 000,00
	SERVICIO 14: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**₡13 702 813,85**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡13 287 041,60**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡7 895 612,83**

0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡7 895 612,83
0.03	**Incentivos salariales**	**₡3 330 237,85**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡2 082 921,11
0.03.03	Decimotercer mes	₡831 544,50
0.03.04	Salario escolar	₡415 772,25
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡1 013 444,85**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡961 473,32
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡51 971,53
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡1 047 746,06**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡580 002,29
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡311 829,19
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡155 914,59
1	**SERVICIOS.**	**₡415 772,25**
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡415 772,25**
1.06.01	Seguros	₡415 772,25
	SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	**₡16 159 198,60**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡9 782 805,80**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡7 346 861,90**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡7 346 861,90
0.03	**Incentivos salariales**	**₡918 357,74**
0.03.03	Decimotercer mes	₡612 238,49
0.03.04	Salario escolar	₡306 119,25
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡746 165,66**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡707 900,76
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡38 264,91
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡771 420,50**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡427 036,35

0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡229 589,43
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡114 794,72
1	**SERVICIOS.**	**₡2 624 510,69**
1.02	**Servicios Básicos**	**₡924 510,69**
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡924 510,69
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡500 000,00**
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡500 000,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡200 000,00**
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡200 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡1 000 000,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡1 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡751 882,11**
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡400 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡200 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡200 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡151 882,11**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡151 882,11
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡200 000,00**
2.99.04	Textiles y vestuario	₡100 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡100 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡3 000 000,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡3 000 000,00**
5.01.03	Equipo de comunicación	₡3 000 000,00
	SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES	**₡270 368 417,69**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡207 161 042,06**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡130 183 033,94**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡119 983 033,94
0.01.02	Jornales	₡10 200 000,00
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**₡4 920 000,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡4 920 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡39 921 577,67**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡20 476 393,69
0.03.03	Decimotercer mes	₡12 964 952,30
0.03.04	Salario escolar	₡6 480 231,68
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡15 800 816,78**

0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡14 990 518,49
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡810 298,30
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡16 335 613,66**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡9 042 928,99
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡4 861 789,78
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡2 430 894,89
1	**SERVICIOS.**	**₡23 507 375,64**
1.02	**Servicios Básicos**	**₡8 980 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡7 100 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡1 880 000,00
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡727 375,64**
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡727 375,64
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡1 000 000,00**
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	₡1 000 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡9 800 000,00**
1.06.01	Seguros	₡9 800 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡3 000 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡3 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡39 700 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡3 500 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡3 000 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡500 000,00
2.02	**Alimentos y productos agropecuarios**	**₡30 000 000,00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡30 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡600 000,00**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡200 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡3 000 000,00**
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡3 000 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡2 600 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡700 000,00

2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡700 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡700 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡500 000,00
	PROGRAMA III: INVERSIONES	**₡1 049 139 436,63**
	GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	**₡945 210 071,18**
	ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)	**₡451 065 644,81**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡215 471 300,27**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡144 084 304,52**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡144 084 304,52
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**₡10 000 000,00**
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡10 000 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡27 961 417,99**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡7 736 512,83
0.03.03	Decimotercer mes	₡13 485 068,11
0.03.04	Salario escolar	₡6 739 837,04
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡16 434 663,80**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡15 591 860,53
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡842 803,27
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡16 990 913,96**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡9 405 684,52
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡5 056 819,63
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡2 528 409,82
1	**SERVICIOS.**	**₡163 294 344,54**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**₡74 743 320,33**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡74 743 320,33
1.02	**Servicios Básicos**	**₡3 300 000,00**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡1 800 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡1 500 000,00
1.03	**Servicios comerciales y fiancieros**	**₡4 725 000,00**
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡4 725 000,00
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡7 500 000,00**

1.04.03	Servicios de ingenieria y arquitectura	₡7 500 000,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡1 200 000,00**
1.05.01	Transporte dentro del país	₡600 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₡600 000,00
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡16 826 024,21**
1.06.01	Seguros	₡16 826 024,21
1.07	**Capacitación y protocolo**	**₡1 000 000,00**
1.07.01	Actividades de capacitación	₡1 000 000,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡54 000 000,00**
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡50 000 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡4 000 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡62 900 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡8 500 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡5 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡2 500 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	₡500 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡400 000,00**
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡200 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	₡200 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**₡45 000 000,00**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡5 000 000,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡40 000 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**₡9 000 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡500 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡500 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	₡4 500 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡1 500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡2 000 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡9 400 000,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡9 400 000,00**
5.01.03	Equipo de comunicación	₡3 000 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡200 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡1 200 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡5 000 000,00

	PROYECTO 02: REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR (LEY 8114/9329)	**₡68 324 664,98**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10 758 863,62**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡8 080 000,00**
0.01.02	Jornales	₡8 080 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡1 009 865,33**
0.03.03	Decimotercer mes	₡673 333,33
0.03.04	Salario escolar	₡336 532,00
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡820 611,87**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡778 529,21
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡42 082,66
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡848 386,42**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡469 642,48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡252 495,96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡126 247,98
1	**SERVICIOS.**	**₡365 801,36**
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡365 801,36**
1.06.01	Seguros	₡365 801,36
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡57 200 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡25 000 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡25 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡32 200 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡3 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡25 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡4 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
	PROYECTO : 03 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)	**₡74 324 664,98**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10 758 863,62**

0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡8 080 000,00**
0.01.02	Jornales	₡8 080 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡1 009 865,33**
0.03.03	Decimotercer mes	₡673 333,33
0.03.04	Salario escolar	₡336 532,00
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡820 611,87**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡778 529,21
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡42 082,66
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡848 386,42**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡469 642,48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡252 495,96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡126 247,98
1	**SERVICIOS.**	**₡365 801,36**
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡365 801,36**
1.06.01	Seguros	₡365 801,36
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡63 200 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡27 000 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡27 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡36 200 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡3 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡30 000 000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡3 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
	PROYECTO : 04 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DEL DISTRITO DE UNION (LEY 8114/9329)	**₡69 099 496,61**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10 758 863,62**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡8 080 000,00**
0.01.02	Jornales	₡8 080 000,00
0.03	**Incentivos salariales**	**₡1 009 865,33**
0.03.03	Decimotercer mes	₡673 333,33
0.03.04	Salario escolar	₡336 532,00

0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡820 611,87**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡778 529,21
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡42 082,66
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡848 386,42**
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡469 642,48
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡252 495,96
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡126 247,98
1	**SERVICIOS.**	**₡365 801,36**
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡365 801,36**
1.06.01	Seguros	₡365 801,36
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡57 974 831,63**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡27 000 000,00**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡27 000 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡30 974 831,63**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡3 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡24 774 831,63
2.03.03	Madera y sus derivados	₡3 000 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡200 000,00
	PROYECTO 05: MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329)	**₡20 000 000,00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡20 000 000,00**
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡20 000 000,00**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡20 000 000,00
	PROYECTO 06: DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL CANTON DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**₡10 000 000,00**
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡10 000 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**₡10 000 000,00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	₡10 000 000,00
	PROYECTO 07: SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL CANTON DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**₡15 000 000,00**

5	**BIENES DURADEROS.**	**¢15 000 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢15 000 000,00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢15 000 000,00
	PROYECTO 08: ASFALTADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**¢150 000 000,00**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢150 000 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢150 000 000,00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢150 000 000,00
	PROYECTO 09: INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)	**¢85 000 000,00**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢85 000 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢85 000 000,00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢85 000 000,00
	PROYECTO 10: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PEATONAL (1% IBI, LEY 9976)	**¢2 395 599,80**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢2 395 599,80**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢2 395 599,80**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢2 395 599,80
	GRUPO 02: PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	**¢103 929 365,45**
	PROYECTO 02: SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE RECIDUOS SOLIDOS)	**¢21 843 224,58**
1	**SERVICIOS.**	**¢13 843 224,58**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**¢13 843 224,58**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢13 843 224,58
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢8 000 000,00**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**¢3 000 000,00**
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	¢1 000 000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	¢2 000 000,00
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢5 000 000,00**
5.02.01	Edificios	¢5 000 000,00
	PROYECTO 03: MEJORAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN MIRAMAR (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**¢3 138 080,40**
1	**SERVICIOS.**	**¢3 138 080,40**
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**¢3 138 080,40**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢3 138 080,40

	PROYECTO 04: MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**¢2 519 057,60**
1	**SERVICIOS.**	**¢2 519 057,60**
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**¢2 519 057,60**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	¢2 519 057,60
	PROYECTO 05: MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**¢51 058 231,87**
1	**SERVICIOS.**	**¢15 529 115,93**
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**¢15 529 115,93**
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	¢15 529 115,93
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢35 529 115,94**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**¢20 000 000,00**
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	¢20 000 000,00
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢15 529 115,94**
5.02.07	Instalaciones	¢15 529 115,94
	PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	**¢1 370 771,00**
1	**SERVICIOS.**	**¢1 370 771,00**
1.07	**Capacitación y protocolo**	**¢1 370 771,00**
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	¢1 370 771,00
	PROYECTO 07: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LAS ACERAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO	**¢8 000 000,00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢4 800 000,00**
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**¢4 800 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢2 400 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2 400 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢3 200 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢3 200 000,00**
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	¢3 200 000,00
	PROYECTO 08: COLOCACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN EL PARQUE INFANTIL DE LAS DELICIAS	**¢1 000 000,00**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢1 000 000,00**
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**¢1 000 000,00**
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	¢1 000 000,00
	PROYECTO 09: MEJORAS EN EL SALON COMUNAL DE ZAGALA VIEJA	**¢3 000 000,00**

1	**SERVICIOS.**	**₡1 132 900,00**
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡1 132 900,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡1 132 900,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡1 867 100,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡150 000,00**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡150 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡1 717 100,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡1 417 100,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡300 000,00
	PROYECTO 10: COLOCACIÓN DE MATERIAL ASFALTICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO	**₡4 000 000,00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡4 000 000,00**
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡4 000 000,00**
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡4 000 000,00
	PROYECTO 11: REMODELACIÓN Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE BAJO CALIENTE	**₡8 000 000,00**
1	**SERVICIOS.**	**₡3 300 000,00**
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡3 300 000,00**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡3 300 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡4 700 000,00**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡1 115 000,00**
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡1 115 000,00
2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**₡3 585 000,00**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡1 040 500,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡1 029 500,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡65 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡400 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡900 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	₡150 000,00

---------- UL ----------

SECCIÓN DE EGRESOS – JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	**¢734 834 940,24**
	ACTIVIDAD 01: ADMINISTRACIÓN GENERAL	**¢694 479 212,02**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢352 613 308,00**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Esta partida contempla los recursos requeridos para financiar las remuneraciones del personal permanente que forma parte de la estructura organizacional de la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027. Su inclusión presupuestaria responde a la necesidad de garantizar la capacidad operativa y administrativa de la institución, asegurando la adecuada gestión de los procesos sustantivos y de apoyo que permiten el cumplimiento de las competencias legales, administrativas y de prestación de servicios a la ciudadanía. Asimismo, este gasto constituye un componente esencial de la administración municipal, ya que permite mantener la continuidad de las operaciones institucionales, la ejecución eficiente de los programas y proyectos previstos en el Plan Operativo Anual y el adecuado funcionamiento de las distintas dependencias municipales. El monto presupuestado considera los salarios base correspondientes a cada puesto, de conformidad con la escala salarial vigente y la normativa aplicable.

0.01.05 Suplencias

Esta subpartida incorpora los recursos destinados al pago de suplencias temporales requeridas para sustituir a funcionarios municipales que, por causas justificadas y legalmente procedentes, se encuentren imposibilitados de ejercer sus funciones de forma transitoria. Su dotación presupuestaria resulta indispensable para garantizar la continuidad de la gestión institucional, el cumplimiento oportuno de las competencias municipales y la prestación ininterrumpida de los servicios públicos locales, fortaleciendo la capacidad operativa y administrativa de la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027.

0.01.03 Horas Extraordinarias

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el pago de horas extraordinarias requeridas por la Administración Municipal cuando, por necesidades institucionales, resulte indispensable ampliar la jornada ordinaria de trabajo del personal. La asignación presupuestaria permite garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la atención oportuna de procesos institucionales, el cumplimiento de obligaciones legales y operativas, así como la ejecución eficiente de actividades y servicios municipales que demanden atención fuera del horario regular. Asimismo, contribuye a mantener la

capacidad operativa de las diferentes dependencias municipales y la adecuada prestación de los servicios a la ciudadanía.

0.02.05 Dietas

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal y demás órganos colegiados que, conforme al marco jurídico vigente, tengan derecho a percibirlas por su participación efectiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Municipalidad.

La asignación presupuestaria resulta indispensable para garantizar el funcionamiento de los órganos de dirección, deliberación y toma de decisiones de la Administración Municipal, permitiendo el cumplimiento de las competencias legales, la aprobación de acuerdos, reglamentos, planes, presupuestos y demás actos requeridos para la gestión institucional. Asimismo, estos recursos contribuyen a asegurar la continuidad de la gobernanza municipal y el adecuado desarrollo de los procesos administrativos y de control político necesarios para la prestación eficiente de los servicios municipales durante el ejercicio económico 2027.

El monto presupuestado se estima con base en la composición de los órganos colegiados, la cantidad proyectada de sesiones y los montos establecidos en la normativa aplicable.

0.03.01 Retribución por años servidos

Los recursos presupuestados en esta partida se destinan al reconocimiento de la antigüedad de los funcionarios que integran la estructura organizacional de la Municipalidad, conforme a la normativa vigente. Su asignación resulta necesaria para atender las obligaciones derivadas de la relación laboral, garantizando la correcta administración de la planilla institucional y la continuidad de la gestión municipal durante el ejercicio económico 2027.

0.03.02 Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el pago de la compensación económica por concepto de restricción al ejercicio liberal de la profesión a aquellos funcionarios municipales que, conforme a la normativa vigente y a los requisitos establecidos para sus respectivos cargos, se encuentren impedidos de ejercer de manera privada su profesión.

La asignación presupuestaria permite a la Administración Municipal cumplir con las obligaciones derivadas de la gestión del recurso humano institucional, asegurando la disponibilidad de personal profesional calificado para el desempeño de funciones especializadas que resultan indispensables para la planificación, dirección, control,

fiscalización y ejecución de las competencias municipales. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de la Municipalidad, garantizando la continuidad y eficiencia de los servicios y procesos institucionales durante el ejercicio económico 2027.

El monto presupuestado se determina con base en los puestos que tienen reconocido este beneficio y los porcentajes aplicables conforme a la legislación y normativa vigente.

0.03.03 Decimotercer mes

Esta partida contempla los recursos requeridos para atender el pago del aguinaldo correspondiente a los funcionarios municipales, en cumplimiento de la legislación laboral aplicable. La previsión presupuestaria garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación patronal, contribuyendo a una adecuada administración financiera y al normal funcionamiento de la estructura administrativa municipal durante el período presupuestario 2027.

0.03.04 Salario Escolar

Los recursos asignados en esta partida permitirán atender el pago del salario escolar a los funcionarios municipales que tengan derecho a este beneficio, de conformidad con la normativa vigente y los acuerdos institucionales aplicables. Esta previsión presupuestaria forma parte de las obligaciones patronales de la Administración Municipal y garantiza una adecuada planificación financiera para el cumplimiento oportuno de los compromisos laborales durante el ejercicio económico 2027.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender la contribución patronal que la Municipalidad debe efectuar a la Caja Costarricense de Seguro Social por concepto del Seguro de Enfermedad y Maternidad. La asignación presupuestaria responde al cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la administración del recurso humano institucional y garantiza la sostenibilidad de la gestión administrativa municipal, así como el cumplimiento de las responsabilidades patronales asociadas a la planilla institucional.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Los recursos presupuestados en esta subpartida se destinan al cumplimiento del aporte patronal obligatorio que corresponde realizar a la Municipalidad al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de conformidad con la normativa vigente. Su inclusión garantiza la atención oportuna de las obligaciones derivadas de la administración de la planilla

institucional y contribuye al adecuado funcionamiento financiero y administrativo de la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Esta partida incorpora los recursos requeridos para financiar la contribución patronal al régimen de pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social. La asignación presupuestaria responde a las obligaciones legales de la Administración Municipal como patrono y permite garantizar el cumplimiento oportuno de los aportes asociados al recurso humano institucional, contribuyendo a la adecuada gestión administrativa y financiera de la Municipalidad.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Los recursos contemplados en esta partida se destinan al pago del aporte patronal correspondiente al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) de los funcionarios municipales, de conformidad con la legislación vigente. Esta previsión presupuestaria constituye una obligación inherente a la administración de la planilla institucional y garantiza el cumplimiento oportuno de los compromisos patronales, fortaleciendo la gestión administrativa y financiera de la Municipalidad durante el ejercicio económico 2027.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el aporte patronal obligatorio que la Municipalidad debe realizar al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), de conformidad con la legislación laboral vigente. Dicho aporte forma parte de las obligaciones derivadas de la administración de la relación laboral con los funcionarios municipales y debe ser trasladado oportunamente a las entidades autorizadas para su gestión.

La asignación presupuestaria garantiza el cumplimiento de las responsabilidades patronales de la Administración Municipal en materia de seguridad social y protección laboral, contribuyendo a una adecuada gestión del recurso humano institucional. Asimismo, estos recursos permiten asegurar la continuidad y sostenibilidad de la estructura administrativa municipal, respaldando el funcionamiento de las distintas dependencias encargadas de ejecutar las competencias legales, los servicios públicos y las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico 2027.

El monto presupuestado se determina con base en las proyecciones de la planilla institucional y los porcentajes de contribución establecidos en la normativa vigente.

1 SERVICIOS. ¢41 989 580,56

1.02.02 Servicio de Energía Eléctrica

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para cubrir el pago del servicio de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de los edificios, oficinas, instalaciones y demás dependencias de la Administración Municipal durante el ejercicio económico 2027. La disponibilidad de este servicio resulta indispensable para garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la atención de los usuarios y el desarrollo de las actividades institucionales vinculadas al cumplimiento de las competencias municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse, entre otros, el consumo eléctrico del edificio municipal, oficinas administrativas, bodegas, planteles municipales, salas de sesiones, sistemas de iluminación, equipos de cómputo, servidores, sistemas de seguridad, equipos de comunicación y demás infraestructura necesaria para la prestación de los servicios institucionales.

1.02.04 Servicio de Telecomunicaciones

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para atender los servicios de telecomunicaciones requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de coordinación institucional de la Municipalidad. Su financiamiento permite mantener una comunicación efectiva entre las distintas dependencias municipales, otras instituciones públicas y la ciudadanía, fortaleciendo la eficiencia y continuidad de los servicios municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse servicios de telefonía fija y móvil institucional, acceso a internet, enlaces de datos, transmisión de información digital, servicios de comunicación para oficinas municipales y cualquier otro servicio de telecomunicaciones indispensable para la gestión institucional.

1.03.01 Información

Esta subpartida contempla los recursos destinados a la contratación de servicios de información y divulgación requeridos para garantizar la transparencia, publicidad y comunicación de las actuaciones municipales. Su utilización contribuye al cumplimiento de principios de acceso a la información pública y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse publicaciones de licitaciones, reglamentos, acuerdos municipales, edictos, convocatorias, avisos institucionales, publicaciones en periódicos impresos o digitales, pautas informativas en medios de comunicación y otros mecanismos de divulgación de interés público.

1.03.03 Impresión, Encuadernación y Otros

Los recursos asignados en esta subpartida se destinan a la contratación de servicios de impresión, reproducción, diagramación, empastado y encuadernación requeridos para el adecuado desarrollo de la gestión administrativa municipal. Estos servicios son necesarios para generar documentación oficial, materiales de consulta, expedientes y documentos de respaldo para la toma de decisiones institucionales.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse la impresión de formularios institucionales, informes técnicos, documentos presupuestarios, planes operativos, material informativo para la ciudadanía, actas municipales, manuales, folletos, encuadernación de libros de actas y expedientes administrativos.

1.03.06 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para atender las comisiones y gastos derivados de la utilización de servicios financieros y comerciales indispensables para la administración de los recursos municipales. Su previsión presupuestaria permite garantizar la ejecución oportuna de operaciones bancarias, recaudatorias y de pago relacionadas con la gestión institucional.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse comisiones bancarias por manejo de cuentas, transferencias electrónicas de fondos, servicios de recaudación municipal, plataformas electrónicas de cobro, certificaciones bancarias, servicios de pago electrónico y otros costos asociados a operaciones financieras institucionales.

1.03.07 Servicios de Tecnologías de Información

Esta subpartida incorpora los recursos requeridos para la contratación de servicios especializados en tecnologías de información que permitan fortalecer la modernización de la gestión municipal, la seguridad informática y la continuidad operativa de los sistemas institucionales. Su financiamiento contribuye a optimizar los procesos administrativos y mejorar la prestación de servicios a la ciudadanía.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse servicios de hospedaje de sistemas informáticos, servicios en la nube, mantenimiento y soporte de software, administración de servidores, respaldo y recuperación de información, monitoreo de infraestructura tecnológica, seguridad informática, administración de redes, plataformas digitales y licenciamientos bajo modalidad de servicio.

1.04.04 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

Se contempla la contratación de un despacho externo especializado para brindar acompañamiento técnico en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), incluyendo la revisión y adecuación de procesos contables, la capacitación del personal involucrado, la elaboración de políticas y procedimientos contables requeridos, así como la preparación y confección de los estados financieros de conformidad con la normativa vigente. Este servicio resulta necesario para fortalecer la gestión financiera institucional, garantizar el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos aplicables y mejorar la calidad y transparencia de la información financiera municipal.

1.05.01 Transporte Dentro del País

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para sufragar gastos de transporte de funcionarios municipales que deban desplazarse dentro del territorio nacional para atender actividades oficiales relacionadas con el cumplimiento de las competencias institucionales.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse pasajes de autobús, servicios de taxi autorizados, plataformas de transporte autorizadas, transporte público, boletos de viaje para reuniones, capacitaciones, inspecciones, gestiones interinstitucionales y otras actividades oficiales previamente autorizadas.

1.05.02 Viáticos Dentro del País

Esta subpartida contempla los recursos destinados a cubrir los viáticos de funcionarios municipales que, en el ejercicio de sus funciones, deban desplazarse fuera de su sede habitual de trabajo dentro del territorio nacional. Su asignación garantiza la participación en actividades de interés institucional y el cumplimiento eficiente de las responsabilidades municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos reconocidos por la normativa vigente para la atención de capacitaciones, inspecciones, reuniones, actividades de coordinación interinstitucional, supervisión de proyectos y demás funciones oficiales autorizadas.

1.06.01 Seguros

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la contratación de pólizas de seguro que protejan el patrimonio institucional, los activos municipales y los riesgos asociados a la operación de la Municipalidad. La contratación de estos servicios constituye

una medida de protección financiera que contribuye a la continuidad de las operaciones institucionales ante eventualidades que puedan afectar los bienes públicos.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse seguros para vehículos institucionales, maquinaria municipal, edificios e instalaciones municipales, equipo electrónico, equipo especializado, pólizas de responsabilidad civil y demás coberturas requeridas para la adecuada gestión de riesgos institucionales.

1.08.05 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y demás equipos de transporte propiedad de la Municipalidad, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro, eficiente y continuo. La asignación presupuestaria permite preservar las condiciones operativas de la flotilla institucional que apoya la prestación de los servicios municipales y la ejecución de las actividades administrativas y operativas.

Con cargo a esta subpartida podrán financiarse servicios de taller mecánico, cambios de aceite y filtros, reparación de motores, sistemas de frenos y suspensión, alineado y balanceo, mantenimiento de sistemas eléctricos, reparación de camiones recolectores, motocicletas institucionales, vehículos administrativos y demás equipos de transporte utilizados en el desarrollo de las funciones municipales.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡6 100 000,00

2.01.01 Combustibles y Lubricantes

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de la flotilla vehicular, maquinaria, equipo motorizado y demás activos utilizados en la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad. La asignación presupuestaria garantiza la continuidad de los servicios municipales, el desplazamiento del personal para la atención de labores institucionales y la ejecución de actividades relacionadas con el cumplimiento de las competencias municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse combustibles como gasolina, diésel, gas LP y otros combustibles autorizados, así como lubricantes, aceites para motor, grasas, líquidos hidráulicos, líquidos de transmisión, refrigerantes y demás productos necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de vehículos municipales, maquinaria pesada, motocicletas, plantas eléctricas y equipos motorizados.

2.01.04 Tintas, Pinturas y Diluyentes

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de tintas, pinturas, recubrimientos y productos relacionados que permitan atender las necesidades de impresión institucional, señalización, conservación de infraestructura y mantenimiento de bienes municipales. La disponibilidad de estos materiales contribuye al adecuado funcionamiento de las dependencias municipales y a la conservación del patrimonio institucional.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse cartuchos de tinta para impresoras, tóner para equipos de impresión, tintas especializadas, pinturas para edificios, esmaltes, pinturas anticorrosivas, pinturas para demarcación vial, barnices, selladores, solventes, diluyentes y productos utilizados en labores de mantenimiento y señalización institucional.

2.03 Materiales y Productos de Uso en la Construcción y Mantenimiento

Esta partida contempla los recursos necesarios para la adquisición de materiales e insumos requeridos en labores de construcción, mantenimiento, reparación y conservación de infraestructura, edificaciones, instalaciones y demás bienes municipales. Su asignación permite atender las necesidades operativas de la Municipalidad y mantener en condiciones adecuadas los activos institucionales utilizados para la prestación de los servicios públicos.

2.03.01 Materiales y Productos Metálicos

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de materiales y productos metálicos utilizados en labores de construcción, reparación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura y bienes municipales. La disponibilidad de estos materiales permite fortalecer la capacidad operativa institucional y asegurar la conservación adecuada de las instalaciones y activos municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse láminas de hierro, perfiles metálicos, tubos de acero, varillas corrugadas, mallas metálicas, soldaduras, tornillos, pernos, clavos metálicos, cadenas, bisagras, rejillas, estructuras metálicas y demás productos metálicos necesarios para proyectos y actividades de mantenimiento institucional.

2.03.06 Materiales y Productos de Plástico

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de materiales y productos plásticos utilizados en actividades de construcción, mantenimiento, reparación y operación institucional. Su utilización contribuye al adecuado funcionamiento de la infraestructura municipal y a la ejecución eficiente de labores de conservación y mejoramiento de bienes públicos.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse tuberías de PVC, accesorios plásticos para sistemas de agua, codos, uniones, tanques plásticos, mangueras, láminas plásticas, recipientes, cajas de registro, conductos para instalaciones eléctricas y otros materiales plásticos requeridos para proyectos de mantenimiento y construcción.

2.04 Herramientas, Repuestos y Accesorios

Esta partida contempla los recursos necesarios para adquirir herramientas, repuestos y accesorios indispensables para el mantenimiento, reparación y funcionamiento de equipos, vehículos, maquinaria e infraestructura municipal. Su asignación permite garantizar la continuidad de las labores institucionales y la adecuada conservación de los activos municipales.

2.04.02 Repuestos y Accesorios

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de repuestos y accesorios destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria, equipos de oficina, equipos tecnológicos y demás bienes institucionales. La disponibilidad de estos recursos contribuye a prolongar la vida útil de los activos municipales y a garantizar su funcionamiento eficiente.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse baterías, filtros de aceite, filtros de aire, llantas, fajas, bombillos, escobillas, alternadores, repuestos mecánicos, componentes electrónicos, discos duros, memorias, teclados, mouse, accesorios para equipos de cómputo y demás repuestos necesarios para la operación institucional.

2.99 Útiles, Materiales y Suministros Diversos

Esta partida contempla los recursos destinados a la adquisición de útiles, materiales y suministros diversos necesarios para apoyar la gestión administrativa, operativa y de atención al público desarrollada por la Municipalidad. Su financiamiento permite disponer de los insumos básicos requeridos para la continuidad de las actividades institucionales.

2.99.01 Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de útiles, materiales y suministros requeridos para el desarrollo de las labores administrativas y el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales. La disponibilidad de estos insumos permite garantizar la continuidad de los procesos institucionales, la gestión documental y las actividades de apoyo administrativo.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse bolígrafos, lápices, marcadores, carpetas, archivadores, grapadoras, perforadoras, cintas adhesivas, memorias USB, discos de

almacenamiento, mouse pad, accesorios menores para cómputo, organizadores de escritorio y demás útiles necesarios para el trabajo administrativo.

2.99.03 Productos de Papel, Cartón e Impresos

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de productos de papel, cartón e impresos requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de atención al público de la Municipalidad. Estos materiales constituyen insumos básicos para la gestión documental, el archivo institucional y la comunicación interna y externa.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse papel bond, papel continuo, papel para impresoras y fotocopiadoras, sobres, formularios impresos, talonarios, libros de actas, carpetas de cartón, cajas para archivo, etiquetas, cuadernos, libretas y demás productos elaborados a base de papel o cartón necesarios para la gestión institucional.

2.99.05 Útiles y Materiales de Limpieza

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de productos, útiles y materiales destinados a las labores de limpieza, higiene y saneamiento de las instalaciones, oficinas y espacios administrados por la Municipalidad. La disponibilidad de estos insumos contribuye a mantener condiciones adecuadas de salubridad, seguridad y comodidad para los funcionarios y usuarios de los servicios municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse detergentes, desinfectantes, limpiadores multiuso, cloro, jabón líquido, papel higiénico, toallas de papel, escobas, cepillos, palas, trapeadores, bolsas para desechos, esponjas, aromatizantes y demás materiales necesarios para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales.

5 BIENES DURADEROS. ₡5 217 500,00

5.01.03 Equipo de Comunicación

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de equipo de comunicación requerido para fortalecer los procesos de coordinación, gestión administrativa, operación institucional y atención de los servicios municipales. La inversión en estos activos contribuye a mejorar la comunicación interna entre las diferentes dependencias de la Municipalidad, facilitar la coordinación de labores de campo y garantizar una respuesta oportuna en la ejecución de actividades vinculadas con las competencias municipales.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse equipos de radiocomunicación móvil y portátil, radios de banda civil, radios base, repetidoras, centrales telefónicas, teléfonos

institucionales, dispositivos de comunicación para brigadas operativas, sistemas de comunicación para emergencias, equipos de videoconferencia y demás equipos destinados a la transmisión y recepción de información necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal durante el ejercicio económico 2027.

5.01.05 Equipo y Programas de Cómputo

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la adquisición de equipos informáticos y programas de cómputo que permitan fortalecer la gestión administrativa, financiera, tributaria, operativa y documental de la Municipalidad. La inversión en tecnologías de información resulta fundamental para garantizar la continuidad de los servicios institucionales, la automatización de procesos, la seguridad de la información, la modernización de la gestión municipal y una atención más eficiente a la ciudadanía.

Con cargo a esta subpartida podrán adquirirse computadoras de escritorio, computadoras portátiles, estaciones de trabajo, servidores, unidades de almacenamiento, escáneres, monitores, impresoras especializadas asociadas a sistemas informáticos, dispositivos de respaldo de información, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), así como licencias de software, sistemas operativos, programas de gestión financiera, sistemas tributarios municipales, aplicaciones de gestión documental, herramientas de seguridad informática, software de bases de datos, plataformas colaborativas y demás programas de cómputo requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales.

La asignación de estos recursos contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica municipal, asegurando la disponibilidad de herramientas necesarias para el cumplimiento de las competencias legales, la ejecución de los proyectos institucionales y el logro de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual del ejercicio económico 2027.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. ₡113 558 823,46

6.01.01 Transferencias Corrientes al Gobierno Central

Órgano de Normalización Técnica (ONT) - 1% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Esta subpartida contempla los recursos destinados a la transferencia obligatoria del uno por ciento (1%) de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda. Esta transferencia tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento y actualización del sistema nacional de valoración de bienes inmuebles, así como apoyar las actividades técnicas relacionadas con la administración, fiscalización y valoración de los bienes sujetos al impuesto.

La incorporación de estos recursos en el Presupuesto Ordinario 2027 permite a la Municipalidad cumplir oportunamente con las obligaciones legales establecidas y asegurar el adecuado funcionamiento de los mecanismos nacionales de gestión catastral y valoración inmobiliaria.

Base legal:

- Ley N.° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y sus reformas.
- Artículo 14 de la Ley N.° 7509.
- Reglamento a la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Ministerio de Justicia y Paz - 0,60% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Esta subpartida incorpora los recursos correspondientes a la transferencia obligatoria del cero coma sesenta por ciento (0,60%) de los ingresos recaudados por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, destinados al financiamiento de los programas desarrollados por el Ministerio de Justicia y Paz. La transferencia responde a un mandato legal y constituye una obligación que debe ser atendida por la Municipalidad como entidad recaudadora del tributo.

La previsión de estos recursos garantiza el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y la correcta distribución de los ingresos tributarios según los destinos específicos establecidos por el ordenamiento jurídico.

Base legal:

- Ley N.° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Artículo 40 de la Ley N.° 7728, Ley de Reorganización Judicial.
- Reformas introducidas por la Ley N.° 7794, Código Municipal.

6.01.02 Transferencias Corrientes a Órganos Desconcentrados

Junta Administrativa del Registro Nacional - 1% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Esta subpartida contempla los recursos destinados a la transferencia obligatoria del uno por ciento (1%) de los ingresos recaudados por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de la Junta Administrativa del Registro Nacional. Estos recursos contribuyen al fortalecimiento y mantenimiento de los servicios registrales y catastrales necesarios para la seguridad jurídica de la propiedad inmueble en el país.

La inclusión de esta transferencia en el presupuesto institucional garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la administración y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Base legal:

- Ley N.° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Artículo 14 de la Ley N.° 7509.
- Ley N.° 5695, Ley de Creación del Registro Nacional.

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) - 10% Timbre Pro-Parques Nacionales

Esta subpartida contempla los recursos correspondientes a la transferencia del diez por ciento (10%) de lo recaudado por concepto del Timbre Pro-Parques Nacionales, destinados a la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO). La transferencia contribuye al financiamiento de acciones relacionadas con la conservación, uso sostenible y gestión de la biodiversidad nacional.

La previsión presupuestaria garantiza el cumplimiento del destino específico establecido en la legislación vigente para dichos recursos.

Base legal:

- Ley N.° 7788, Ley de Biodiversidad.
- Ley N.° 6084, Creación del Timbre de Parques Nacionales.
- Normativa complementaria aplicable a la distribución de los recursos del Timbre Pro-Parques Nacionales.

Fondo de Parques Nacionales - 70% Timbre Pro-Parques Nacionales

Esta subpartida contempla los recursos destinados a la transferencia del setenta por ciento (70%) de los ingresos recaudados por concepto del Timbre Pro-Parques Nacionales, los cuales se orientan al financiamiento de actividades de protección, conservación, administración y mantenimiento de las áreas silvestres protegidas del país.

La asignación presupuestaria responde a una obligación legal de destino específico que debe ser atendida por la Municipalidad en su condición de ente recaudador.

Base legal:

- Ley N.º 6084, Ley de Creación del Timbre de Parques Nacionales.
- Ley N.º 7575, Ley Forestal.
- Normativa vigente relativa a la distribución de recursos del Timbre Pro-Parques Nacionales.

Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para realizar la transferencia legalmente establecida al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), destinados a fortalecer las acciones de promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. La transferencia permite a la Municipalidad dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la legislación nacional en materia de inclusión y accesibilidad.

Estos recursos contribuyen al desarrollo de políticas y programas dirigidos a mejorar la calidad de vida y la participación efectiva de la población con discapacidad.

Base legal:

- Ley N.º 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad.
- Ley N.º 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Código Municipal y normativa conexa aplicable.

6.01.03 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales

Juntas de Educación - 10% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Esta subpartida contempla los recursos destinados a la transferencia del diez por ciento (10%) de los ingresos percibidos por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a favor de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de centros educativos públicos del cantón. Estos recursos contribuyen al mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura educativa y de las condiciones necesarias para el proceso de enseñanza y aprendizaje.

La asignación presupuestaria garantiza el cumplimiento de una obligación legal de destino específico establecida para los gobiernos locales.

Base legal:

- Artículo 40 de la Ley N.° 7509, Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Código Municipal, Ley N.° 7794.
- Ley Fundamental de Educación, Ley N.° 2160.

6.01.04 Transferencias Corrientes a Gobiernos Locales

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro

Esta subpartida contempla los recursos destinados al financiamiento de las actividades y programas desarrollados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, órgano adscrito a la Municipalidad encargado de promover el deporte, la recreación y los estilos de vida saludables dentro del cantón.

La transferencia permite apoyar la ejecución de programas deportivos, recreativos y de actividad física dirigidos a distintos grupos de población, favoreciendo el bienestar y la integración comunitaria.

Base legal:

- Artículo 179 del Código Municipal, Ley N.° 7794.
- Ley N.° 7800, Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)

Esta subpartida contempla los recursos destinados al pago de las cuotas ordinarias de afiliación y participación de la Municipalidad en la Unión Nacional de Gobiernos Locales, organización que promueve el fortalecimiento del régimen municipal y la representación de los intereses de los gobiernos locales ante diversas instancias nacionales.

La asignación presupuestaria permite a la Municipalidad mantener su vinculación con dicho organismo, acceder a procesos de capacitación, asesoría técnica, intercambio de experiencias y fortalecimiento institucional, en beneficio de la gestión municipal.

Base legal:

- Artículo 10 del Código Municipal, Ley N.° 7794.
- Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
- Acuerdo municipal de afiliación vigente.

6.01.04 Transferencias de Capital al sector público.

Transferencia que se debe realizar al Banco Central de Costa Rica mediante proceso de presentación de entero ante el sistema de transferencias ILI para realizar traslados correspondiente al 50% del 2% de lo cobrado por la Municipalidad de Montes de Oro a la empresa concesionaria de la extracción de recursos Mineros, dichos dinero deben ser trasladados a las arcas del Gobierno para que este a su vez traslade a las Asociaciones de Desarrollo ubicadas en el cantón de montes de oro, según lo establece el código de la minería el artículo 55, inciso II), punto b.

	ACTIVIDAD 02: AUDITORIA INTERNA	**¢40 355 728,22**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢39 131 250,39**

0.01.01Sueldos

Esta partida contempla los recursos requeridos para financiar las remuneraciones del personal permanente que integra la Auditoría Interna de la Municipalidad, un Auditor Interno y un Asistente de Auditoria Interna, durante el ejercicio económico 2027. Su inclusión presupuestaria responde a la necesidad de garantizar la capacidad técnica, profesional y operativa de esta dependencia, asegurando el adecuado desarrollo de las funciones de fiscalización, evaluación, asesoría y seguimiento establecidas en la normativa vigente.

Asimismo, este gasto constituye un componente esencial para el fortalecimiento del sistema de control interno institucional, ya que permite mantener la continuidad de las operaciones de la Auditoría Interna y el cumplimiento oportuno del Plan Anual de Trabajo, contribuyendo a la mejora de la gestión administrativa, financiera y operativa de la Municipalidad.

La asignación de estos recursos favorece la ejecución eficiente de los estudios de auditoría, investigaciones, servicios preventivos y demás actividades orientadas a promover el uso adecuado de los recursos públicos, la gestión de riesgos, la transparencia y la rendición de cuentas, en concordancia con los objetivos institucionales y las disposiciones de la Ley General de Control Interno.

El monto presupuestado considera los salarios base correspondientes a los cargos fijos de la Auditoría Interna, de conformidad con la estructura organizacional, la escala salarial vigente y la normativa aplicable para el período presupuestario 2027.

0.03.03 Decimotercer Mes

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el pago del aguinaldo correspondiente a los funcionarios de la Auditoría Interna, en cumplimiento de la normativa laboral vigente y de las obligaciones patronales asumidas por la Municipalidad.

Su incorporación en el presupuesto garantiza que el personal de esta dependencia reciba oportunamente este derecho laboral, contribuyendo a la estabilidad y bienestar de los funcionarios responsables de ejecutar las labores de fiscalización, control y asesoría que fortalecen la gestión institucional.

0.03.04 Salario Escolar

Los recursos asignados en esta partida permitirán atender el pago del salario escolar de los funcionarios de la Auditoría Interna, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones institucionales aplicables. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento oportuno de esta obligación patronal, contribuyendo a una adecuada planificación financiera, al respeto de los derechos laborales del personal y a la continuidad de las actividades de fiscalización, control y asesoría que desarrolla esta dependencia durante el ejercicio económico 2027.

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) correspondiente al personal de la Auditoría Interna, de conformidad con la normativa vigente. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral, asegurando la protección social de los funcionarios y contribuyendo a la continuidad y adecuado funcionamiento de las labores de fiscalización, control y asesoría que desarrolla esta dependencia durante el ejercicio económico 2027.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Los recursos presupuestados en esta subpartida se destinan al cumplimiento del aporte patronal obligatoria al Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente al personal de la Auditoría Interna, de conformidad con la normativa vigente. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral, contribuyendo a una adecuada gestión del recurso humano y al fortalecimiento de las condiciones laborales de los funcionarios que realizan labores de fiscalización, control, evaluación y asesoría.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Esta partida incorpora los recursos requeridos para financiar la contribución patronal al régimen de pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social,

correspondiente al personal de la Auditoría Interna, de conformidad con la normativa vigente. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento oportuno de las obligaciones patronales asociadas a la seguridad social de los funcionarios, contribuyendo a la protección de sus derechos previsionales y asegurando la continuidad de las labores de fiscalización, evaluación, control y asesoría que desarrolla esta dependencia durante el ejercicio económico 2027.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Esta partida contempla los recursos necesarios para cubrir el aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) correspondiente al personal de la Auditoría Interna, en cumplimiento de la legislación vigente. La asignación de estos recursos garantiza la atención de las obligaciones patronales relacionadas con la protección previsional complementaria de los funcionarios, fortaleciendo la gestión integral del recurso humano y asegurando el adecuado funcionamiento de la Auditoría Interna durante el ejercicio económico 2027.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Esta partida contempla los recursos necesarios para atender el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente a los funcionarios de la Auditoría Interna, de acuerdo con la normativa aplicable. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento de las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral, contribuyendo a la protección de los derechos de los funcionarios y al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de esta dependencia durante el ejercicio económico 2027.

1 SERVICIOS. ₡1 224 477,83

1.06.01 Seguros

Esta subpartida contempla los recursos necesarios para la contratación de pólizas de seguro que protejan el patrimonio institucional requeridas para respaldar las actividades y bienes asignados a la Auditoría Interna, de conformidad con las necesidades institucionales y la normativa vigente. Su inclusión presupuestaria tiene como propósito mitigar riesgos asociados al desarrollo de las funciones de fiscalización, control, evaluación y asesoría, protegiendo los intereses institucionales y contribuyendo a la continuidad operativa de esta dependencia durante el ejercicio económico 2027.

	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	**¢1 133 054 904,13**
	SERVICIO 01: ACUEDUCTO E HIDRANTES	**¢435.773.038,94**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢148.312.958,76**

El gasto por remuneraciones es indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios que brinda la institución, ya que permite contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, operativos y de atención a la ciudadanía. La asignación de recursos destinados a remuneraciones se considera un gasto esencial y justificado, al estar directamente relacionado con la prestación efectiva de los servicios públicos y el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales de la institución.

1 SERVICIOS. **¢60.050.000,00**

La contratación y pago de servicios básicos, técnicos y profesionales son indispensables para garantizar la continuidad de las operaciones institucionales y el cumplimiento eficiente de las competencias y objetivos de la Municipalidad. Estos servicios permiten mantener la infraestructura operativa, brindar una adecuada atención a la ciudadanía y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, administrativas y técnicas de la institución. La provisión de estos servicios contribuye directamente a la continuidad, eficiencia y calidad de la gestión municipal, garantizando el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de sus responsabilidades ante la comunidad.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. **¢64.200.000,00**

La asignación de recursos para la adquisición de materiales, suministros, herramientas y bienes de consumo es indispensable para garantizar la continuidad de las actividades operativas, administrativas y de mantenimiento que desarrollan el acueducto de la Municipalidad. Estos insumos permiten atender las necesidades institucionales, conservar la infraestructura pública, mantener en funcionamiento el equipo municipal y asegurar una prestación eficiente y oportuna de los servicios a la comunidad.

3 INTERESES Y COMISIONES. **¢60.000.000,00**

Los recursos destinados a la partida de Intereses y Comisiones se justifican por la necesidad de atender las obligaciones financieras derivadas de la gestión institucional, así como los costos asociados a la utilización de servicios bancarios y financieros requeridos para la administración de los recursos públicos.

5	**BIENES DURADEROS.**	**¢49.210.080,18**

La partida de Equipo Sanitario, de Laboratorio e Investigación se justifica por la necesidad de adquirir, reponer o actualizar equipos especializados requeridos para el desarrollo de actividades relacionadas con la cloración del acueducto, el control sanitario, el monitoreo técnico sobre la prestación del servicio de acueducto municipal.

6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**	**¢4.000.000,00**

6.03.01 Prestaciones legales

Se presupuestan recursos para atender el pago de las prestaciones legales que correspondan a funcionarios del Acueducto Municipal, derivadas de la finalización de la relación laboral en los casos establecidos por la normativa vigente. La inclusión de esta partida permite a la Municipalidad cumplir oportunamente con las obligaciones patronales relacionadas con el reconocimiento de derechos laborales adquiridos por los trabajadores, garantizando una adecuada gestión administrativa y financiera del servicio.

Esta subpartida contempla las erogaciones correspondientes al pago de auxilio de cesantía, preaviso, vacaciones acumuladas, aguinaldo proporcional y demás extremos laborales que legalmente procedan, cuando se produzca el cese, jubilación, fallecimiento o cualquier otra situación que genere el derecho al reconocimiento de prestaciones laborales conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

8	**AMORTIZACION.**	**¢50.000.000,00**

Los recursos asignados a esta partida se destinan al pago del principal de la deuda, conforme a los cronogramas y condiciones establecidos en los respectivos convenios de préstamo. Su inclusión presupuestaria garantiza el cumplimiento oportuno de los compromisos financieros institucionales, contribuyendo a mantener la sostenibilidad financiera, la credibilidad crediticia y el acceso a futuras fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de interés cantonal.

	SERVICIO 04: CEMENTERIOS	**¢28.339.215,20**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢16.221.314,58**

Los recursos contemplados en el grupo de Remuneraciones tienen como finalidad garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para la ejecución de las actividades institucionales. Este concepto incluye el pago de sueldos para cargos fijos y jornales, así como las obligaciones derivadas de la relación laboral, entre ellas las retribuciones por años servidos, tiempo extraordinario, decimotercer mes y las contribuciones patronales establecidas por ley. La asignación permite asegurar la

continuidad operativa de los servicios y el cumplimiento de las responsabilidades institucionales durante el período presupuestario.

1	**SERVICIOS.**	**¢8.494.780,05**

Los recursos incluidos en el grupo de Servicios se destinan a cubrir los requerimientos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales. Comprenden gastos relacionados con el alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, consumo de energía eléctrica, servicios de telecomunicaciones, comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, así como la contratación de seguros. Estas erogaciones resultan indispensables para garantizar la continuidad de las operaciones, el acceso a servicios básicos y la adecuada protección de los bienes institucionales.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢3.623.120,57**

Los recursos asignados al grupo de Materiales y Suministros tienen como propósito garantizar la disponibilidad de insumos necesarios para el desarrollo de las labores operativas y administrativas. Este concepto contempla la adquisición de combustibles y lubricantes, tintas y pinturas, materiales metálicos, madera y derivados, materiales eléctricos y de cómputo, herramientas e instrumentos, textiles y vestuario, así como útiles y materiales de resguardo y seguridad. La asignación de estos recursos permite atender las necesidades de operación, mantenimiento y seguridad requeridas para el adecuado funcionamiento institucional.

	SERVICIO 05: EDUCATIVOS, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	**¢25.000.000,00**
1	**SERVICIOS.**	**¢25.000.000,00**

1.07.02 Actividades protocolarias y sociales

Se presupuestan recursos para la organización y desarrollo de actividades protocolarias, culturales, deportivas, recreativas y sociales promovidas por la Municipalidad en el marco del Servicio de Educativos, Culturales, Deportivos y Recreativos, orientadas a fortalecer la participación ciudadana, la identidad cultural, la integración comunitaria y el acceso de la población a espacios de formación, recreación y esparcimiento. La ejecución de esta subpartida contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de la cultura, el deporte, la educación y la sana convivencia en las comunidades del cantón.

Los recursos podrán destinarse a la atención de actividades conmemorativas, festivales culturales, actos cívicos, inauguraciones, ferias educativas, encuentros deportivos, celebraciones comunales, talleres recreativos, reconocimientos, premiaciones,

actividades artísticas y protocolares, así como a la adquisición de refrigerios, alquiler de mobiliario, decoración, equipo de apoyo logístico y demás servicios necesarios para el adecuado desarrollo de estas actividades en beneficio de la población.

	SERVICIO 06: ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES	**¢14.970.074,57**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢14.110.074,57**

Los recursos asignados al concepto de Remuneraciones tienen como finalidad garantizar la disponibilidad del recurso humano necesario para la operación, administración y supervisión del servicio de Estacionamiento y Terminal. Asimismo, contemplan el cumplimiento de las obligaciones laborales y patronales establecidas en la normativa vigente, contribuyendo a la continuidad y adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

1	**SERVICIOS.**	**¢860.000,00**

Los recursos asignados al concepto de Servicios se destinan a cubrir gastos indispensables para el funcionamiento y operación del servicio de Estacionamiento y Terminal. Estas erogaciones permiten asegurar la continuidad de las actividades, el acceso a servicios básicos y la protección de los bienes asociados a la prestación del servicio, contribuyendo a una gestión eficiente y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

	SERVICIO 07: GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS	**¢174.745.796,64**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢102.545.012,16**

Corresponde a los recursos destinados a financiar la compensación económica del personal necesario para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Incluye salarios ordinarios, jornales, tiempo extraordinario, incentivos laborales, reconocimientos por antigüedad, y las cargas sociales patronales establecidas por ley, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de la institución. Estos recursos son indispensables para mantener la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios que brinda la municipalidad a la ciudadanía.

1	**SERVICIOS.**	**¢62.944.976,02**

Comprende los recursos requeridos para la contratación y pago de servicios necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de la dependencia. Incluye alquileres, servicios de correo y telecomunicaciones, servicios de información, tecnologías de información, servicios jurídicos, comisiones bancarias, viáticos, seguros y mantenimiento de activos institucionales. Estos gastos permiten asegurar la adecuada prestación de los servicios municipales, el soporte administrativo y tecnológico, así como la protección y conservación de los bienes institucionales.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡8 255 808,46**

Corresponde a la adquisición de bienes consumibles y materiales de uso corriente necesarios para el desarrollo diario de las labores institucionales. Incluye combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, repuestos y accesorios, papel e impresos, textiles y vestuario, materiales de limpieza y artículos de resguardo y seguridad. Estos insumos son indispensables para garantizar la continuidad operativa, el mantenimiento de los equipos y vehículos, así como las condiciones adecuadas de trabajo y atención de los servicios municipales.

5	**BIENES DURADEROS.**	**₡1.000.000,00**

Comprende las erogaciones destinadas a la adquisición de activos fijos que incrementan o fortalecen la capacidad operativa y administrativa de la institución. En este caso corresponde a la compra de equipo y mobiliario de oficina, necesarios para mejorar las condiciones de trabajo, optimizar los procesos administrativos y fortalecer la gestión institucional. Estos bienes tienen una vida útil prolongada y constituyen una inversión para el desarrollo y eficiencia de las actividades municipales.

	SERVICIO 08: GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	**₡23.860.755,27**
1	**SERVICIOS.**	**₡18.811.944,60**

La inclusión de partidas presupuestarias para alquiler de maquinaria, materiales y productos minerales y asfálticos, madera y sus derivados, así como materiales y productos metálicos, responde a la necesidad imperante de contar con recursos adecuados para la atención oportuna y eficaz de emergencias cantonales. En situaciones de desastres naturales, deterioro vial súbito u otras contingencias que afecten la infraestructura vial y comunal, es fundamental disponer de maquinaria especializada para realizar labores inmediatas de reparación y limpieza, asegurando la continuidad del acceso vehicular y la seguridad de la población.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡5 048 810,67**

Asimismo, la disponibilidad de materiales minerales, asfálticos, madera y productos metálicos permite ejecutar reparaciones estructurales rápidas y duraderas, restaurando las vías, puentes y obras complementarias afectadas. La correcta presupuestación de estos rubros garantiza la capacidad de respuesta frente a eventualidades, minimizando impactos negativos y facilitando la recuperación ágil de la normalidad en el cantón, en beneficio directo de sus habitantes y sectores productivos.

	SERVICIO 09: GESTIÓN Y CONTROL URBANO	**¢93.442.746,32**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢71.942.746,32**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuestan recursos para cubrir las remuneraciones del personal permanente adscrito al servicio de Gestión y Control Urbano, encargado de ejecutar labores de inspección, control, fiscalización, análisis técnico, atención de trámites, emisión de permisos, verificación del cumplimiento de la normativa urbanística y seguimiento de los procesos relacionados con el ordenamiento territorial del cantón. Esta partida permite garantizar la continuidad y eficiencia de las funciones municipales orientadas al desarrollo urbano ordenado y sostenible.

0.03.01 Retribución por años servidos

Se incluyen recursos para atender el pago de anualidades al personal asignado al servicio de Gestión y Control Urbano, como reconocimiento a la experiencia acumulada, permanencia y aporte de los funcionarios en el cumplimiento de las responsabilidades asociadas al control del desarrollo urbano y la aplicación de la normativa municipal.

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión

Se presupuestan recursos para el pago de la compensación económica por restricción al ejercicio liberal de la profesión a aquellos funcionarios que, por la naturaleza de sus cargos y conforme a la normativa vigente, se encuentren impedidos para ejercer de manera privada su profesión. Esta compensación resulta aplicable principalmente a profesionales del área de ingeniería, arquitectura, planificación urbana y otras especialidades requeridas para el cumplimiento de las funciones de Gestión y Control Urbano.

0.03.03 Decimotercer mes

Se contemplan recursos para cumplir con el pago del decimotercer mes o aguinaldo correspondiente a los funcionarios adscritos al servicio de Gestión y Control Urbano, en apego a la legislación laboral vigente y como parte de las obligaciones patronales asumidas por la Municipalidad.

0.03.04 Salario escolar

Se incluyen recursos para atender el pago del salario escolar a los funcionarios del servicio de Gestión y Control Urbano que tengan derecho a este beneficio, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al régimen de empleo correspondiente.

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuestan recursos para cubrir la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, calculada sobre la planilla del personal adscrito al servicio de Gestión y Control Urbano. Este aporte permite garantizar la cobertura de los servicios de salud para los funcionarios y el cumplimiento de las obligaciones patronales de la Municipalidad.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se incluyen recursos para atender el aporte patronal obligatorio al Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a las remuneraciones del personal del servicio de Gestión y Control Urbano. Esta contribución forma parte de las cargas sociales establecidas por la legislación laboral costarricense.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuestan recursos para cubrir la contribución patronal al Seguro de Pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente al personal del servicio de Gestión y Control Urbano, en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección previsional de los trabajadores.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se incluyen recursos para efectuar el aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) a favor de los funcionarios adscritos al servicio de Gestión y Control Urbano, conforme a los porcentajes y disposiciones establecidos en la normativa nacional vigente.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se contemplan recursos para realizar el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente al personal del servicio de Gestión y Control Urbano. Esta contribución constituye una obligación legal y permite fortalecer los mecanismos de protección económica de los trabajadores municipales.

1 SERVICIOS. ¢16.500.000,00

1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Se presupuestan recursos para cubrir las comisiones, cargos y gastos derivados de la utilización de servicios financieros y comerciales necesarios para la operación del servicio

de Gestión y Control Urbano. La inclusión de esta subpartida permite garantizar la adecuada gestión de pagos, recaudación de ingresos, trámites administrativos y demás operaciones financieras vinculadas con los servicios que presta la Municipalidad en materia de desarrollo urbano.

Entre los gastos que pueden ejecutarse se incluyen comisiones bancarias, servicios de recaudación, transferencias electrónicas, plataformas de pago en línea, datáfonos, cobros mediante entidades financieras, certificaciones comerciales y otros servicios relacionados con la gestión financiera institucional.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información

Se incluyen recursos para la contratación de servicios tecnológicos que permitan fortalecer la gestión, control, seguimiento y fiscalización de los procesos relacionados con el desarrollo urbano cantonal. La utilización de herramientas tecnológicas contribuye a mejorar la eficiencia administrativa, la atención al usuario y el control de los expedientes municipales.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran licencias de software especializado, sistemas de información geográfica (SIG), plataformas de gestión de permisos constructivos, alojamiento de bases de datos, almacenamiento en la nube, soporte técnico, respaldo de información, mantenimiento de sistemas y servicios informáticos para la gestión urbana.

1.04.02 Servicios jurídicos

Se presupuestan recursos para la contratación de servicios profesionales en materia jurídica necesarios para apoyar los procesos de Gestión y Control Urbano en aspectos relacionados con la aplicación de la normativa vigente, procedimientos administrativos y atención de asuntos legales que surjan en el ejercicio de sus competencias.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran asesorías legales, emisión de criterios jurídicos, elaboración y revisión de contratos, atención de recursos administrativos, procesos de cobro, representación judicial, estudios legales y acompañamiento en procedimientos relacionados con el ordenamiento territorial y control urbano.

1.05.01 Transporte dentro del país

Se incluyen recursos para cubrir gastos de transporte de los funcionarios que requieran desplazarse dentro del territorio nacional para el cumplimiento de actividades relacionadas con la gestión y control urbano del cantón.

Entre los gastos que pueden ejecutarse se encuentran pasajes de autobús, servicios de transporte especial, taxis autorizados, transporte para asistencia a capacitaciones, reuniones técnicas, inspecciones de campo, visitas institucionales y demás desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las funciones municipales.

1.05.02 Viáticos dentro del país

Se presupuestan recursos para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y otros conceptos autorizados cuando los funcionarios deban realizar giras de trabajo fuera de su centro habitual de labores en cumplimiento de actividades oficiales relacionadas con el servicio de Gestión y Control Urbano.

Entre las actividades que pueden generar viáticos se encuentran capacitaciones, inspecciones urbanísticas, asistencia a seminarios, reuniones técnicas, visitas a instituciones públicas y actividades de coordinación vinculadas al desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

1.06.01 Seguros

Se incluyen recursos para la contratación y renovación de pólizas de seguros que permitan resguardar los bienes y equipos asignados al servicio de Gestión y Control Urbano, garantizando la protección del patrimonio municipal.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran seguros para vehículos municipales, equipos de cómputo, equipo tecnológico, mobiliario de oficina, responsabilidad civil, equipo técnico de inspección y otros bienes utilizados en la gestión administrativa y operativa del servicio.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Se presupuestan recursos para la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos utilizados para realizar inspecciones, verificaciones de campo y otras labores propias del servicio de Gestión y Control Urbano.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran reparación de motores, sistemas de frenos, suspensión, transmisión, cambios de aceite, mantenimiento eléctrico, alineado y balanceo, reparación de llantas y sustitución de repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento de la flotilla vehicular.

1.09.99 Otros impuestos

Se incluyen recursos para atender el pago de impuestos, tributos o gravámenes que no cuentan con una clasificación específica dentro de otras subpartidas y que resulten aplicables a las actividades desarrolladas por el servicio de Gestión y Control Urbano.

Entre los gastos que pueden ejecutarse se encuentran impuestos asociados a trámites administrativos, inscripciones, certificaciones, adquisición de bienes o servicios, derechos fiscales, timbres y otras obligaciones tributarias establecidas por la legislación vigente.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡5.000.000,00

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se presupuestan recursos para la adquisición de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados por el personal del servicio de Gestión y Control Urbano en el desarrollo de inspecciones de campo, verificaciones de obras, atención de denuncias, controles urbanísticos y demás actividades propias de la gestión territorial cantonal. La disponibilidad de estos insumos permite garantizar el desplazamiento oportuno del personal técnico y administrativo para el cumplimiento de sus funciones.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran gasolina, diésel, aceites para motor, grasas, lubricantes industriales, líquido de frenos, refrigerantes y otros productos requeridos para la operación y mantenimiento de la flotilla vehicular municipal

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se incluyen recursos para la adquisición de tintas, pinturas y diluyentes requeridos para el funcionamiento administrativo del servicio de Gestión y Control Urbano, así como para labores de identificación, señalización y conservación de bienes municipales vinculados a la gestión del servicio.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran tintas para impresoras, tóneres, cartuchos, pinturas para señalización, esmaltes, barnices, solventes, diluyentes y otros productos utilizados en actividades administrativas o de mantenimiento.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se presupuestan recursos para la adquisición de materiales y componentes eléctricos, telefónicos y de cómputo que permitan mantener en óptimas condiciones los equipos y sistemas utilizados en la gestión administrativa, técnica y operativa del servicio de Gestión y Control Urbano.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran cableado eléctrico, tomacorrientes, interruptores, luminarias, baterías, protectores de voltaje, cableado de red, conectores, dispositivos de comunicación, accesorios informáticos, componentes para computadoras y otros materiales requeridos para el funcionamiento de la oficina.

2.99.01 Utiles y materiales de oficina y cómputo

Se incluyen recursos para la compra de útiles y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas, atención al usuario, gestión documental y elaboración de informes técnicos relacionados con el control urbano y la planificación territorial.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran lápices, bolígrafos, carpetas, archivadores, grapadoras, calculadoras, memorias USB, teclados, mouse, discos duros, accesorios informáticos y demás suministros de oficina.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se contemplan recursos para la adquisición de productos de papel, cartón e impresos necesarios para la gestión documental, emisión de comunicaciones oficiales, elaboración de expedientes y atención de trámites relacionados con los servicios de Gestión y Control Urbano.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran papel bond, sobres, formularios, expedientes, carpetas, etiquetas, hojas membretadas, documentos impresos, afiches informativos y demás materiales de uso administrativo.

2.99.04 Textiles y vestuario

Se presupuestan recursos para la adquisición de vestuario y textiles destinados al personal que realiza labores de inspección y trabajo de campo dentro del servicio de Gestión y Control Urbano, fortaleciendo la identificación institucional y facilitando el desempeño seguro de sus funciones.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran camisas institucionales, pantalones de trabajo, y otras prendas requeridas para el personal municipal.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales de limpieza necesarios para mantener condiciones adecuadas de higiene y salubridad en las oficinas e instalaciones utilizadas por el servicio de Gestión y Control Urbano.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran escobas, trapeadores, cepillos, detergentes, desinfectantes, jabón, papel higiénico, bolsas para residuos, limpiadores multiuso y demás productos de limpieza institucional.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

Se contemplan recursos para la compra de materiales y equipos de protección destinados a resguardar la seguridad e integridad física del personal que realiza inspecciones de campo, visitas técnicas y labores relacionadas con el control de obras y el desarrollo urbano.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran chalecos reflectivos, cascos de seguridad, botas de seguridad, guantes, lentes de protección, conos de señalización, cintas preventivas, mascarillas y otros implementos de protección personal requeridos para el cumplimiento de las normas de salud ocupacional.

	SERVICIO 11: MANTENIMIENTO DE ACERAS, CAMINOS Y CALLES	**¢16 540 386,21**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢16 540 386,21**

5.02.02 Vías de comunicación terrestre

Se presupuestan recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y mantenimiento de la infraestructura vial cantonal, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad y movilidad para peatones y vehículos. La inversión en esta subpartida contribuye al desarrollo social y económico de las comunidades mediante la conservación y fortalecimiento de la red vial bajo administración municipal, permitiendo una circulación más segura y eficiente dentro del cantón.

Los recursos asignados podrán destinarse a obras relacionadas con la construcción y reparación de aceras, mejoramiento de caminos vecinales, rehabilitación de calles urbanas, colocación de carpeta asfáltica, recuperación de superficies de ruedo, construcción de cordón y caño, sistemas de drenaje pluvial, cunetas, alcantarillas, pasos de agua, muros de contención, estabilización de taludes, señalización vial, demarcación horizontal y demás obras de infraestructura necesarias para la conservación y el mejoramiento de las vías de comunicación terrestre del cantón.

	SERVICIO 13: MERCADOS, PLAZAS Y FERIAS	**¢20.152.460,84**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢10.807.270,42**

La asignación presupuestaria permitirá cancelar las remuneraciones básicas, anualidades e incentivos que correspondan conforme al ordenamiento jurídico vigente, así como las contribuciones patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, al Fondo de Capitalización Laboral, al Régimen Obligatorio de Pensiones y demás obligaciones legales derivadas de la relación de empleo público.

1 SERVICIOS. ₡5.545.190,42

Servicio de energía eléctrica: Se asignan recursos para cubrir el consumo de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones del Mercado Municipal, garantizando la iluminación de las áreas comunes, la operación de equipos eléctricos y la continuidad del servicio público.

Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Se incorporan recursos para atender el pago de comisiones, gastos bancarios y demás costos asociados a los servicios financieros.

Servicios de tecnologías de información: Se presupuestan recursos para la contratación de servicios de tecnologías de información necesarios para el funcionamiento de los sistemas informáticos, plataformas digitales, soporte técnico, mantenimiento de software y derechos para licencias.

Seguros: Se incluyen recursos para la contratación y mantenimiento de las pólizas de seguros que protegen la infraestructura, los bienes municipales y demás activos del Mercado Municipal frente a riesgos que puedan afectar el patrimonio institucional, en resguardo de los intereses de la Municipalidad.

Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción: Se asignan recursos para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo utilizados en las labores operativas del Mercado Municipal, con el propósito de garantizar su funcionamiento seguro y eficiente, prolongar su vida útil.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡2.800.000,00

Combustibles y Lubricantes: Se asignan recursos para la adquisición de combustibles y lubricantes requeridos para la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo utilizados en las labores propias del Mercado Municipal, garantizando su adecuado funcionamiento, la continuidad de las actividades operativas y la conservación de los equipos.

Tintas, pinturas y diluyentes: Se incorporan recursos para la compra de tintas, pinturas y diluyentes destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del Mercado Municipal, contribuyendo a la conservación de las instalaciones, la protección de las superficies y el mejoramiento de la imagen y funcionalidad del inmueble.

Materiales y productos metálicos: Se presupuestan recursos para la adquisición de materiales y productos metálicos necesarios para realizar reparaciones, mejoras y trabajos de mantenimiento en la infraestructura del Mercado Municipal, permitiendo atender

oportunamente el desgaste natural de sus instalaciones, reforzar elementos estructurales y mantener condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo: Se incorporan recursos para la compra de materiales eléctricos, telefónicos y de cómputo requeridos para la reparación, sustitución y mantenimiento de los sistemas e instalaciones existentes.

Materiales y productos de plástico: Se asignan recursos para la adquisición de materiales y productos de plástico necesarios para labores de mantenimiento, reparación, limpieza y conservación de las instalaciones del Mercado Municipal.

Textiles y vestuarios: Se presupuestan recursos para la adquisición de textiles, uniformes, prendas de trabajo y demás implementos necesarios para el personal encargado de las labores operativas del Mercado Municipal.

Útiles y materiales de limpieza: Se incorporan recursos para la compra de productos, utensilios y materiales de limpieza necesarios para mantener las condiciones higiénicas y sanitarias de las instalaciones del Mercado Municipal, garantizando espacios adecuados para la atención de usuarios.

Útiles y materiales de resguardo y seguridad: Se asignan recursos para la adquisición de implementos y materiales de resguardo y seguridad necesarios para proteger al personal, usuarios, instalaciones y bienes municipales, permitiendo atender medidas preventivas y mejorar las condiciones de seguridad ocupacional.

5	**BIENES DURADEROS.**	**₡1.000.000,00**

La adquisición de estos bienes responde a la necesidad de mantener una infraestructura funcional, segura y acorde con las labores desarrolladas en el Mercado Municipal, permitiendo sustituir equipos deteriorados, incorporar herramientas necesarias para las labores operativas y asegurar una adecuada administración de los bienes públicos.

	SERVICIO 14: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	**₡13.702.813,86**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡13.287.041,61**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuestan recursos para cubrir las remuneraciones del personal permanente asignado al servicio de Protección del Medio Ambiente, responsable de ejecutar labores relacionadas con la gestión ambiental, protección de recursos naturales, desarrollo de programas de educación ambiental, seguimiento de proyectos de conservación, supervisión de áreas protegidas, atención de denuncias ambientales y promoción de

acciones orientadas al uso sostenible de los recursos del cantón. Esta partida es esencial para garantizar la continuidad de las acciones municipales dirigidas a la conservación y mejoramiento del entorno ambiental.

0.03.01 Retribución por años servidos

Se incluyen recursos para atender el pago del incentivo por anualidad correspondiente a los funcionarios adscritos al servicio de Protección del Medio Ambiente, en reconocimiento a la experiencia, permanencia y aporte brindado en el desarrollo de programas, proyectos y actividades orientadas a la protección y conservación ambiental del cantón.

0.03.03 Decimotercer mes

Se contemplan recursos para cumplir con el pago del decimotercer mes o aguinaldo correspondiente al personal asignado al servicio de Protección del Medio Ambiente, de conformidad con la legislación laboral vigente y como parte de las obligaciones patronales de la Municipalidad.

0.03.04 Salario escolar

Se presupuestan recursos para atender el pago del salario escolar a los funcionarios del servicio de Protección del Medio Ambiente que tengan derecho a este beneficio, conforme a la normativa aplicable y en cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por la institución.

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se incluyen recursos para cubrir la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente a la planilla del personal adscrito al servicio de Protección del Medio Ambiente. Este aporte permite garantizar el acceso de los funcionarios a los servicios de atención médica y el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas por la legislación nacional.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se presupuestan recursos para atender el aporte patronal obligatorio al Banco Popular y de Desarrollo Comunal generado por las remuneraciones del personal asignado al servicio de Protección del Medio Ambiente, en cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las cargas sociales patronales.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se contemplan recursos para cubrir la contribución patronal al Seguro de Pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a los funcionarios que desarrollan labores en el servicio de Protección del Medio Ambiente. Este aporte contribuye al fortalecimiento del régimen de pensiones y a la protección económica futura de los trabajadores.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se incluyen recursos para efectuar el aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) correspondiente al personal del servicio de Protección del Medio Ambiente, de conformidad con los porcentajes y condiciones establecidos en la normativa vigente, fortaleciendo los mecanismos de seguridad social de los funcionarios.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se presupuestan recursos para realizar el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente a los funcionarios adscritos al servicio de Protección del Medio Ambiente. Esta contribución constituye una obligación legal y permite fortalecer los derechos laborales y la protección económica de los trabajadores mediante la constitución de un fondo individual a su favor.

1 SERVICIOS. ¢415.772,25

1.06.01 Seguros

Se presupuestan recursos para la contratación y renovación de pólizas de seguros destinadas a proteger los bienes, equipos, infraestructura y activos asignados al servicio de Protección del Medio Ambiente, con el fin de reducir el impacto económico derivado de eventos imprevistos que puedan afectar el patrimonio municipal o limitar el desarrollo de las actividades de conservación, supervisión y gestión ambiental. La incorporación de esta subpartida contribuye a garantizar la continuidad de los programas y proyectos ambientales ejecutados por la Municipalidad.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran seguros para vehículos utilizados en inspecciones ambientales, equipo de cómputo mobiliario de oficina, herramientas de campo, responsabilidad civil, pólizas contra incendio y otras coberturas necesarias para la protección de los bienes y recursos utilizados en las labores de protección y gestión ambiental del cantón.

SERVICIO 16: SEGURIDAD Y VIGILANCIA CANTONAL	**¢16.159.198,61**
REMUNERACIONES.	**¢9.782.805,81**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuestan recursos para cubrir las remuneraciones del personal permanente adscrito al servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, encargado de realizar labores de vigilancia de bienes e instalaciones municipales, monitoreo preventivo, atención de incidencias, control de accesos, coordinación con cuerpos de seguridad y ejecución de acciones orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana dentro del cantón. Esta partida garantiza la continuidad de las labores operativas y administrativas necesarias para la protección de los espacios y activos municipales.

0.03.03 Decimotercer mes

Se incluyen recursos para atender el pago del decimotercer mes o aguinaldo correspondiente a los funcionarios del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, en cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas por la legislación laboral costarricense. Esta previsión presupuestaria permite garantizar el reconocimiento oportuno de este derecho laboral.

0.03.04 Salario escolar

Se presupuestan recursos para cubrir el pago del salario escolar a los funcionarios adscritos al servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal que tengan derecho a este beneficio, de conformidad con la normativa vigente. La inclusión de esta partida garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por la Municipalidad.

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se contemplan recursos para cubrir la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social derivada de las remuneraciones del personal de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Este aporte constituye una obligación legal y garantiza la protección en salud de los funcionarios que prestan servicios para la Municipalidad.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se incluyen recursos para atender el aporte patronal obligatorio al Banco Popular y de Desarrollo Comunal correspondiente a la planilla del personal asignado al servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Esta contribución forma parte de las cargas sociales establecidas por la legislación nacional y debe ser atendida de manera oportuna por la institución.

0.05 Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización

Esta partida contempla los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones patronales relacionadas con los distintos regímenes de pensiones y fondos de capitalización que benefician al personal del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Su incorporación contribuye a fortalecer la protección social y previsional de los trabajadores municipales.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se presupuestan recursos para efectuar la contribución patronal al Seguro de Pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente al personal de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Este aporte permite financiar los beneficios del régimen de pensiones y garantizar la protección económica futura de los funcionarios.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se incluyen recursos para realizar el aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) correspondiente a los funcionarios adscritos al servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, de conformidad con los porcentajes establecidos en la normativa vigente y como complemento a los sistemas de protección previsional de los trabajadores.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se contemplan recursos para atender el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente al personal del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Esta contribución constituye una obligación legal que permite la acumulación de recursos a favor de los trabajadores, fortaleciendo los mecanismos de protección laboral y económica establecidos por la legislación costarricense.

1 SERVICIOS. ₡2.424.510,69

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Se presupuestan recursos para la contratación de servicios de telecomunicaciones requeridos para garantizar la comunicación oportuna y coordinación permanente entre el personal del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, permitiendo una respuesta eficiente ante incidencias, situaciones de riesgo y actividades de monitoreo preventivo en las diferentes instalaciones y espacios públicos del cantón.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran telefonía fija, telefonía móvil, internet, transmisión de datos, enlaces de comunicación, servicios de mensajería

institucional, y demás servicios de telecomunicaciones necesarios para las labores de vigilancia y seguridad.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información

Se incluyen recursos para la contratación de servicios tecnológicos que permitan fortalecer los procesos de monitoreo, control, registro y administración de la información vinculada con las actividades de seguridad y vigilancia cantonal. La incorporación de herramientas tecnológicas contribuye a mejorar la eficiencia operativa y la capacidad de respuesta institucional.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran licenciamiento de software, almacenamiento en la nube, mantenimiento de plataformas de monitoreo, respaldo de información, soporte técnico, servicios para sistemas de videovigilancia, administración de bases de datos y otras soluciones tecnológicas relacionadas con la seguridad municipal.

1.05.02 Viáticos dentro del país

Se presupuestan recursos para cubrir gastos de alimentación, hospedaje y otros conceptos autorizados derivados de giras de trabajo, capacitaciones, reuniones, seminarios, inspecciones o actividades oficiales que deban realizar los funcionarios del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal dentro del territorio nacional.

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos

Se incluyen recursos para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación en edificios, casetas de vigilancia, centros de monitoreo, oficinas administrativas y demás instalaciones utilizadas por el servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal. Estas labores contribuyen a preservar el patrimonio municipal y asegurar instalaciones seguras y funcionales.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran reparaciones de techos, pintura de instalaciones, mantenimiento de cerramientos, mejoras en oficinas, reparación de aceras internas, sistemas de drenaje, iluminación externa y acondicionamiento general de instalaciones de seguridad.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡951.882,11

2.03.01 Materiales y productos metálicos

Se presupuestan recursos para la compra de materiales metálicos requeridos para labores de mantenimiento, reparación y mejora de instalaciones asociadas al servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran mallas perimetrales, portones, láminas metálicas, perfiles estructurales, tubos de hierro, rejillas, cerraduras, candados, pernos, tornillos, cadenas, soldadura y demás materiales utilizados para reforzar la seguridad de instalaciones municipales.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se incluyen recursos para adquirir materiales y componentes necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de los sistemas eléctricos, tecnológicos y de comunicación utilizados en las labores de vigilancia y seguridad cantonal.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran cableado eléctrico, luminarias, reflectores, breakers, tomacorrientes, baterías, cableado de red, conectores, accesorios para telecomunicaciones, dispositivos de comunicación, componentes informáticos y materiales para sistemas de videovigilancia.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

Esta partida contempla los recursos destinados a la adquisición de herramientas, equipos menores y accesorios necesarios para la instalación, mantenimiento y operación de los equipos e infraestructura utilizados por el servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal.

2.04.01 Herramientas e instrumentos

Se presupuestan recursos para la compra de herramientas e instrumentos que permitan al personal realizar labores de mantenimiento, inspección y apoyo operativo relacionadas con los sistemas e instalaciones de seguridad municipal.

Entre los bienes que pueden adquirirse se encuentran juegos de herramientas, taladros, destornilladores, llaves mecánicas, escaleras, multímetros, linternas, herramientas eléctricas, equipos de medición y otros instrumentos necesarios para el desarrollo de las labores de vigilancia y mantenimiento.

2.99 Útiles, materiales y suministros diversos

Esta partida agrupa los recursos destinados a la adquisición de materiales y suministros diversos requeridos para apoyar las labores operativas, administrativas y de protección que desarrolla el servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal.

2.99.04 Textiles y vestuario

Se contemplan recursos para la adquisición de prendas de vestir e indumentaria necesaria para el personal del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal, favoreciendo la

identificación institucional, la presentación personal y el cumplimiento de las funciones asignadas.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran uniformes, camisas, pantalones tácticos, jackets, gorras, capas impermeables, chalecos institucionales y demás vestuario requerido para el personal de vigilancia.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

Se presupuestan recursos para la adquisición de implementos y equipos destinados a proteger la integridad física del personal y fortalecer las labores de seguridad y vigilancia desarrolladas en el cantón. La inclusión de esta subpartida permite contar con los medios necesarios para mejorar la prevención de riesgos y la protección de los funcionarios.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran chalecos reflectivos, chalecos de protección, cascos, linternas, conos de señalización, cintas de seguridad, guantes, botas de seguridad, esposas, silbatos, extintores, dispositivos de control y otros implementos utilizados en labores de vigilancia y protección institucional.

5 BIENES DURADEROS. ¢3.000.000,00

5.01.03 Equipo de comunicación

Se presupuestan recursos para la adquisición de equipo de comunicación necesario para fortalecer las labores de coordinación, vigilancia, monitoreo y respuesta inmediata del servicio de Seguridad y Vigilancia Cantonal. La incorporación de esta subpartida permite mejorar la comunicación entre los funcionarios destacados en diferentes puntos del cantón, facilitando la atención oportuna de incidencias, situaciones de riesgo, emergencias y actividades de prevención orientadas a la protección de los bienes municipales y la seguridad de la ciudadanía.

Entre los bienes que pueden adquirirse se encuentran radios de comunicación portátiles y móviles, radios base, repetidoras, equipos de radiocomunicación digital, antenas, micrófonos, parlantes, sistemas de intercomunicación, dispositivos de comunicación para centros de monitoreo, equipos para transmisión de datos, teléfonos satelitales, accesorios para redes de comunicación y demás equipos especializados que permitan mantener una comunicación eficiente y segura durante el desarrollo de las labores de vigilancia y seguridad cantonal.

	SERVICIO 17: SERVICIOS SOCIALES	**¢270.368.417,70**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢207.161.042,06**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuestan recursos para cubrir las remuneraciones del personal permanente adscrito al servicio de Servicios Sociales, encargado de planificar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades orientadas al bienestar social de la población, especialmente de grupos en condición de vulnerabilidad. Esta partida permite garantizar la continuidad de los servicios de atención social, promoción comunitaria, desarrollo humano e inclusión social impulsados por la Municipalidad.

0.01.02 Jornales

Se incorporan recursos para la contratación y remuneración de personal por jornada destinado a la ejecución de labores operativas y de mantenimiento en el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio, la seguridad de las instalaciones y el bienestar de la población infantil atendida. Estas labores comprenden actividades de limpieza, aseo, mantenimiento preventivo y correctivo menor, apoyo logístico en la preparación y acondicionamiento de espacios, control y organización de materiales, atención de necesidades operativas diarias y demás tareas complementarias necesarias para el funcionamiento continuo y eficiente del centro. La asignación de estos recursos contribuye a mantener condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionalidad, favoreciendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y de atención integral que desarrolla el CECUDI.

0.02.01 Tiempo extraordinario

Se presupuestan recursos para remunerar las jornadas extraordinarias que deba realizar el personal del servicio de Servicios Sociales cuando las necesidades institucionales requieran la atención de actividades fuera del horario ordinario, tales como programas comunitarios, ferias sociales, capacitaciones, atención de emergencias sociales, actividades con poblaciones vulnerables y otras acciones de interés público.

0.03.01 Retribución por años servidos

Se contemplan recursos para atender el pago de anualidades correspondientes al personal del servicio de Servicios Sociales, como reconocimiento a la experiencia, permanencia y aporte realizado por los funcionarios en el desarrollo de programas y proyectos dirigidos al bienestar de las comunidades del cantón.

0.03.03 Decimotercer mes

Se incluyen recursos para cumplir con el pago del decimotercer mes o aguinaldo correspondiente a los funcionarios adscritos al servicio de Servicios Sociales, en cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas por la legislación laboral vigente.

0.03.04 Salario escolar

Se presupuestan recursos para el pago del salario escolar al personal del servicio de Servicios Sociales que tenga derecho a este beneficio, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al régimen de empleo correspondiente.

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se incluyen recursos para atender la contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente a la planilla del personal del servicio de Servicios Sociales. Este aporte permite garantizar la cobertura de salud de los funcionarios y el cumplimiento de las obligaciones patronales establecidas por ley.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se presupuestan recursos para cubrir el aporte patronal obligatorio al Banco Popular y de Desarrollo Comunal derivado de las remuneraciones del personal asignado al servicio de Servicios Sociales, de conformidad con la normativa vigente en materia de cargas sociales.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Se contemplan recursos para cubrir el aporte patronal al Seguro de Pensiones administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social correspondiente al personal adscrito al servicio de Servicios Sociales. Esta contribución permite financiar el régimen de pensiones y garantizar la protección económica futura de los trabajadores.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Se incluyen recursos para realizar el aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) correspondiente a los funcionarios del servicio de Servicios Sociales, conforme a los porcentajes y condiciones establecidos en la legislación nacional vigente.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se presupuestan recursos para atender el aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral (FCL) correspondiente al personal del servicio de Servicios Sociales. Esta contribución constituye una obligación legal y fortalece los mecanismos de protección económica de los trabajadores mediante la constitución de fondos de capitalización a su favor.

1	**SERVICIOS.**	**₡23.507.375,64**

1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Se presupuestan recursos para cubrir el consumo de energía eléctrica requerido para el funcionamiento de las instalaciones, oficinas y espacios destinados a la prestación de los Servicios Sociales municipales. La disponibilidad de este servicio resulta indispensable para garantizar el desarrollo de programas sociales, atención de usuarios, reuniones comunitarias, capacitaciones y demás actividades orientadas al bienestar de la población.

Entre los servicios que pueden cubrirse se encuentran el consumo eléctrico de oficinas administrativas, centros de atención social, iluminación interna y externa, equipos de cómputo, equipos audiovisuales, cámaras de seguridad y demás equipos utilizados en la operación de los programas sociales.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

Se incluyen recursos para la contratación de servicios de telecomunicaciones que permitan mantener una comunicación eficiente entre el personal responsable de los Servicios Sociales, los beneficiarios, instituciones públicas, organizaciones comunales y demás actores involucrados en la ejecución de programas sociales.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran telefonía fija, telefonía móvil, acceso a internet, transmisión de datos, correo electrónico institucional, plataformas de comunicación virtual y otros servicios necesarios para la coordinación y atención de la población.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información

Se presupuestan recursos para la contratación de servicios tecnológicos necesarios para fortalecer los procesos administrativos, el registro de beneficiarios, el control de expedientes y el seguimiento de los programas sociales ejecutados por la Municipalidad.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran licenciamiento de software, almacenamiento en la nube, soporte técnico, mantenimiento de sistemas informáticos,

administración de bases de datos, plataformas de gestión social, respaldo de información y servicios especializados de tecnología de información.

1.04.01 Servicios en ciencias de la salud

Se contemplan recursos para contratar servicios profesionales en ciencias de la salud que permitan apoyar programas de bienestar social, prevención y promoción de la salud dirigidos a diferentes grupos de la comunidad.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran valoraciones médicas, atención psicológica, terapia física, charlas educativas sobre salud, asesoría nutricional, campañas preventivas, talleres de salud comunitaria y otros servicios especializados relacionados con la salud y el bienestar social.

1.06.01 Seguros

Se incluyen recursos para la contratación y renovación de pólizas que permitan resguardar los bienes muebles e inmuebles utilizados en la prestación de los Servicios Sociales, garantizando la protección de los activos institucionales.

Entre los servicios que pueden contratarse se encuentran seguros para edificios, oficinas, mobiliario, equipos informáticos, vehículos municipales, equipos audiovisuales, responsabilidad civil y demás bienes vinculados a la ejecución de programas sociales.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

Se presupuestan recursos para la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos utilizados en visitas domiciliares, atención comunitaria, traslado de personas beneficiarias y ejecución de actividades sociales en distintas comunidades del cantón.

Entre los servicios que pueden ejecutarse se encuentran reparación de motores, sistemas de frenos, cambios de aceite, reparación eléctrica, alineado, balanceo, mantenimiento preventivo y sustitución de repuestos.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡39.700.000,00

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se incluyen recursos para la compra de combustibles y lubricantes necesarios para la operación de los vehículos utilizados en la ejecución de programas sociales y visitas de campo realizadas por el personal municipal.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran gasolina, diésel, aceites, grasas, lubricantes, líquido para frenos, refrigerantes y otros productos necesarios para la operación vehicular.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se presupuestan recursos para la adquisición de tintas, pinturas y diluyentes destinados tanto al funcionamiento administrativo como al mantenimiento de las instalaciones utilizadas en los Servicios Sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran cartuchos de tinta, tóneres, pinturas para edificios, esmaltes, barnices, solventes y diluyentes.

2.02.03 Alimentos y bebidas

Se incluyen recursos para la adquisición de alimentos y bebidas destinadas a actividades sociales, capacitaciones, talleres, encuentros comunitarios y programas de asistencia impulsados por la Municipalidad.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran refrigerios, agua embotellada, bebidas, snacks, alimentos preparados y otros productos alimenticios para actividades de carácter social.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se presupuestan recursos para la compra de materiales y componentes necesarios para mantener en funcionamiento los sistemas eléctricos, de comunicación e informáticos utilizados en las oficinas y centros de atención social.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran cableado eléctrico, tomacorrientes, luminarias, baterías, protectores de voltaje, cableado de red, conectores y accesorios informáticos.

2.03.05 Materiales y productos de vidrio

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales de vidrio necesarios para labores de reparación, mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones utilizadas en la prestación de los Servicios Sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran vidrios para ventanas, puertas, divisiones internas, espejos y otros materiales de vidrio requeridos para el acondicionamiento de espacios.

2.03.06 Materiales y productos de plástico

Se contemplan recursos para la compra de materiales plásticos utilizados en actividades de mantenimiento, organización y funcionamiento de los Servicios Sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran recipientes plásticos, cajas organizadoras, mangueras, tuberías PVC, tapas, contenedores y otros materiales de naturaleza similar.

2.04 Herramientas, repuestos y accesorios

Esta partida comprende recursos destinados a la adquisición de repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento de vehículos, equipos y bienes utilizados en la prestación de los Servicios Sociales.

2.04.02 Repuestos y accesorios

Se incluyen recursos para la compra de repuestos y accesorios requeridos para garantizar el funcionamiento de la flotilla vehicular y los equipos utilizados en programas sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran llantas, baterías, filtros, fajas, lámparas, componentes eléctricos, repuestos mecánicos y otros accesorios necesarios para la operación institucional.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se presupuestan recursos para la compra de útiles y materiales necesarios para la gestión administrativa, atención al público y manejo de información de los programas sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran lapiceros, lápices, archivadores, carpetas, grapadoras, teclados, mouse, memorias USB, discos duros y otros suministros de oficina y cómputo.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Se incluyen recursos para adquirir productos de papel y materiales impresos necesarios para la gestión documental y el desarrollo de actividades sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran papel bond, sobres, formularios, folletos informativos, afiches, manuales, cartulinas, carpetas y otros materiales impresos.

2.99.04 Textiles y vestuario

Se contemplan recursos para la adquisición de prendas de vestir y artículos textiles destinados al personal que participa en programas y actividades del servicio de Servicios Sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran camisetas institucionales, camisas, chalecos y otras prendas utilizadas en actividades comunitarias y sociales.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Se presupuestan recursos para la adquisición de insumos necesarios para mantener las condiciones de higiene y salubridad de las oficinas, centros de reunión y espacios utilizados en la prestación de los Servicios Sociales.

Entre los artículos que pueden adquirirse se encuentran detergentes, desinfectantes, jabón, papel higiénico, escobas, trapeadores, bolsas para residuos, cepillos y otros productos de limpieza.

	PROGRAMA III: INVERSIONES	**₡1.049.139.436,63**
	GRUPO 01: PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL CANTONAL	**₡945.210.071,18**
	ACTIVIDAD 01: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)	**₡451.065.644,81**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡215.471.300,27**

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

- Garantía de Personal Calificado: La asignación de remuneraciones adecuadas es esencial para la contratación y retención de personal técnico calificado y especializado en áreas clave de la gestión y mantenimiento vial. Esto permite asegurar altos estándares de calidad en la ejecución de las labores operativas y técnicas de la UTGV.

- Competitividad en el Mercado Laboral: La oferta de salarios competitivos, alineados con los niveles del mercado, permite atraer profesionales con la experiencia y competencias necesarias para cumplir con los objetivos institucionales.

0.02.01 Tiempo extraordinario

- Atención de Emergencias: Las labores vinculadas a la infraestructura vial requieren disponibilidad permanente para atender eventos imprevistos, como desastres naturales, accidentes o daños repentinos. El pago de horas extraordinarias permite garantizar una respuesta oportuna y eficaz ante estas situaciones.

- Cumplimiento de Plazos Estratégicos: Algunos proyectos o actividades operativas deben ejecutarse bajo plazos estrictos. El tiempo extra resulta indispensable para cumplir con estos compromisos sin afectar la continuidad de otras operaciones.

0.03.01 Retribución por años servidos

Corresponde al reconocimiento presupuestario del incentivo por antigüedad laboral al que tienen derecho los funcionarios de la entidad, conforme al marco legal y normativo aplicable al sector público. Su inclusión es obligatoria para honrar de manera correcta los extremos salariales devengados por el personal en virtud de su trayectoria y años de servicio acumulados en la institución.

0.03.03 Decimotercer mes

Esta asignación presupuestaria garantiza el pago del aguinaldo a todo el personal de la UTGV, constituyendo una prestación social de carácter obligatorio consagrada en la legislación laboral vigente. Su previsión asegura los recursos necesarios para efectuar este pago dentro del período legal establecido, manteniendo la estabilidad y los derechos adquiridos de los trabajadores.

0.03.04 Salario escolar

Los recursos en este rubro se destinan a cumplir con el pago del salario escolar, el cual funciona como una retribución diferida acumulada del salario del personal institucional. Su contenido financiero es indispensable para hacer efectivo este derecho laboral en las fechas correspondientes, asegurando la sostenibilidad de la planilla y el cumplimiento estricto del régimen de remuneraciones del sector público.

0.04.01 Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social

Este rubro contempla las obligaciones de carácter patronal exigidas por ley para asegurar la cotización institucional al régimen de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Su presupuesto es de acatamiento obligatorio para garantizar la cobertura de seguridad social y atención médica de los colaboradores de la UTGV, en estricto apego a las disposiciones legales del país.

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Se presupuesta para cubrir el aporte patronal legalmente establecido con destino al Banco Popular y de Desarrollo Comunal. Esta asignación permite cumplir con las obligaciones financieras institucionales derivadas de las leyes que regulan el financiamiento de dicho fondo social y de ahorro para los trabajadores.

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social

Corresponde a la provisión de recursos destinados a cubrir la cuota patronal obligatoria para el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) u otros seguros de pensiones administrados por la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Su inclusión garantiza el cumplimiento de las cargas sociales patronales requeridas para el fondo de retiro del personal.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias

Este contenido presupuestario respalda el pago del aporte patronal obligatorio al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP), conforme a la normativa legal vigente. Su asignación asegura el cumplimiento de las obligaciones de ahorro previsional complementario en favor de los funcionarios de la dependencia municipal.

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

Se asigna para cubrir la cotización patronal obligatoria destinada al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), regulado por la legislación laboral nacional. Este rubro presupuestario garantiza el traslado oportuno de los recursos correspondientes para respaldar los derechos laborales acumulados de los trabajadores de la UTGV en materia de cesantía y capitalización.

1 SERVICIOS. ₡163.294.344,54

1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

- Ejecución Eficiente de Obras Viales: La partida destinada al alquiler de maquinaria es fundamental para la correcta ejecución de los trabajos de producción y mantenimiento rutinario de la Red Vial Cantonal (RVC) en el cantón de Montes de Oro. Las condiciones climáticas, el tránsito constante y otros factores de desgaste hacen necesarias intervenciones frecuentes. El acceso a maquinaria especializada mediante alquiler permite una respuesta ágil y adecuada ante estas necesidades.

- Optimización de Recursos y Capacidad Operativa: Esta estrategia optimiza el uso de los recursos disponibles y fortalece la capacidad operativa del personal técnico, al disponer de equipos que, por su costo o uso eventual, no es viable adquirir directamente. Esto se traduce en mejores condiciones de accesibilidad vial, conectividad entre comunidades, acceso a servicios y dinamización del desarrollo económico y social del cantón.

1.02.02 Servicio de energía eléctrica

Este contenido presupuestario se justifica para sufragar el consumo de energía eléctrica en las instalaciones, oficinas y dependencias físicas utilizadas por la Unidad Técnica de Gestión Vial. Su previsión financiera es obligatoria para garantizar el funcionamiento constante de los equipos de oficina, sistemas informáticos y la iluminación necesaria para la continuidad de las labores administrativas y operativas.

1.02.04 Servicio de telecomunicaciones

- Comunicación Interna y Externa: Permite la coordinación efectiva entre equipos de trabajo, así como la interacción con instituciones aliadas y proveedores.

- Acceso a Información Estratégica: Facilita el uso de plataformas digitales, sistemas de monitoreo y herramientas de planificación y seguimiento.

1.03.07 Servicios de tecnologías de información

- Gestión Técnica y Administrativa: Los sistemas informáticos son fundamentales para la planificación, ejecución y evaluación de proyectos viales.

- Seguridad Digital: Asegura la protección de la información institucional frente a amenazas cibernéticas, garantizando la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos.

1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura

Este contenido financiero se asigna para contratar asesorías, estudios técnicos, diseños, planos constructivos o inspecciones especializadas en materia de ingeniería y arquitectura. Su inclusión es vital para respaldar técnicamente los proyectos de infraestructura vial y obras públicas que ejecuta la municipalidad, asegurando el cumplimiento de las normativas técnicas y de seguridad vigentes.

1.05.01 Transporte dentro del país

- Movilidad Técnica y Logística: Esencial para el traslado del equipo técnico a los lugares de intervención. Asimismo, facilita el movimiento de materiales, herramientas y maquinaria menor para la ejecución de proyectos y tareas de mantenimiento.

1.05.02 Viáticos dentro del país

- Supervisión Técnica en Terreno: Permite el desplazamiento del personal hacia las zonas de intervención vial para realizar inspecciones, seguimientos, coordinaciones y labores de control técnico.

- Representación Institucional: Habilita la participación en eventos, capacitaciones, reuniones y actividades interinstitucionales, tanto a nivel local como nacional.

1.06.01 Seguros

- Protección del Patrimonio Institucional: Cubre riesgos asociados a accidentes, robos o daños de los vehículos de la UTGV.

- Cumplimiento Normativo: Asegura la cobertura de responsabilidad civil ante terceros, en concordancia con la legislación vigente

- Se presupone para cubrir el pago de las primas de la póliza de riesgos del trabajo exigida por ley y emitida por el ente asegurador competente. Su contenido financiero es de acatamiento forzoso para asegurar la cobertura médica, indemnizaciones y protección integral de los funcionarios ante accidentes laborales o enfermedades profesionales derivadas de sus funciones.

- Resguardo de Infraestructura y Bienes: Asegura las oficinas, archivos, almacenes y otros activos institucionales ante posibles siniestros.

- Gestión de Riesgos: Reduce el impacto financiero ante emergencias, protegiendo la capacidad operativa de la unidad.

1.07.01 Actividades de capacitación

- Desarrollo de Competencias: Impulsa la formación continua del personal técnico y administrativo, promoviendo la actualización profesional.

- Cultura de Mejora Continua: Favorece la innovación y la eficiencia institucional mediante el fortalecimiento del recurso humano.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte

- Funcionamiento Óptimo de Activos: Asegura la operatividad de maquinaria, equipo de transporte, sistemas informáticos y mobiliario de oficina.

- Prevención de Fallas y Costos Mayores: Reduce la incidencia de interrupciones operativas, mejorando la eficiencia y prolongando la vida útil de los activos.

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

- Funcionamiento Óptimo de Activos: Asegura la operatividad de maquinaria, equipo de transporte, sistemas informáticos y mobiliario de oficina.

- Prevención de Fallas y Costos Mayores: Reduce la incidencia de interrupciones operativas, mejorando la eficiencia y prolongando la vida útil de los activos.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡62.900.000,00

2.01.01 Combustibles y lubricantes

Se asignan recursos en esta subpartida para cubrir la adquisición de combustibles, aceites y lubricantes requeridos para el funcionamiento del parque vehicular, maquinaria pesada y equipos motorizados de la UTGV. Este rubro es indispensable para asegurar la movilización constante de las unidades de transporte hacia las zonas de trabajo, la ejecución de labores de mantenimiento vial y el cumplimiento de las inspecciones de campo.

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales

Este contenido presupuestario se justifica para adquirir medicamentos, insumos de primeros auxilios y materiales médicos esenciales destinados a los botiquines de emergencia de las oficinas y cuadrillas de trabajo de la dependencia. Su previsión garantiza la atención inmediata y básica de cualquier eventualidad o accidente laboral menor que pueda sufrir el personal durante la ejecución de sus funciones operativas.

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

- Soporte Documental: Es necesario mantener el suministro de tintas y tóner para impresoras y fotocopiadoras, asegurando la continuidad de los procesos administrativos.

- Proyectos de Señalización: Las pinturas y diluyentes se utilizan en trabajos de señalización vial, mantenimiento urbano y embellecimiento de espacios públicos, como parte de las actividades operativas asignadas a la UTGV.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos

Se presupuesta para respaldar la adquisición de insumos químicos especializados necesarios para las distintas labores técnicas, de limpieza profunda o tratamientos

específicos vinculados al mantenimiento de equipos e infraestructura vial. Este rubro asegura el suministro oportuno de sustancias requeridas bajo normativas tecnológicas y de seguridad.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Mantenimiento de Infraestructura y Tecnología: La adquisición de cables, conectores, accesorios electrónicos y componentes informáticos es crucial para mantener en buen estado las instalaciones eléctricas y asegurar el funcionamiento de los equipos tecnológicos de la unidad.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Soporte Técnico en Obras Viales: La adquisición de cemento, hierro, madera, arena, grava, entre otros materiales, es fundamental para ejecutar obras de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura vial en el cantón.

2.04.01 Herramientas e instrumentos

Se asigna para sufragar la compra de herramientas manuales, mecánicas e instrumentos de medición requeridos por las cuadrillas de campo y el personal técnico de la UTGV. Este rubro garantiza que los operarios cuenten con el equipo de trabajo adecuado, seguro y funcional para desarrollar las labores de mantenimiento y construcción de forma eficiente.

2.04.02 Repuestos y accesorios

Mantenimiento Preventivo y Correctivo: Las maquinarias y vehículos utilizados por la UTGV requieren mantenimientos constantes debido a su uso intensivo en labores operativas. La disponibilidad de repuestos es esencial para evitar interrupciones en el servicio y prolongar la vida útil de los equipos.

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo

Sostenimiento de la Gestión Administrativa: Se requiere contar con insumos como papel, bolígrafos, carpetas, actas y demás materiales básicos que permitan el desarrollo eficiente de las tareas administrativas y de control interno.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos

Este componente presupuestario permite financiar la elaboración de formularios oficiales, libros de actas, papelería institucional membretada, folletos informativos y material impreso requerido para la tramitología y divulgación de los servicios de la UTGV. Su asignación garantiza la formalidad en los registros y la correcta gestión documental.

2.99.04 Textiles y vestuario

Los recursos en esta subpartida se destinan a la compra de uniformes, ropa de trabajo y prendas de protección especial (como capas, gabachas o ropa de faena) asignadas al personal operativo. Su provisión cumple con las normativas de seguridad ocupacional y permite identificar debidamente a los funcionarios de campo durante la ejecución de sus labores en la vía pública.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza

Este contenido financiero se justifica para adquirir desinfectantes, escobas, jabones, papel higiénico y otros implementos de aseo necesarios para mantener la higiene, salubridad y condiciones óptimas de las oficinas y espacios comunes de la dependencia, asegurando un ambiente de trabajo saludable para el personal y los usuarios.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad

Se asigna para la compra de equipos de protección personal (EPP) obligatorios, tales como cascos, lentes protectores, guantes de seguridad, chalecos reflectivos, calzado industrial y equipo de señalización temporal para obras. Su presupuestación es prioritaria e imperativa para salvaguardar la vida y la integridad física de los trabajadores expuestos a riesgos en las zonas de construcción y mantenimiento vial.

5 BIENES DURADEROS. ₡9.400.000,00

5.01.03 Equipo de comunicación

Se asignan recursos en esta subpartida para la adquisición de dispositivos, aparatos y sistemas de telecomunicaciones (tales como radios portátiles, equipos de radiocomunicación móvil, teléfonos IP o sistemas de enlace) requeridos por la UTGV. Este rubro es fundamental para mantener una comunicación fluida, constante y segura entre las cuadrillas en ruta, el personal de campo y las oficinas centrales, garantizando una coordinación eficiente durante la ejecución de las obras y la atención de emergencias viales.

5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina

Este contenido presupuestario se justifica para la compra de bienes duraderos destinados al equipamiento y acondicionamiento de los puestos de trabajo de la dependencia, incluyendo escritorios, sillas ergonómicas, archivos, estanterías y demás mobiliario, así como otros elementos de oficina de naturaleza durable. Su provisión asegura espacios ergonómicos, seguros y funcionales que permiten optimizar el rendimiento del personal administrativo y la atención adecuada de los usuarios y contribuyentes.

5.01.05 Equipo y programas de cómputo

Los recursos de este rubro se destinan a la adquisición de activos informáticos de capital, tales como computadoras portátiles, de escritorio, servidores, impresoras especializadas y licencias de programas o software de uso institucional. Su asignación permite modernizar y mantener actualizada la plataforma tecnológica de la UTGV, facilitando el procesamiento de datos, la gestión de proyectos de ingeniería, la elaboración de informes técnicos y el uso eficiente de los sistemas digitales municipales.

5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso

Se presupuesta para respaldar la compra de maquinaria especializada, herramientas mayores, equipo rodante menor o bienes muebles diversos de carácter durable que no se clasifican en las categorías anteriores, pero que resultan indispensables para las operaciones técnicas y de campo de la unidad. Este rubro fortalece la capacidad operativa y el equipamiento general de la UTGV para el cumplimiento efectivo de sus competencias viales en el cantón.

	PROYECTO 02: REPARACIÓN DE CAMINOS, BACHEO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DE DISTRITO MIRAMAR (LEY 8114/9329)	**₡68.324.664,98**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10.758.863,62**

La ejecución de obras viales en el Distrito de Miramar, enmarcadas dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo Vial, requiere la asignación de recursos distribuidos en los rubros de remuneraciones, servicios y materiales y suministros. Estas partidas son fundamentales para llevar a cabo proyectos como la construcción de obras de arte vial, sistemas de drenaje, trabajos de bacheo y reparación de caminos, esenciales para garantizar la transpirabilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades.

Personal Técnico y Operativo: La contratación y pago del personal calificado es indispensable para la planificación, supervisión y ejecución de las labores en campo.

Cumplimiento Legal y Laboral: Se incluyen salarios, cargas sociales y beneficios laborales conforme a la normativa vigente.

1	**SERVICIOS.**	**₡365.801,36**

La contratación de servicios en la gestión institucional de la UTGV contempla el respaldo financiero indispensable para cubrir las pólizas de seguros de riesgos de trabajo, garantizando la cobertura médica, indemnizaciones y protección integral de los funcionarios ante accidentes laborales o enfermedades profesionales derivadas de sus

funciones en la vía pública. Asimismo, abarca el soporte técnico y logístico necesario para asegurar la continuidad y seguridad de las operaciones.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢57.200.000,00**

La adquisición de materiales y suministros para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) es indispensable para garantizar la operatividad institucional y la ejecución de obras viales.

Para ello, se contempla el rubro de combustibles y lubricantes para asegurar el abastecimiento del parque vehicular y maquinaria pesada, permitiendo la movilización constante a las zonas de trabajo y las inspecciones de campo de la UTGV.

Asimismo, se presupuestan materiales y productos metálicos de hierro y acero para la construcción y reparación de elementos estructurales, puentes y obras de drenaje u otras similares que serán utilizados en obras de la UTGV. La provisión de materiales y productos minerales y asfálticos como agregados, emulsiones, cemento alcantarillas y similares se destina al bacheo y mantenimiento periódico de las rutas cantonales incorporados directamente en las obras de la UTGV.

De igual manera, se incluye la compra de madera y sus derivados para encofrados y apuntalamientos provisionales, así como materiales y productos de plástico para tuberías de conducción, drenajes y protecciones técnicas, bolsas, y otros similares que requiera en su momento la UTGV, todos ellos empleados en las labores de ingeniería vial desarrolladas en las obras de la UTGV.

	PROYECTO: 03 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO (LEY 8114/9329)	**¢74.324.664,98**
0	**REMUNERACIONES.**	**¢10.758.863,62**

La ejecución de obras viales en el Distrito de San Isidro, enmarcadas dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo Vial, requiere la asignación de recursos distribuidos en los rubros de remuneraciones, servicios y materiales y suministros. Estas partidas son fundamentales para llevar a cabo proyectos como la construcción de obras de arte vial, sistemas de drenaje, trabajos de bacheo y reparación de caminos, esenciales para garantizar la transpirabilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades.

Personal Técnico y Operativo: La contratación y pago del personal calificado es indispensable para la planificación, supervisión y ejecución de las labores en campo.

Cumplimiento Legal y Laboral: Se incluyen salarios, cargas sociales y beneficios laborales conforme a la normativa vigente.

1	**SERVICIOS.**	**₡365.801,36**

La contratación de servicios en la gestión institucional de la UTGV contempla el respaldo financiero indispensable para cubrir las pólizas de seguros de riesgos de trabajo, garantizando la cobertura médica, indemnizaciones y protección integral de los funcionarios ante accidentes laborales o enfermedades profesionales derivadas de sus funciones en la vía pública. Asimismo, abarca el soporte técnico y logístico necesario para asegurar la continuidad y seguridad de las operaciones.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡63.200.000,00**

La adquisición de materiales y suministros para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) es indispensable para garantizar la operatividad institucional y la ejecución de obras viales

Para ello, se contempla el rubro de combustibles y lubricantes para asegurar el abastecimiento del parque vehicular y maquinaria pesada, permitiendo la movilización constante a las zonas de trabajo y las inspecciones de campo de la UTGV.

Asimismo, se presupuestan materiales y productos metálicos de hierro y acero para la construcción y reparación de elementos estructurales, puentes y obras de drenaje u otras similares que serán utilizados en obras de la UTGV. La provisión de materiales y productos minerales y asfálticos como agregados, emulsiones, cemento alcantarillas y similares se destina al bacheo y mantenimiento periódico de las rutas cantonales incorporados directamente en las obras de la UTGV.

De igual manera, se incluye la compra de madera y sus derivados para encofrados y apuntalamientos provisionales, así como materiales y productos de plástico para tuberías de conducción, drenajes y protecciones técnicas, bolsas, y otros similares que requiera en su momento la UTGV, todos ellos empleados en las labores de ingeniería vial desarrolladas en las obras de la UTGV.

	PROYECTO: 04 REPARACION DE CAMINOS, BACHEOS Y CONSTRUCC DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE DEL DISTRITO DE UNION (LEY 8114/9329)	**₡69.099.496,61**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡10.758.863,62**

La ejecución de obras viales en el Distrito de La Unión, enmarcadas dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo Vial, requiere la asignación de recursos distribuidos en los rubros de remuneraciones, servicios y materiales y suministros. Estas partidas son fundamentales para llevar a cabo proyectos como la construcción de obras de arte vial, sistemas de drenaje, trabajos de bacheo y reparación de caminos, esenciales para garantizar la transpirabilidad, seguridad vial y conectividad de las comunidades.

1. Remuneraciones

- Personal Técnico y Operativo: La contratación y pago del personal calificado es indispensable para la planificación, supervisión y ejecución de las labores en campo.

- Cumplimiento Legal y Laboral: Se incluyen salarios, cargas sociales y beneficios laborales conforme a la normativa vigente.

1 SERVICIOS. ₡365.801,36

La contratación de servicios en la gestión institucional de la UTGV contempla el respaldo financiero indispensable para cubrir las pólizas de seguros de riesgos de trabajo, garantizando la cobertura médica, indemnizaciones y protección integral de los funcionarios ante accidentes laborales o enfermedades profesionales derivadas de sus funciones en la vía pública. Asimismo, abarca el soporte técnico y logístico necesario para asegurar la continuidad y seguridad de las operaciones.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ₡57.974.831,63

La adquisición de materiales y suministros para la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) es indispensable para garantizar la operatividad institucional y la ejecución de obras viales.

Para ello, se contempla el rubro de combustibles y lubricantes para asegurar el abastecimiento del parque vehicular y maquinaria pesada, permitiendo la movilización constante a las zonas de trabajo y las inspecciones de campo de la UTGV.

Asimismo, se presupuestan materiales y productos metálicos de hierro y acero para la construcción y reparación de elementos estructurales, puentes y obras de drenaje u otras similares que serán utilizados en obras de la UTGV. La provisión de materiales y productos minerales y asfálticos como agregados, emulsiones, cemento alcantarillas y similares se destina al bacheo y mantenimiento periódico de las rutas cantonales incorporados directamente en las obras de la UTGV.

De igual manera, se incluye la compra de madera y sus derivados para encofrados y apuntalamientos provisionales, así como materiales y productos de plástico para tuberías de conducción, drenajes y protecciones técnicas, bolsas, y otros similares que requiera en su momento la UTGV, todos ellos empleados en las labores de ingeniería vial desarrolladas en las obras de la UTGV.

PROYECTO 05: MATERIALES PARA LA CONTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES DEL DISTRITO DE MIRAMAR (LEY 8114/9329)	**₡20.000.000,00**

Se asignan estos recursos para la adquisición estratégica de agregados, cemento, piedra y demás insumos minerales indispensables para la construcción, revestimiento y mejora de las estructuras de drenaje y canalización de aguas pluviales en el distrito de Miramar. Su ejecución tiene como propósito mitigar los riesgos de inundación, asegurar la evacuación eficiente de escorrentías y proteger de manera integral la infraestructura vial del cantón.

PROYECTO 06: DESCUAJE Y LIMPIEZA DE RONDAS EN EL CANTON DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**₡10.000.000,00**

Los fondos se destinan a financiar de manera integral las labores operativas de poda, roza, descuaje y limpieza general de las rondas y el derecho de vía en los diferentes caminos cantonales. Su ejecución garantiza la óptima visibilidad, refuerza la seguridad vehicular y peatonal, y asegura el adecuado saneamiento ambiental de las rutas del cantón de Montes de Oro, previniendo riesgos y obstaculizaciones en la red vial.

PROYECTO 07: SEÑALIZACIÓN VIAL PARA EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**₡15.000.000,00**

Esta asignación se justifica para la adquisición e instalación integral de sistemas de señalización horizontal y vertical, incluyendo la demarcación de vías y la colocación de rótulos informativos, restrictivos y preventivos en las diferentes rutas del cantón. Su ejecución está orientada a ordenar de manera eficiente el flujo vehicular, salvaguardar la integridad de los peatones y reducir significativamente la siniestralidad vial, cumpliendo con los estándares técnicos de seguridad para los usuarios de la red cantonal.

PROYECTO 08: ASFALTADOS EN EL CANTÓN DE MONTES DE ORO (LEY 8114/9329)	**₡150.000.000,00**

Este presupuesto respalda la ejecución de proyectos prioritarios de pavimentación y colocación de mezcla asfáltica en rutas críticas del cantón. Su propósito fundamental es recuperar la superficie de ruedo, optimizar la conectividad vial y prolongar la vida útil de la red cantonal bajo la responsabilidad de la UTGV, dando estricto cumplimiento a la priorización establecida en el plan quinquenal vigente y al marco jurídico que regula la gestión del ente municipal.

PROYECTO 09: INDER CAMINO 6-04-002 (LEY 8114/9329)		**¢85.000.000,00**

Los recursos están destinados al desarrollo y mejoramiento integral de la infraestructura vial en el camino específico código 6-04-002, en el marco de la coordinación interinstitucional con el INDER, impulsando la productividad agrícola, el acceso comunitario y la reactivación socioeconómica local. Específicamente, esta asignación se enfoca en la construcción de cunetas como parte de las obras iniciadas en el año 2026, sirviendo como complemento indispensable para garantizar la durabilidad y el adecuado sistema de drenaje de los trabajos a realizar en el presente proyecto.

PROYECTO 10: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD PEATONAL (1% IBI, LEY 9976)		**¢2 395 599,80**
5	**BIENES DURADEROS.**	**¢2 395 599,80**

Para la construcción de adiciones y mejoras en las vías de comunicación, específicamente mediante la ejecución de aceras medidas en metros lineales, constituye una inversión prioritaria para el desarrollo integral del cantón, al fortalecer la seguridad peatonal, la conectividad urbana y la accesibilidad universal. Estas obras responden a las disposiciones establecidas en la Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística (Ley N.° 9660) y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley N.° 7600), las cuales promueven la creación de espacios públicos seguros, accesibles e inclusivos para toda la población.

La implementación y mejoramiento de aceras dentro de la Red Vial Cantonal contribuye a reducir los riesgos asociados al tránsito peatonal, facilita el desplazamiento de personas adultas mayores, personas con discapacidad, niños y demás usuarios vulnerables, y promueve una movilidad más ordenada y eficiente. Asimismo, estas intervenciones favorecen la integración de las comunidades, mejoran el acceso a servicios públicos y fortalecen la calidad de vida de los habitantes del cantón.

Para efectos de la programación presupuestaria, es importante considerar que los costos de construcción podrán variar de acuerdo con el comportamiento del mercado de insumos esenciales, particularmente el cemento, agregados y otros materiales utilizados en la obra. Por ello, las estimaciones financieras se realizan con base en precios de referencia vigentes, contemplando posibles ajustes que permitan garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura peatonal previstos por la Municipalidad.

	PROYECTO 02: SOSTENIBILIDAD DEL PROGRAMA DE RECICLAJE (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO DE LA GESTIÓN DE RECIDUOS SOLIDOS)	**₡21 843 224,58**
1	**SERVICIOS.**	**₡13 843 224,58**

Se incorporan recursos en la partida Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, con el fin de contar con los equipos y maquinaria necesarios para la operación y sostenibilidad del programa de reciclaje. Esta asignación permitirá disponer de los recursos físicos requeridos para la recolección, manejo, clasificación y transporte de materiales valorizables, fortaleciendo la gestión integral de residuos sólidos y garantizando la continuidad del servicio.

5	**BIENES DURADEROS.**	**₡8 000 000,00**

Los recursos asignados al concepto de Bienes Duraderos tienen como finalidad fortalecer la capacidad operativa, administrativa y de infraestructura del programa, mediante la adquisición de activos de uso permanente que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas inversiones permiten mejorar las condiciones para la ejecución de las actividades, optimizar la gestión de los recursos disponibles y asegurar un adecuado soporte para la prestación de los servicios.

La incorporación de estos bienes favorece la sostenibilidad y eficiencia del programa, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura y el equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones y la atención de las necesidades de la comunidad.

	PROYECTO 03: MEJORAS AL CEMENTERIO MUNICIPAL EN MIRAMAR (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**₡3 138 080,40**
1	**SERVICIOS.**	**₡3 138 080,40**

Se incorpora contenido presupuestario en la partida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos por un monto de ₡3.138.080,40, destinado a la ejecución de labores de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Miramar. Los recursos permitirán realizar trabajos necesarios para la conservación, reparación y adecuado funcionamiento de la infraestructura existente, garantizando condiciones apropiadas de seguridad, accesibilidad y servicio para las personas usuarias. Esta asignación contribuye a preservar el estado de las instalaciones y a prolongar la vida útil de los bienes municipales.

	PROYECTO 04: MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**₡2 519 057,60**
1	**SERVICIOS.**	**₡2 519 057,60**

Los recursos serán destinados a la atención de reparaciones y mejoras en la infraestructura del inmueble, incluyendo, entre otros, trabajos de pintura, reparación de cubiertas y techos, canoas y bajantes, paredes, pisos, aceras, puertas, ventanas, sistemas de drenaje, estructuras metálicas, servicios sanitarios, instalaciones hidrosanitarias y demás elementos constructivos que, por el uso continuo y el desgaste natural, requieren intervención para mantener el edificio en condiciones óptimas de funcionamiento.

	PROYECTO 05: MEJORAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO (10% UTILIDAD P/ DESARROLLO)	**₡51 058 231,87**
1	**SERVICIOS.**	**₡15 529 115,93**

Los recursos asignados a esta partida permitirán realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, reparación de averías, sustitución de componentes desgastados y ajustes técnicos requeridos para mantener en condiciones óptimas de operación equipos tales como bombas, sistemas de cloración, equipo electromecánico del acueducto, maquinaria utilizada en la producción y distribución de agua potable, así como otros equipos relacionados con la prestación de servicios municipales.

5	**BIENES DURADEROS.**	**₡35 529 115,94**

Los recursos asignados permitirán la compra e instalación de equipos de cloración, indispensables para garantizar la adecuada desinfección del agua destinada al consumo humano, asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normativa sanitaria vigente y proteger la salud de la población usuaria del servicio de acueducto.

Asimismo, esta partida contempla la adquisición e instalación de medidores inteligentes para el acueducto municipal, los cuales contribuirán a mejorar el control y monitoreo del consumo de agua, optimizar la gestión comercial y operativa del sistema, facilitar la detección de fugas y pérdidas, fortalecer la eficiencia en la recaudación y promover un uso más racional y sostenible del recurso hídrico.

	PROYECTO 06: COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN	**₡1 370 771,00**
1	**SERVICIOS.**	**₡1 370 771,00**

1.07.02 – Actividades protocolarias y sociales: Este rubro responde a la necesidad de asegurar la organización de actividades culturales, recreativas y de integración comunal lideradas por el Comité de la Persona Joven, en concordancia con el mandato legal de

fomentar el derecho a la cultura, la recreación y el deporte. Dichos recursos permitirán la contratación de servicios de entretenimiento y animación, tales como cuentacuentos, juegos mecánicos, inflables y actividades artísticas que promuevan la participación juvenil. Además, se contempla la contratación de servicios de sonido, difusión de actividades, así como el alquiler de mesas, sillas, toldos y otros suministros indispensables para el desarrollo de eventos en espacios públicos.

	PROYECTO 07: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS DE LAS ACERAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO	**₡8 000 000,00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡4 800 000,00**

2.03.01 Materiales y productos metálicos

Se incorporan recursos para la adquisición de materiales y productos metálicos requeridos en la ejecución del proyecto de construcción y mejoramiento de aceras en el distrito de San Isidro. Estos insumos son indispensables para garantizar la estabilidad, resistencia y durabilidad de las obras de infraestructura peatonal, así como para cumplir con los estándares técnicos de construcción y seguridad establecidos para la Red Vial Cantonal. Dentro de esta subpartida se contempla la compra de materiales tales como mallas electrosoldadas, varillas de acero, perfiles metálicos, rejillas para sistemas de drenaje, tapas metálicas, pernos, anclajes y otros elementos de soporte necesarios para la adecuada construcción de las aceras. La inversión en estos materiales contribuye a desarrollar infraestructura segura, accesible y de larga vida útil, favoreciendo la movilidad peatonal y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad vial.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales y productos minerales y asfálticos necesarios para la construcción y mejoramiento de aceras en el distrito de San Isidro. Estos materiales constituyen la base fundamental para la ejecución de las obras, permitiendo la conformación de superficies seguras, resistentes y adecuadas para el tránsito peatonal. Entre los principales insumos contemplados se encuentran cemento, arena, piedra triturada, grava, morteros, concretos premezclados, adoquines, agregados para construcción y materiales asfálticos utilizados en la nivelación, ajuste y conexión de las obras con la infraestructura existente. La utilización de estos materiales permitirá desarrollar obras de calidad, mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de los peatones, contribuir a la seguridad vial y fortalecer la infraestructura urbana del distrito, en concordancia con los objetivos de desarrollo local y las disposiciones de la Ley N.° 7600 y la Ley N.° 9660.

5	**BIENES DURADEROS.**	**₡3 200 000,00**

5.02.02 Vías de comunicación terrestre

Los recursos serán utilizados para la construcción, ampliación y mejoramiento de aceras, así como para las obras complementarias necesarias para su adecuada funcionalidad, entre ellas conformación de superficies, nivelación de terrenos, construcción de cordones y caños, sistemas de evacuación de aguas pluviales, obras de contención menores y demás elementos asociados a la infraestructura peatonal. Estas intervenciones contribuirán a reducir los riesgos para los usuarios de la vía pública, mejorar la conectividad entre comunidades y facilitar el acceso a centros educativos, servicios públicos, áreas comerciales y espacios de uso común.

	PROYECTO 08: COLOCACIÓN DE CIERRE PERIMETRAL EN EL PARQUE INFANTIL DE LAS DELICIAS	**₡1 000 000,00**
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡1 000 000,00**

Se incorporan recursos en la subpartida 5.02.99 Otras construcciones, adiciones y mejoras para la ejecución del proyecto "Colocación de Cierre Perimetral en el Parque Infantil de Las Delicias", con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad, protección y uso adecuado de este espacio público destinado a la recreación de la niñez y las familias de la comunidad.

Los recursos presupuestados permitirán la contratación de una empresa especializada que ejecutará de manera integral la totalidad de las obras requeridas, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y demás actividades necesarias para la instalación del cierre perimetral. El proyecto contempla la construcción e instalación de postes, malla, portones de acceso, estructuras de soporte y demás elementos complementarios que garanticen la adecuada delimitación y resguardo del parque infantil.

La ejecución de esta obra contribuirá a proteger la infraestructura municipal, mejorar el control de acceso al área recreativa, reducir riesgos para las personas usuarias, especialmente la población infantil, y promover espacios públicos más seguros y ordenados para el disfrute de la comunidad.

	PROYECTO 09: MEJORAS EN EL SALON COMUNAL DE ZAGALA VIEJA	**¢3 000 000,00**
1	**SERVICIOS.**	**¢1 132 900,00**

Se incorporan recursos en la subpartida 1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos para la ejecución del proyecto "Mejoras en el Salón Comunal de Zagala Vieja", con el objetivo de conservar, rehabilitar y fortalecer las condiciones físicas y funcionales de esta infraestructura comunal, la cual constituye un espacio de encuentro para el desarrollo de actividades sociales, culturales, educativas y comunitarias en beneficio de la población.

Para la ejecución de las obras se contempla la contratación de una empresa especializada que realizará los trabajos de manera integral, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. Entre las actividades a desarrollar podrán considerarse reparaciones de estructura, mejoramiento de paredes, pisos, techos, pintura, sistemas eléctricos, servicios sanitarios, obras menores complementarias y cualquier otra intervención requerida para garantizar el adecuado funcionamiento del inmueble.

La realización de estas mejoras permitirá mantener el salón comunal en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y accesibilidad para las personas usuarias, prolongando su vida útil y asegurando la continuidad de los servicios y actividades que se desarrollan en beneficio de la comunidad.

2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢1 867 100,00**

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Los recursos permitirán la adquisición de materiales tales como pinturas para interiores y exteriores, esmaltes, pinturas anticorrosivas, selladores, barnices, imprimantes, diluyentes, solventes y productos complementarios para acabados y protección de superficies. Estos insumos serán utilizados en labores de mantenimiento y renovación de paredes, estructuras metálicas, cielos rasos, puertas, ventanas y demás elementos constructivos del inmueble.

2.03.01 Materiales y productos metálicos

Entre los materiales que podrán adquirirse se encuentran perfiles metálicos, tubos estructurales, láminas de hierro galvanizado, canoas, perling, mallas metálicas, portones, cerrajería, tornillos, pernos, anclajes, bisagras, soldadura y demás accesorios metálicos necesarios para la ejecución de las obras.

2.03.06 Materiales y productos de plástico

Dentro de esta subpartida podrán adquirirse productos como tuberías y accesorios de PVC, tanques plásticos, canales y bajantes pluviales de plástico, láminas plásticas, sellos, empaques, accesorios sanitarios, cajas de registro, conductos para instalaciones eléctricas y otros materiales similares utilizados en construcción y mantenimiento.

	PROYECTO 10: COLOCACIÓN DE MATERIAL ASFALTICO EN LA COMUNIDAD DE RIO SECO	**¢4 000 000,00**
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**¢4 000 000,00**

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

Se incorporan recursos en la subpartida 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos para la ejecución del proyecto "Colocación de Material Asfáltico en la Comunidad de Río Seco", cuyo objetivo es mejorar las condiciones de transitabilidad, seguridad y conectividad de la red vial cantonal, mediante la rehabilitación y mejoramiento de la superficie de rodamiento de las vías de la comunidad.

Esta subpartida permitirá la adquisición de los materiales indispensables para la ejecución de las obras de colocación de carpeta asfáltica y trabajos complementarios, entre los que se incluyen mezcla asfáltica en caliente o en frío, emulsiones asfálticas, cemento asfáltico, piedra triturada, lastre, bases y subbases granulares, arena, agregados pétreos, sello asfáltico, material para bacheo y otros productos minerales requeridos para la conformación y mejoramiento de la estructura del pavimento.

La adquisición de estos materiales contribuirá a prolongar la vida útil de la infraestructura vial, reducir los costos de mantenimiento futuro, mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, así como facilitar el acceso de la población a los servicios públicos, actividades productivas y centros de desarrollo comunal. Asimismo, la inversión fortalece la Red Vial Cantonal y promueve una mayor seguridad vial para los usuarios que transitan por la comunidad de Río Seco.

	PROYECTO 11: REMODELACIÓN Y MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO DE LA COMUNIDAD DE BAJO CALIENTE	**¢8 000 000,00**
1	**SERVICIOS.**	**¢3 300 000,00**

Se incorporan recursos en la subpartida **1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos** para la ejecución del proyecto **"Remodelación y Mejoras a la Infraestructura del Cementerio de la Comunidad de Bajo Caliente"**, con el propósito de conservar, rehabilitar y mejorar las instalaciones existentes, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, accesibilidad y ornato para las personas usuarias.

Los recursos permitirán la contratación de servicios especializados para la ejecución integral de las obras de mantenimiento y mejoramiento, incluyendo reparaciones de infraestructura, restauración de cerramientos, mejoras en áreas de circulación, rehabilitación de espacios comunes, limpieza, acondicionamiento de terrenos y demás labores requeridas para la adecuada conservación del cementerio.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS. ¢4 700 000,00

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales destinados a la protección, embellecimiento y conservación de la infraestructura del cementerio, contribuyendo a mantener condiciones adecuadas de presentación y prolongar la vida útil de las superficies intervenidas.

Los recursos permitirán la adquisición de materiales tales como pinturas para interiores y exteriores, esmaltes, pinturas anticorrosivas, selladores, barnices, imprimantes, diluyentes, solventes y productos complementarios para acabados y protección de superficies. Estos insumos serán utilizados en labores de mantenimiento y renovación de paredes, estructuras metálicas, cielos rasos, puertas, ventanas y demás elementos constructivos del inmueble.

2.03.01 Materiales y productos metálicos

Se incorporan recursos para la adquisición de materiales metálicos requeridos en las obras de remodelación y mejoramiento del cementerio, los cuales serán utilizados en la reparación, sustitución o construcción de elementos estructurales y de seguridad.

Entre los materiales que podrán adquirirse se encuentran perfiles metálicos, tubos estructurales, láminas de hierro galvanizado, canoas, perling, mallas metálicas, portones, cerrajería, tornillos, pernos, anclajes, bisagras, soldadura y demás accesorios metálicos necesarios para la ejecución de las obras.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales necesarios para la ejecución de obras civiles asociadas a la remodelación y mejoramiento de la infraestructura del cementerio, tales como senderos, aceras, superficies de tránsito y reparaciones estructurales.

Productos que podrían adquirirse:

- Cemento.

- Arena.
- Piedra triturada.
- Grava.
- Morteros.
- Concreto premezclado.
- Bloques de concreto.
- Adoquines.
- Mezcla asfáltica.
- Emulsiones asfálticas.
- Material de base y subbase.

2.03.03 Madera y sus derivados

Se incorporan recursos para la adquisición de materiales de madera requeridos para trabajos de reparación, construcción y acondicionamiento de diferentes áreas del cementerio.

Productos que podrían adquirirse:

- Tablones y tablas.
- Madera tratada.
- Formaletas para concreto.
- Contrachapado o plywood.
- Listones.
- Marcos y estructuras de madera.
- Puertas y elementos complementarios en madera.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales destinados a mejorar las instalaciones eléctricas del cementerio, favoreciendo la seguridad de los usuarios y el adecuado funcionamiento de la infraestructura.

Productos que podrían adquirirse:

- Cableado eléctrico.
- Interruptores y tomacorrientes.
- Luminarias LED.
- Reflectores para iluminación exterior.
- Tableros eléctricos.
- Tuberías y accesorios para canalización eléctrica.
- Breakers y dispositivos de protección.
- Fotoceldas y temporizadores.

2.03.06 Materiales y productos de plástico

Se incorporan recursos para la adquisición de materiales plásticos necesarios para obras complementarias de construcción, sistemas de drenaje y mantenimiento general de la infraestructura.

Productos que podrían adquirirse:

- Tuberías PVC.
- Codos, uniones y accesorios PVC.
- Canaletas pluviales.
- Bajantes.
- Tanques plásticos.
- Cajas de registro.
- Láminas plásticas.
- Conductos para instalaciones eléctricas.

- Accesorios sanitarios de plástico.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

Se incluyen recursos para la adquisición de materiales diversos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, los cuales no se clasifican específicamente en otras subpartidas de materiales de construcción y mantenimiento.

Productos que podrían adquirirse:

- Adhesivos para construcción.
- Selladores y siliconas.
- Impermeabilizantes.
- Pegamentos especializados.
- Geotextiles.
- Productos para juntas de expansión.
- Materiales para acabados.
- Herramientas menores incorporables a la obra.
- Accesorios complementarios para trabajos de mantenimiento y remodelación.

La utilización de estos materiales permitirá ejecutar de manera eficiente las obras de remodelación y mejoramiento de la infraestructura del Cementerio de la Comunidad de Bajo Caliente, fortaleciendo su conservación, funcionalidad y seguridad, con el fin de brindar un espacio digno y adecuadamente acondicionado para la comunidad.

---------- UL----------

SECCION DE EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

EGRESOS TOTALES	₡2 917 029 281,00	100,00%
0 REMUNERACIONES	₡1 233 662 715,79	42,29%
1 SERVICIOS	₡473 193 506,18	16,22%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	₡412 121 553,44	14,13%
3 INTERESES Y COMISIONES.	₡60 000 000,00	2,06%
5 BIENES DURADEROS	₡395 492 682,13	13,56%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡117 558 823,46	4,03%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡175 000 000,00	6,00%
8 AMORTIZACION.	₡50 000 000,00	1,71%

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	₡734 834 940,24	100,00%
0 REMUNERACIONES	₡391 744 558,39	53,31%
1 SERVICIOS	₡43 214 058,39	5,88%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	₡6 100 000,00	0,83%
5 BIENES DURADEROS	₡5 217 500,00	0,71%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡113 558 823,46	15,45%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	₡175 000 000,00	23,81%

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	₡1 133 054 904,13	100,00%
0 REMUNERACIONES	₡594 170 266,27	52,44%
1 SERVICIOS	₡224 754 549,66	19,84%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	₡129 379 621,81	11,42%
3 INTERESES Y COMISIONES.	₡60 000 000,00	5,30%
5 BIENES DURADEROS	₡70 750 466,39	6,24%
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	₡4 000 000,00	0,35%
8 AMORTIZACION.	₡50 000 000,00	4,41%

PROGRAMA III: INVERIONES	₡1 049 139 436,63	100,00%
0 REMUNERACIONES	₡247 747 891,13	23,61%
1 SERVICIOS	₡205 224 898,13	19,56%
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	₡276 641 931,63	26,37%
5 BIENES DURADEROS	₡319 524 715,74	30,46%

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027
DETALLE DEL GASTO POR CODIGO Y PROGRAMAS

CODIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECC Y ADMINIST GENERAL	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III INVERSIONES	TOTALES
	TOTALES POR OBJETO DEL GASTO	**₡734 834 940,24**	**₡1 133 054 904,13**	**₡1 049 139 436,63**	**₡2 917 029 281,00**
0	**REMUNERACIONES.**	**₡391 744 558,39**	**₡594 170 266,27**	**₡247 747 891,13**	**₡1 233 662 715,79**
0.01	**Remuneraciones Básicas**	**₡210 948 936,82**	**₡368 192 302,31**	**₡168 324 304,52**	**₡747 465 543,65**
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡209 148 936,82	₡314 454 406,52	₡144 084 304,52	₡667 687 647,95
0.01.02	Jornales	₡0,00	₡52 237 695,70	₡24 240 000,00	₡76 477 895,70
0.01.05	Suplencias	₡1 800 000,00	₡1 500 000,00	₡0,00	₡3 300 000,00
0.02	**Remuneraciones Eventuales**	**₡51 858 272,78**	**₡14 440 000,00**	**₡10 000 000,00**	**₡76 298 272,78**
0.02.01	Tiempo extraordinario	₡5 435 073,49	₡14 440 000,00	₡10 000 000,00	₡29 875 073,49
0.02.05	Dietas	₡46 423 199,29	₡0,00	₡0,00	₡46 423 199,29
0.03	**Incentivos salariales**	**₡71 322 529,14**	**₡119 218 487,22**	**₡30 991 013,98**	**₡221 532 030,34**
0.03.01	Retribución por años servidos	₡19 562 508,57	₡59 139 956,55	₡7 736 512,83	₡86 438 977,95
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡19 793 189,91	₡5 163 672,08	₡0,00	₡24 956 861,99
0.03.03	Decimotercer mes	₡21 311 220,44	₡36 612 347,92	₡15 505 068,10	₡73 428 636,46
0.03.04	Salario escolar	₡10 655 610,22	₡18 302 510,67	₡7 749 433,04	₡36 707 553,93
0.04	**Contribuciónes patronales al desarrollo y la seguridad social**	**₡29 019 293,36**	**₡45 391 573,29**	**₡18 896 499,41**	**₡93 307 366,06**
0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	₡27 531 124,48	₡43 063 800,31	₡17 927 448,16	₡88 522 372,95
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	₡1 488 168,88	₡2 327 772,98	₡969 051,25	₡4 784 993,11
0.05	**Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización**	**₡28 595 526,29**	**₡46 927 903,45**	**₡19 536 073,22**	**₡95 059 502,97**

0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	₡16 607 964,81	₡25 977 946,56	₡10 814 611,96	₡53 400 523,33
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	₡7 991 707,66	₡13 966 637,93	₡5 814 307,51	₡27 772 653,10
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	₡3 995 853,82	₡6 983 318,96	₡2 907 153,76	₡13 886 326,53
1	**SERVICIOS.**	**₡43 214 058,39**	**₡224 754 549,66**	**₡205 224 898,13**	**₡473 193 506,18**
1.01	**Alquiler de maquinaria**	**₡0,00**	**₡70 872 152,65**	**₡88 586 544,91**	**₡159 458 697,56**
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	₡0,00	₡70 872 152,65	₡88 586 544,91	₡159 458 697,56
1.02	**Servicios Básicos**	**₡15 100 000,00**	**₡17 414 510,69**	**₡3 300 000,00**	**₡35 814 510,69**
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₡12 000 000,00	₡11 960 000,00	₡1 800 000,00	₡25 760 000,00
1.02.03	Servicio de correo	₡0,00	₡200 000,00	₡0,00	₡200 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₡3 100 000,00	₡5 254 510,69	₡1 500 000,00	₡9 854 510,69
1.03	**Servicios comerciales y financieros**	**₡6 050 000,00**	**₡29 127 375,64**	**₡4 725 000,00**	**₡39 902 375,64**
1.03.01	Información	₡1 500 000,00	₡500 000,00	₡0,00	₡2 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₡300 000,00	₡0,00	₡0,00	₡300 000,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₡600 000,00	₡10 900 000,00	₡0,00	₡11 500 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	₡3 650 000,00	₡17 727 375,64	₡4 725 000,00	₡26 102 375,64
1.04	**Servicios de gestión y apoyo**	**₡8 424 538,00**	**₡11 500 000,00**	**₡7 500 000,00**	**₡27 424 538,00**
1.04.01	Servicios en ciencias de la salud	₡0,00	₡6 500 000,00	₡0,00	₡6 500 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	₡0,00	₡5 000 000,00	₡0,00	₡5 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	₡0,00	₡0,00	₡7 500 000,00	₡7 500 000,00
1.04.04	Sevicios en ciencias económicas y sociales	₡8 424 538,00	₡0,00	₡0,00	₡8 424 538,00
1.05	**Gastos de viaje y de transporte**	**₡3 560 049,75**	**₡1 050 000,00**	**₡1 200 000,00**	**₡5 810 049,75**
1.05.01	Transporte dentro del país	₡1 000 000,00	₡250 000,00	₡600 000,00	₡1 850 000,00

1.05.02	Viáticos dentro del país	₡2 560 049,75	₡800 000,00	₡600 000,00	₡3 960 049,75
1.06	**Seguros, reaseguros y otras obligaciones**	**₡9 579 470,64**	**₡35 010 748,27**	**₡17 923 428,29**	**₡62 513 647,20**
1.06.01	Seguros	₡9 579 470,64	₡35 010 748,27	₡17 923 428,29	₡62 513 647,20
1.07	**Capacitación y protocolo**	**₡0,00**	**₡25 000 000,00**	**₡2 370 771,00**	**₡27 370 771,00**
1.07.01	Actividades de capacitación	₡0,00	₡0,00	₡1 000 000,00	₡1 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡0,00	₡25 000 000,00	₡1 370 771,00	₡26 370 771,00
1.08	**Mantenimiento y reparación**	**₡500 000,00**	**₡30 279 762,42**	**₡79 619 153,93**	**₡110 398 916,35**
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	₡0,00	₡9 234 572,00	₡10 090 038,00	₡19 324 610,00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	₡0,00	₡745 190,42	₡15 529 115,93	₡16 274 306,35
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡500 000,00	₡19 500 000,00	₡50 000 000,00	₡70 000 000,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡0,00	₡800 000,00	₡4 000 000,00	₡4 800 000,00
1.09	**Impuestos**	**₡0,00**	**₡1 000 000,00**	**₡0,00**	**₡1 000 000,00**
1.09.99	Otros impuestos	₡0,00	₡1 000 000,00	₡0,00	₡1 000 000,00
1.99	**Servicios Diversos**	**₡0,00**	**₡3 500 000,00**	**₡0,00**	**₡3 500 000,00**
1.99.01	Servicios de regulación	₡0,00	₡3 500 000,00	₡0,00	₡3 500 000,00
2	**MATERIALES Y SUMINISTROS.**	**₡6 100 000,00**	**₡129 379 621,81**	**₡276 641 931,63**	**₡412 121 553,44**
2.01	**Productos químicos y conexos**	**₡3 000 000,00**	**₡23 973 120,57**	**₡88 765 000,00**	**₡115 738 120,57**
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡2 500 000,00	₡18 023 120,57	₡84 000 000,00	₡104 523 120,57
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡0,00	₡700 000,00	₡500 000,00	₡1 200 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡500 000,00	₡3 250 000,00	₡3 765 000,00	₡7 515 000,00
2.01.99	Otros productos químicos y conexos	₡0,00	₡2 000 000,00	₡500 000,00	₡2 500 000,00
2.02	**Alimentos y productos agropecuarios**	**₡0,00**	**₡30 000 000,00**	**₡0,00**	**₡30 000 000,00**
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡0,00	₡30 000 000,00	₡0,00	₡30 000 000,00

2.03	**Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento**	**¢400 000,00**	**¢50 548 810,67**	**¢133 876 931,63**	**¢184 825 742,30**
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢200 000,00	¢5 446 153,39	¢13 857 600,00	¢19 503 753,39
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢0,00	¢6 102 657,28	¢107 204 331,63	¢113 306 988,91
2.03.03	Madera y sus derivados	¢0,00	¢800 000,00	¢10 065 000,00	¢10 865 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	¢0,00	¢2 200 000,00	¢600 000,00	¢2 800 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	¢0,00	¢200 000,00	¢0,00	¢200 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	¢200 000,00	¢35 400 000,00	¢1 800 000,00	¢37 400 000,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	¢0,00	¢400 000,00	¢350 000,00	¢750 000,00
2.04	**Herramientas, repuestos y accesorios**	**¢600 000,00**	**¢10 007 690,57**	**¢45 000 000,00**	**¢55 607 690,57**
2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢0,00	¢1 651 882,11	¢5 000 000,00	¢6 651 882,11
2.04.02	Repuestos y accesorios	¢600 000,00	¢8 355 808,46	¢40 000 000,00	¢48 955 808,46
2.05	**Bienes para la producción y comercializacion**	**¢0,00**	**¢2 000 000,00**	**¢0,00**	**¢2 000 000,00**
2.05.01	Materia prima	¢0,00	¢2 000 000,00	¢0,00	¢2 000 000,00
2.99	**Utiles, materiales y suministros diversos**	**¢2 100 000,00**	**¢12 850 000,00**	**¢9 000 000,00**	**¢23 950 000,00**
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	¢500 000,00	¢1 800 000,00	¢500 000,00	¢2 800 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢800 000,00	¢2 000 000,00	¢500 000,00	¢3 300 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	¢0,00	¢4 400 000,00	¢4 500 000,00	¢8 900 000,00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢800 000,00	¢2 300 000,00	¢1 500 000,00	¢4 600 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢0,00	¢2 350 000,00	¢2 000 000,00	¢4 350 000,00
3	**INTERESES Y COMISIONES.**	**¢0,00**	**¢60 000 000,00**	**¢0,00**	**¢60 000 000,00**
3.02	**Intereses sobre préstamo**	**¢0,00**	**¢60 000 000,00**	**¢0,00**	**¢60 000 000,00**

3.02.03	Intereses sobre préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	₡0,00	₡60 000 000,00	₡0,00	₡60 000 000,00
5	**BIENES DURADEROS.**	**₡5 217 500,00**	**₡70 750 466,39**	**₡319 524 715,74**	**₡395 492 682,13**
5.01	**Maquinaria, equipo y mobiliario**	**₡5 217 500,00**	**₡54 210 080,18**	**₡32 400 000,00**	**₡91 827 580,18**
5.01.03	Equipo de comunicación	₡3 217 500,00	₡3 000 000,00	₡3 000 000,00	₡9 217 500,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡0,00	₡1 000 000,00	₡200 000,00	₡1 200 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	₡2 000 000,00	₡0,00	₡2 200 000,00	₡4 200 000,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	₡0,00	₡49 210 080,18	₡20 000 000,00	₡69 210 080,18
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡0,00	₡1 000 000,00	₡7 000 000,00	₡8 000 000,00
5.02	**Construcciones, adiciones y mejoras**	**₡0,00**	**₡16 540 386,21**	**₡287 124 715,74**	**₡303 665 101,95**
5.02.01	Edificios	₡0,00	₡0,00	₡5 000 000,00	₡5 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	₡0,00	₡16 540 386,21	₡265 595 599,80	₡282 135 986,01
5.02.07	Instalaciones	₡0,00	₡0,00	₡15 529 115,94	₡15 529 115,94
5.02.99	Otras construcciones, adicciones y mejoras	₡0,00	₡0,00	₡1 000 000,00	₡1 000 000,00
6	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**	**₡113 558 823,46**	**₡4 000 000,00**	**₡0,00**	**₡117 558 823,46**
6.01	**Transferencias corrientes al sector público**	**₡113 558 823,46**	**₡0,00**	**₡0,00**	**₡113 558 823,46**
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	₡3 832 959,68	₡0,00	₡0,00	₡3 832 959,68
6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados	₡16 312 768,77	₡0,00	₡0,00	₡16 312 768,77
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	₡23 955 998,00	₡0,00	₡0,00	₡23 955 998,00
6.01.04	Transferencias corrientes a gobiernos locales	₡69 457 097,01	₡0,00	₡0,00	₡69 457 097,01

6.03	**Prestaciones**	**¢0,00**	**¢4 000 000,00**	**¢0,00**	**¢4 000 000,00**
6.03.01	Prestaciones legales	¢0,00	¢4 000 000,00	¢0,00	¢4 000 000,00
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.**	**¢175 000 000,00**	**¢0,00**	**¢0,00**	**¢175 000 000,00**
7.01	**Transferencias de capital al sector publico**	**¢175 000 000,00**	**¢0,00**	**¢0,00**	**¢175 000 000,00**
7.01.06	Transferencias de capital a instituciones públicas financieras	¢175 000 000,00	¢0,00	¢0,00	¢175 000 000,00
8	**AMORTIZACION.**	**¢0,00**	**¢50 000 000,00**	**¢0,00**	**¢50 000 000,00**
8.02	**Amortización de prestamos**	**¢0,00**	**¢50 000 000,00**	**¢0,00**	**¢50 000 000,00**
8.02.03	Amortización de préstamos de instituciones descentralizadas no empresariales	¢0,00	¢50 000 000,00	¢0,00	¢50 000 000,00

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2027

ENTIDAD	MONTO A TRANSFERIR	FINALIDAD
Transferencias corrientes al Gobierno Central	**¢3 832 959,68**	
Órgano de Normalización técnica	¢2 395 599,80	1% DEL IBI
Ministerio de Justicia y Paz (0,60% IBI)	¢1 437 359,88	0,60% DEL IBI
Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	**¢16 312 768,77**	
Junta Administrativas Registro Nacional	¢2 395 599,80	2 % DEL IBI
Conagebio	¢519 927,90	10% LEY 7788
Fondo Parques Nacionales	¢3 639 495,30	70% LEY 7788
Concejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	¢9 757 745,77	LEY 9303, 0.50% PRESUPUESTO
Transferencias corrientes a Instituc, Descent, no Empresariales	**¢23 955 998,00**	10% de los Ingresos por el IBI
Juntas de Educación		
Transferencias corrientes a Gobiernos Locales.	**¢69 457 097,01**	
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro	¢65 000 000,00	Ingresos para transferir al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro. Según art 170 código municipal.
Unión Nacional de Gobiernos Locales	¢4 457 097,01	Cuota de afiliación 2026

Transferencias de capital a instituciones públicas financieras Banco Central de Costa Rica	**¢175 000 000,00**	50% del 2% de lo cobrado por la Municipalidad de Montes de Oro a la empresa concesionaria de la extracción de recursos Mineros según lo establece el código de la minería el artículo 55, inciso II), punto b.

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.° 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LIBRES Y ESPECÍFICOS)
INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	
						Partida Presupuestaria	Monto
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729	239 559 980,00	I	01		**Administración General**	**32 413 105,58**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		Transferencias corrientes	32 413 105,58
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		*Organo de Normalización técnica (1% IBI)*	*2 395 599,80*
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		*Ministerio de Justicia y Paz (0,60% IBI)*	*1 437 359,88*
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		*Junta Administrativas Registro Nacional (1% IBI)*	*2 395 599,80*
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		*Juntas de Educación 10% (IBI)*	*23 955 998,00*
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	01		*Unión Nacional de Gobiernos Locales*	*2 228 548,10*
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	02		**Administración General - Auditoria Interna 10%**	**23 955 998,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	02		Remuneraciones	23 254 210,52
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		I	02		Servicios	701 787,48
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	03	10	**Construcción de Obras p/ facilitar la Movilidad Peatonal 1% - Ley 9976**	**2 395 599,80**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	03	10	Bienes Duraderos	2 395 599,80
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	09		**Gestión y control urbano**	**93 442 746,31**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	09		Remuneraciones	71 942 746,31
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	09		Servicios	16 500 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	09		Materiales y Suministros	5 000 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	16		**Seguridad y vigilancia cantonal**	**16 159 198,60**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	16		Remuneraciones	9 782 805,80
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	16		Servicios	2 624 510,69
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	16		Materiales y Suministros	751 882,11
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	16		Bienes Duraderos	3 000 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	17		**Servicios Sociales (CECI & Oficina de Mujer)**	**35 024 137,61**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	17		Remuneraciones	31 444 137,61
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	17		Servicios	3 380 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	17		Materiales y Suministros	200 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	06		**Estacionamientos y Terminales**	**9 541 848,77**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	06		Remuneraciones	9 541 848,77
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	14		**Protección del medio ambiente**	**2 627 345,32**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		II	14		Remuneraciones	2 627 345,32
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	7	**Construcción y mejoras de las aceras del distrito de San Isidro**	**8 000 000,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	7	Materiales y Suministros	4 800 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	7	Bienes Duraderos	3 200 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	8	**Colocación de cierre perimetral en el parque infantil de las Delicias**	**1 000 000,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	8	Bienes Duraderos	1 000 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	9	**Mejoras en el salón comunal de Zagala Vieja**	**3 000 000,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	9	Servicios	1 132 900,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	9	Materiales y Suministros	1 867 100,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	10	**Colocación de material asfaltico en la comunidad de Rio Seco**	**4 000 000,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	10	Materiales y Suministros	4 000 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	11	**Remodelación y mejoras a la infraestructura del cementerio de la comunidad de Bajo Caliente**	**8 000 000,00**
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	11	Servicios	3 300 000,00
	Impuesto de bienes inmuebles, Ley N.° 7729		III	02	11	Materiales y Suministros	4 700 000,00

Subtotal:							**239 559 979,99**
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Minería- Otros explotación minerales	350 000 000,00	I	01		**Administración General**	**350 000 000,00**
	Minería- Otros explotación minerales		I	01		Remuneraciones	141 095 007,19
	Minería- Otros explotación minerales		I	01		Servicios	33 904 992,81
	Minería- Otros explotación minerales		I	01		Transferencias de capital	175 000 000,00
Subtotal:							**350 000 000,00**
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	23 349 031,00	I	01		**Administración General**	**23 349 031,00**
	Impuestos específicos sobre la construcción		I	01		Remuneraciones	8 531 531,00
	Impuestos específicos sobre la construcción		I	01		Materiales y Suministros	7 600 000,00
	Impuestos específicos sobre la construcción		I	01		Bienes Duraderos	7 217 500,00
Subtotal:							**23 349 031,00**
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)	259 963 947,00	I	01		**Administración General**	**192 816 774,01**
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		I	01		Remuneraciones	192 816 774,01
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		I	02		**Auditoria Interna**	**16 399 730,22**
			I	02		Remuneraciones	15 877 039,87
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		I	02		Servicios	522 690,35
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	17		**Servicios Sociales (CECUDI)**	**38 844 280,07**
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	17		Remuneraciones	38 844 280,07
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	14		**Protección del medio ambiente**	**10 035 612,73**
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	14		Remuneraciones	9 619 840,48
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	14		Servicios	415 772,25
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	11		**Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**1 867 549,97**
	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos (Patentesde licores)		II	11		Bienes Duraderos	1 867 549,97
Subtotal:							**259 963 947,00**

1.3.1.1.00.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	25 000 000,00	II	05		**Educativos, culturales, deportivos y recreativos**	**25 000 000,00**
	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)		II	05		Servicios	25 000 000,00
Subtotal:							**25 000 000,00**
1.3.1.2.00.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales	5 199 279,00	I	01		**Administración General**	**4 159 423,20**
	Timbre Pro-parques Nacionales		I	01		Transferencias corrientes	4 159 423,20
	Timbre Pro-parques Nacionales		I	01		*Conagebio (10% Timbre Pro Parques)*	*519 927,90*
	Timbre Pro-parques Nacionales		I	01		*Fondo Parques Nacionales (70% Timbre Pro Parques)*	*3 639 495,30*
	Timbre Pro-parques Nacionales		II	14		**Protección del medio ambiente**	**1 039 855,80**
	Timbre Pro-parques Nacionales		II	14		Remuneraciones	1 039 855,80
Subtotal:							**5 199 279,00**
1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de agua	510 582 318,68	I	01		**10% Administración General**	**51 058 231,87**
	Venta de agua		I	01		Remuneraciones	9 021 555,43
	Venta de agua		I	01		Transferencias corrientes	42 036 676,44
	Venta de agua		I	01		*CCDR de Montes de Oro*	*40 588 257,62*
	Venta de agua		I	01		*Unión Nacional de Gobiernos Locales*	*1 448 418,82*
	Venta de agua		II	01		**Acueducto e Hidrantes**	**408 465 854,94**
	Venta de agua		II	01		Remuneraciones	148 312 958,76
	Venta de agua		II	01		Servicios	60 050 000,00
	Venta de agua		II	01		Materiales y Suministros	36 892 816,18
	Venta de agua		II	01		Intereses y Comisiones	60 000 000,00
	Venta de agua		II	01		Bienes Duraderos	49 210 080,00
	Venta de agua		II	01		Transferencias corrientes	4 000 000,00
	Venta de agua		II	01		Amortización	50 000 000,00
	Venta de agua		III	02	5	**Mejoras a la red de distribución del acueducto (10% utilidad p/ desarrollo)**	**51 058 231,87**
	Venta de agua		III	02	5	Servicios	15 529 115,93
	Venta de agua		III	02	5	Bienes Duraderos	35 529 115,94
Subtotal:							**510 582 318,68**

1.3.1.2.04.01.1.0.000	Otros alquileres (mercado)	25 190 576,04	I	01		**10% Administración General**	**2 519 057,61**
	Otros alquileres (mercado)		I	01		Servicios	516 556,64
	Otros alquileres (mercado)		I	01		Transferencias corrientes	2 002 500,97
	Otros alquileres (mercado)		I	01		*CCDR de Montes de Oro*	*2 002 500,97*
	Otros alquileres (mercado)		II	13		**Mercados, plazas y ferias**	**20 152 460,83**
	Otros alquileres (mercado)		II	13		Remuneraciones	10 807 270,41
	Otros alquileres (mercado)		II	13		Servicios	5 545 190,42
	Otros alquileres (mercado)		II	13		Materiales y Suministros	2 800 000,00
	Otros alquileres (mercado)		II	13		Bienes Duraderos	1 000 000,00
	Otros alquileres (mercado)		III	02	4	**Mejoras al mercado municipal (10% utilidad p/ desarrollo)**	**2 519 057,60**
	Otros alquileres (mercado)		III	02	4	Servicios	2 519 057,60
Subtotal:							**25 190 576,04**
1.3.1.2.04.01.2.0.000	Otros alquileres (terminal)	4 998 753,00	II	06		**Estacionamientos y Terminales**	**4 998 753,00**
	Otros alquileres (terminal)		II	06		Remuneraciones	4 568 225,80
	Otros alquileres (terminal)		II	06		Servicios	430 527,20
Subtotal:							**4 998 753,00**
1.3.1.2.05.02.1.0.000	Costo por nueva conexión	27 307 184,00	II	01		**Acueducto e Hidrantes**	**27 307 184,00**
	Costo por nueva conexión		II	01		Materiales y Suministros	27 307 184,00
Subtotal:							**27 307 184,00**
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de Cementerio	31 380 804,00	I	01		**10% Administración General**	**3 138 080,40**
	Servicios de Cementerio		I	01		Servicios	643 493,12
	Servicios de Cementerio		I	01		Transferencias corrientes	2 494 587,28
	Servicios de Cementerio		I	01		*CCDR de Montes de Oro*	*2 494 587,28*
	Servicios de Cementerio		II	04		**Cementerio**	***25 104 643,20***
	Servicios de Cementerio		II	04		Remuneraciones	16 221 314,58
	Servicios de Cementerio		II	04		Servicios	5 260 208,05
	Servicios de Cementerio		II	04		Materiales y Suministros	3 623 120,57
	Servicios de Cementerio		III	02	3	**Mejoras al cementerio municipal en Miramar (10% utilidad p/ desarrollo)**	**3 138 080,40**
	Servicios de Cementerio		III	02	3	Servicios	3 138 080,40
Subtotal:							**31 380 804,00**

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	218 432 245,80	I	01		**10% Administración General**	**21 843 224,58**
	Servicios de recolección de basura		I	01		Remuneraciones	1 148 440,37
	Servicios de recolección de basura		I	01		Transferencias corrientes	20 694 784,21
	Servicios de recolección de basura		I	01		*CCDR de Montes de Oro*	*19 914 654,52*
	Servicios de recolección de basura		I	01		*Unión Nacional de Gobiernos Locales*	*780 129,69*
	Servicios de recolección de basura		II	07		**Gestión de residuos solidos**	**174 745 796,64**
	Servicios de recolección de basura		II	07		Remuneraciones	102 545 012,16
	Servicios de recolección de basura		II	07		Servicios	62 944 976,02
	Servicios de recolección de basura		II	07		Materiales y Suministros	8 255 808,46
	Servicios de recolección de basura		II	07		Bienes Duraderos	1 000 000,00
	Servicios de recolección de basura		III	02	2	**Sostenibilidad del programa de reciclaje (10% utilidad p/ desarrollo de la gestión de residuos sólidos)**	**21 843 224,58**
	Servicios de recolección de basura					Servicios	13 843 224,58
	Servicios de recolección de basura					Bienes Duraderos	8 000 000,00
Subtotal:							**218 432 245,80**

1.3.1.2.05.09.9.0.000	Ingresos IMAS (CECUDI)	196 500 000,00	II	17		**Servicios Sociales (CECUDI)**	**196 500 000,00**
	Ingresos IMAS (CECUDI)		II	17		Remuneraciones	136 872 624,38
	Ingresos IMAS (CECUDI)		II	17		Servicios	20 127 375,62
	Ingresos IMAS (CECUDI)		II	17		Materiales y Suministros	39 500 000,00
Subtotal:							**196 500 000,00**
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	429 472,80	II	06		**Estacionamientos y Terminales**	**429 472,80**
	Derechos de estacionamiento y terminales		II	06		Servicios	429 472,80
Subtotal:							**429 472,80**
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Derecho Terreno de Cementerio	3 234 572,00	II	04		**Cementerio**	***3 234 572,00***
	Derecho Terreno de Cementerio		II	04		Servicios	3 234 572,00
Subtotal:							**3 234 572,00**
1.3.2.04.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público	9 757 745,77	I	01		**Administración General**	**9 757 745,77**
1.3.2.04.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público		I	01		Transferencias corrientes	9 757 745,77
1.3.2.04.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Público		I	01		*CONAPDIS*	*9 757 745,77*
Subtotal:							**9 757 745,77**
1.3.3.01.00.0.0.000	Multas varias	6 976 332,00	II	08		**Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales**	**4 619 643,63**
	Multas varias		II	08		Servicios	4 619 643,63
	Multas varias		II	11		**Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**2 356 688,37**
	Multas varias		II	11		Bienes Duraderos	2 356 688,37
Subtotal:							**6 976 332,00**
1.3.4.02.00.0.0.000	Intereses Moratorios	12 316 147,86	II	11		**Mantenimiento de aceras, caminos y calles**	**8 816 147,90**
	Intereses Moratorios		II	11		Bienes Duraderos	8 816 147,90
	Intereses Moratorios		I	01		**Administración General**	**3 499 999,96**
	Intereses Moratorios		I	01		Servicios	3 499 999,96
Subtotal:							**12 316 147,86**
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Consejo Nacional de la politica de la persona joven	1 370 771,00	III	02	6	**Comité cantonal de la persona joven**	**1 370 771,00**
	Consejo Nacional de la politica de la persona joven		III	02	6	Servicios	1 370 771,00
Subtotal:							**1 370 771,00**

1.4.1.3.00.00.0.0.000	IFAM ley de licores	3 424 538,03	I	01		**Administración General**	**3 424 538,03**
	IFAM ley de licores		I	01		Servicios	3 424 538,03
Subtotal:							**3 424 538,03**
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes	962 055 583,02	III	01	1	**Unidad Técnica de Gestión Vial (Ley 8114/9329)**	**451 065 644,81**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	1	Remuneraciones	215 471 300,27
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	1	Servicios	163 294 344,54
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	1	Materiales y Suministros	62 900 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	1	Bienes Duraderos	9 400 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	2	**Reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje de distrito Miramar (ley 8114/9329)**	**68 324 664,98**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	2	Remuneraciones	10 758 863,62
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	2	Servicios	365 801,36
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	2	Materiales y Suministros	57 200 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	3	**Reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje de distrito San Isidro (ley 8114/9329)**	**74 324 664,98**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	3	Remuneraciones	10 758 863,62
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	3	Servicios	365 801,36
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	3	Materiales y Suministros	63 200 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	4	**Reparación de caminos, bacheo y construcción de obras de arte y drenaje de distrito La Unión (ley 8114/9329)**	**69 099 496,62**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	4	Remuneraciones	10 758 863,63
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	4	Servicios	365 801,36
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	4	Materiales y Suministros	57 974 831,63
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	5	**Materiales para la construcción de canalización de aguas pluviales del distrito de Miramar (ley 8114/9329)**	**20 000 000,00**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	5	Materiales y Suministros	20 000 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	6	**Descuaje y limpieza de rondas en el cantón de Montes de Oro (ley 8114/9329)**	**10 000 000,00**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	6	Bienes Duraderos	10 000 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	7	**Señalización vial para el cantón de Montes de Oro (ley 8114/9329)**	**15 000 000,00**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	7	Bienes Duraderos	15 000 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	8	**Asfaltados en el cantón de Montes de Oro (ley 8114/9329)**	**150 000 000,00**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	8	Bienes Duraderos	150 000 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	9	**INDER Camino 6-04-002 (LEY 8114/9329)**	**85 000 000,00**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		III	01	9	Bienes Duraderos	85 000 000,00
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		II	08		**Gestión de riesgo y atención de emergencias cantonales**	**19 241 111,64**
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		II	08		Servicios	14 192 300,97
	Ley 8114 Ministerio de obras públicas y transportes		II	08		Materiales y Suministros	5 048 810,67
Subtotal:							**962 055 583,03**
Total:		**2 917 029 281,00**					**2 917 029 281,00**

Yo CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas, Contador de la Municipalidad de Montes de Oro, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto Inicial 2027.

Firma del funcionario responsable: _____

Versión actualizada a julio de 2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.° 5
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	**¢1 662 455 535,98**
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	**¢1 954 973 697,98**
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	18%
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal): **5,00%**	

NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	¢59 666,08	¢62 649,39	76	¢1 983 897,23	¢23 806 766,72
5	¢29 833,05	¢31 324,70	76	¢991 948,96	¢11 903 387,55
3	¢29 833,05	¢31 324,70	76	¢595 169,38	¢7 142 032,53
3	¢14 916,51	¢15 662,34	76	¢297 584,37	¢3 571 012,49
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				¢3 868 599,94	¢46 423 199,29

Elaborado por CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas

Fecha: 25/08/2026

MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
CUADRO N.° 6
DETALLE DE LA DEUDA

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	N° OPERACION	FECHA DE FORMALIZACIÓN	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRESTAMO	SALDO
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	6-A-1394-0514	25/1/2017	2018	0,00	51 400 831,36	7 168 770,14	58 567 731,72	Mejoras al sistema del Acueducto Municipal de Montes de Oro	308 126 462,70
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	6-A-1626-0117	14/9/2018	2017	0,00	9 999 069,42	42 813 230,84	61 112 298,27	Mejoras al sistema del Acueducto Municipal de Montes de Oro	86 366 434,06
TOTALES				0,00	61 399 900,80	50 000 360,00	119 680 029,99		
PRESUPUESTO INICIAL 2027				0,00	61 399 900,80	50 000 360,00	119 680 029,99		
DIFERENCIA				0,00	0,00	0,00	0,00		

Elaborado por CPI. Lic. Eddy Mauricio Marín Rojas
Fecha: 26/08/2026

Versión actualizada a julio de 2026

Se somete a votación el ***Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del período 2027*** y es aprobado con:

VOTACIÓN (4 VOTOS).

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO*: Luis Francisco Montoya Ayala.*

APROBADO

ACUERDO N°16:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN (4 VOTOS).

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO*: Luis Francisco Montoya Ayala.*

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°17:

El Concejo Municipal acuerda instruir a la persona encargada de la Secretaría del Concejo Municipal, para que en el plazo de ley notifique los acuerdos a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

ACUERDO APROBADO

(4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO: Luis Francisco Montoya Ayala

ACUERDO N°18:

Se somete a votación para que el acuerdo quede como un acuerdo definitivamente aprobado.

VOTACIÓN (4 VOTOS)

VOTAN POSITIVAMENTE: ***Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras, Álvaro Loghan Jiménez Castro y Alba Galeano Nuñez.***

VOTO NEGATIVO -Luis Francisco Montoya Ayala.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Luis Francisco Montoya Ayala justifica su voto en contra de la siguiente manera:

Sobre la forma, como ustedes vieron, bueno se colaboró con la redacción de los informes con la explicación antes dada para que el tema avance porque no era tampoco prudente retrasarlo por ese tipo de aspectos. Por el fondo, aunque lastimosamente no tuve la posibilidad de redactar un dictamen de minoría porque de ahí había que sacar mayoría y obviamente uno no puede ser tan mezquino de no colaborar más que yo presido la comisión de hacienda y presupuesto si hay algunos aspectos que en la presentación de los temas que traen de vuelta no estoy digamos como completamente conforme ¿Verdad? Empecemos por los recursos de la mina, trescientos cincuenta millones ¿Verdad? En la estimación hecha actualmente, la mitad para asociaciones y luego ciento setenta y cinco al que le quedan a la administración. Desde mi punto de vista hay una dependencia excesiva de esos recursos para gasto corriente. Estamos prácticamente pagando plazas nuevas y salario escolar con eso. Los que conocen bien este cantón saben que el tema de minería a como puede ser una excelente fuente de ingresos en algún momento por circunstancias ajenas al control de la de la empresa puede generar una disminución o ha pasado que se ha suspendido del todo entonces una dependencia de ese tipo de ingreso que para mí no es fijo sino es variable para gasto corriente representa un peligro en cuanto a que entonces la Municipalidad sería obligada a generar o mover eventualmente otros recursos para poder cumplir con esa parte , por otro lado en la parte de la viabilidad financiera ya ustedes vieron con la explicación que acaba de dar el señor alcalde y que está en el reporte que sí se hicieron algunos ajustes , por ejemplo yo cuando reviso esta parte en el dictamen de comisión se indicaba que se hiciera un ejercicio para ver de cuánto podía ser el saldo si había una disminución de al menos un cinco por ciento de los rubros fijos. Obviamente se tomaron todos los rubros, aunque eso puede variar, pero bajo esa lógica si ustedes revisan el informe del contador el Oficio MMO-DC1-073-2026 si ustedes revisan ese detalle que está en la página cuatro y cinco con una disminución del cinco por ciento de los ingresos se genera un primer déficit empezando dos mil veintisiete de casi setenta y ocho millones de colones. Y proyectado al dos mil treinta de ochenta y ocho millones casi noventa. Si ustedes recordarán la Municipalidad estuvo mucho tiempo con déficit presupuestario. Durante muchos años empezó a cambiar la situación a partir del año dos mil veintiuno y afortunadamente desde ese momento hasta la fecha hemos tenido superávit financiero más alto de la historia de la Municipalidad y cuidado si no es más alto de la historia de todo el cantón. Entonces esa parte a mí me preocupa que se haya mucha dependencia de ese rubro que quede tan tallado de la viabilidad financiera porque también un tema importante es que los aumentos en el plurianual y toda esa estimación se hacen de forma lineal. No se hacen ese escenario más modesto, sino que se plantea que siempre los ingresos van a estar en aumento. Y es un tema que yo particularmente tengo mis reservas de poder contar con esa medida. De hecho si ustedes ven con detalle la viabilidad financiera el saldo al margen o que el saldo del margen operativo se consumen salario escolar que ese es otro tema que a mí particularmente me preocupa y en su momento como ustedes vieron cuando se trajo el tema acá yo no estaba conforme de que se trajera ese momento en este caso por el nivel de presión y si ustedes revisan la viabilidad financiera lo que puede sobra esos periodos después de los ingresos y los gastos se va el salario escolar, entonces en este momento ustedes revisan estamos en cero. El margen

es cero. Entonces dependemos de ingresos adicionales. Por ejemplo, se plantó el tema de lo que puede pasar con el canon de la empresa EBY. Pero recordemos que eso es un tema que está en la negociación. Y que la empresa inicialmente lo que nos ofreció fue no voy a decir la palabra, un poquito. Que se puede negociar más adelante pero no hay certeza. Porque no es un tema en que la empresa esté obligados a final de cuentas. Se le están pidiendo que recolecten de forma gratuita, que apoyen el reciclaje, que apoyen el compostaje y otras cosas. Entonces no podemos tener esos escenarios con ese nivel de certeza, desde mi punto de vista. Luego, otros aspectos que estuvimos revisando las respuestas que nos dieron al respecto es que por ejemplo cuando se hace la advertencia al auditor sobre el tema de la escala salarial pues sí se hizo su salario global y no solo el salario compuesto, ya tenemos claro que solo se hizo en una parte y no se hizo en la otra. Sin embargo, hubiera sido prudente eventualmente hacer un ejercicio de cuántos podía entonces costar el ajuste de todas las escalas, valga la redundancia, para poder estimar a largo plazo cuánto requerimos de presupuesto y de recursos. Porque si vamos a hacer esos ajustes a salario global también hacer el salario, compuesto debemos hacerlo en algún momento. porque aquí se solicitó a dos funcionarias, nuestra secretaria municipal y con la encargada del CECI y nos recomiendan incluso que tendríamos que hacerlo a todos y recordemos que esas presiones adicionales financieras también ejercen un adicional sobre salario escolar, entonces eso es todo un ejercicio y no sé si ustedes lo notaron pero el aumento del salario escolar si se ajusta al salario municipal más alto automáticamente ejerce un ajuste salarial al alza al salario del alcalde y la vicealcaldesa. Entonces esos son temas adicionales que hay que considerar y que mi punto de vista puedo ejercer un ejercicio más interesante para poder revisar estos detalles. Con respecto al tema de encargado de cobros que es el cambio del perfil de TM tres a PM uno nos presentan un informe completo que Fabiola nos presenta ella como jefa del departamento en este momento como encargada del rubro como lo dije anterior en algún momento estamos metiendo la plaza como un cargo directamente de gestión de residuos y no se contempló el monto posible de recuperación de ese puesto porque lo que se busca la lógica indica es que el mismo puesto genere su salario porque el que se recupere recupera es cartera vencida y ya después depende de la cartera que se recupere se divide entre las unidades para que se pueda utilizar dentro del esquema de funciones que establecieron en los programas y en los presupuestos o sea para el perfil se indica así que hay un volumen importante de trabajo. El volumen de trabajo por sí mismo no representa que haya un cambio de perfil porque ustedes lo saben bien los que trabajan en varias partes si usted le pone más más trabajo no necesariamente implica que usted le cambien el perfil ni las condiciones del salario y hay funciones dentro de ese cambio de perfil que van más relacionadas a un administrador tributario que un encargado de cobros y esa línea no se puede mezclar porque esta Municipalidad en la práctica tiene un administrador tributario que ha sido el gestor de servicios municipales si en algún momento la Municipalidad puede escalar a tener una un administrador tributario en forma sería muy bueno porque entonces separamos rangos pero creo que ese tema se mezclan las funciones entonces considero que no sería pertinente ni mi punto de vista cambiar de categoría primero hasta que no se establezcan resultados y segundo hasta no esclarecer las funciones del perfil con el tema del acueducto nos indicaron las proyecciones para las proyecciones van basadas en posible desarrollo Urbanos, de proyectos urbanísticos, valga la redundancia que lo que indican es que tienen un interés, pero no se tiene todavía

una certeza de que puedan generar sus proyectos. Entonces si hacemos un cálculo ustedes revisan, simplemente se aumentó ni siquiera fue progresivo. Entonces para mí un salto directo de un lado a otro sin mayor análisis me parece que ahí si hay un tema porque creo que estamos proyectando más recursos en el sobre todo de los que van a llegar. Luego, de los jornales ocasionales yo he insistido mucho y creo que lo hablé en algún momento que me parece que el monto de este año es excesivo para programa dos. Y la explicación que dieron vamos a contratar a once jornales. Y ustedes saben muy bien en la práctica que once jornales para ese programa no se contratan once mucho más ustedes saben el nivel de rotación de los jornales. Lo único que se explicó en su momento fue con el CECUDI que yo quería ver en lo personal que se explicaran los otros programas, los otros servicios del programa dos. ¿No se explicaron? Nada más dijeron, son once jornales del primero de enero al treinta y uno de diciembre. También me parece que ahí faltaron un poquito más de explicaciones al respecto. Y creo que básicamente serían esos puntos. Vamos a ver. Creo que sería eso. Lo que más me preocupa es que el margen operativo queda en cero por cuatro años. Somos muy susceptibles que cualquier disminución de ingresos nos pueda afectar. Y nos costó mucho llegar a superávit para que pensemos en déficit más con obligaciones financieras adicionales en la parte salarial que nos pueden generar dificultades a futuro para ahorrar compromisos. Esa es la explicación del voto negativo y simplemente exponerlos en esta parte igual celebro que el Concejo municipal haya tenido esta discusión y esta aprobación porque hay que avanzar en el tema y ahora nos quedará que el Órgano Contralor revise la información y que plantee los tres escenarios. Aprobación total que es lo que siempre busca la Municipalidad aprobación parcial quitando algunos rubros en ciertos temas que la Contraloría creo que está en esa parte más flexible o el peor escenario posible que nadie quiere es una improbación completa Esas son mis observaciones del tema-

El Señor Alcalde Municipal-Anthony Fallas Jiménez externa; que primero gracias al Concejo municipal en pleno, a todos por su trabajo con el presupuesto, independientemente de cómo se votó gracias a todos por el compromiso de estar hoy aquí, que no es un día habitual. A como lo dije la vez pasada por el apoyo del regidor Montoya Ayala para la comisión y por ende no solo para la comisión sino para el Concejo municipal y para la Municipalidad en general ha sido vital. Voy a contestarlas algunas dudas, porque ya el presupuesto se votó; lo primero es la dependencia excesiva de la mina para gasto corriente sí y no , y no porque por ejemplo vamos a poner un ejemplo de algo que nosotros venimos implementando; los proyectos de los distritos. con veinticuatro, porque son ocho por tres, hay veinticuatro millones que, digamos, pienso ahorita eso se está financiando con tema de la mina. No. Se está financiando con recursos originales de la Municipalidad. ¿Qué pasaría si la mina deposita menos o que podía pasar? la plata lo que hace es llegar y dar vueltas e ir llenando partidas presupuestarias habría que cubrir un rubro y dejar de hacer proyectos entonces si la plata de la mina se destina para proyectos pues diríamos esto mismo no de gasto corriente sino de gasto de capital. El gasto de capital es inversión. Entonces ¿Cómo vamos por ejemplo? A presupuestar la segunda parte del anfiteatro que está ahí pendiente, para gasto que no sabemos qué nos va a llegar pues es lo mismo, don Luis dijo que eso representa un peligro. Yo creo que lo que representa es un riesgo. Eso sí eso sí es cierto. Pero en lo que sea que lo destinemos hay un riesgo. El año pasado el riesgo fue que presupuestamos cien millones y nos llegaron trescientos. Entonces tuvimos que presupuestarlo en el extraordinario y todo. De ahí. Eso puede

pasar. Es cierto. Está muy tallado que la viabilidad está muy tallada, es cierto. Eso lo dijimos antes. Pero entonces hay que hacer dos cosas prioritarias, que lo dijimos antes también. Primero cobrar mejor. Y para cobrar mejor hay que tener un buen departamento de cobros y un departamento robusto. O sea, yo pensaría que lo primero en una Municipalidad es ¿Quién cobre? Es que cobrar es un trabajo. Y aquí hay que tener un departamento de cobros. Lo ideal sería no que haya alguien que cobre, simplemente que haya alguien que lo meta en el sistema porque todo mundo viene a hacer fila para pagar. Hay gente que paga sola, por supuesto. Pero hay otra que no entonces lo que tenemos que hacer para que no esté tan tallado el departamento de cobros que lo estamos haciendo y nuevos ingresos diversificar esos ingresos que lo vamos a hacer en la comisión de EBI. Ahora bien en esa comisión de EBI se está hablando también de recolección gratuita no gratuita del todo pero EBI lo ha dicho aquí en la comisión transmitida que está dispuesto a partir de que inicie su proyecto que no sé cuándo es poner en principio era a hacer toda la recolección , nosotros mismos le dijimos que no por un tema de las personas que están ahí, pero con solo el camión todos los días, el combustible todos los días y el chofer ahí nos van a quedar muchos recursos, que van a quedar como superávit y podrían ir financiando estas mismas plazas que será ya no sé, pero digamos para el otro año, eso nos va a dar holgura en esa tallazón que se refirió el regidor Luis Montoya que no se la inventa él, es lo que está en la viabilidad financiera, pues ahí tiene razón ¿Sí? Pero eso nos va a dar holgura. El tema de jornales bueno no respaldo esa posición de que no se explicó porque yo no dije solo que eran once jornales expliqué uno por uno que hacía cada jornal aquí en la sesión que tuvimos no sé si estuvieron todos pero explicamos uno por uno bien que mal pero se dijo paso a paso que era lo que hacían también otra cosa que esto es bueno analizarlo hay un aumento respecto al presupuesto inicial que aprobamos en septiembre del dos mil veinticinco para que iniciara en enero del dos mil veintiséis hay una diferencia en el monto de jornales para enero del dos mil veintisiete muchísima pero la diferencia real ¿Cuál tiene que ser? Y ha sido cosas que nos han dicho en el concejo municipal ¿Por qué no lo planea bien y por qué vienen con modificaciones presupuestarias todos los meses ¿Qué es lo que estamos haciendo? Equiparar a la realidad en enero del dos mil veintisiete respecto de lo que vamos a gastar a diciembre del dos mil veintiséis. Porque aquí hemos venido muchas veces con jornales y con jornales entonces ¿Qué estamos haciendo? Metámoslo desde inicio de año para no estar viniendo aquí, voy a decirlo entre comillas a molestar no es una molestia, pero a con jornales hagamos la estimación de una vez. Que da susto. Sí. Da susto. Es cierto. Pero es mejor planificarlo de una vez y decir esto es lo que se necesita y explicar uno por uno como se hizo aquí que con mucho gusto en algún otro espacio lo puedo hacer de nuevo y las veces que sean necesarias, pero ¿Cuál va a ser la comparación real? Yo no la he hecho, pero estoy seguro de que es o parecida o hasta menor la del dos mil veintisiete respecto a lo vamos a gastar al final del dos mil veintiséis y respecto a lo que se gastó al final del dos mil veinticinco eso por un lado. Salario escolar esto es otro temazo ¿Verdad? Salario escolar hay dos personas que por ley yo no sé si por ley creo que es un reglamento pero bueno hay dos personas que no vamos a recibir salario escolar que es el Alcalde municipal y la vicealcaldesa municipal y no con el nombre de Antony sino para siempre cualquiera que sea el alcalde municipal o la vicealcaldesa municipal esto no es un beneficio para nosotros ¿Verdad es salario escolar para absolutamente todos los funcionarios excepto para los electos por el voto popular dígase regidores municipales que ustedes no tienen una relación

laboral con la Municipalidad porque son funcionarios públicos pero no son empleados públicos es distinto ¿Verdad? A ustedes no se les paga el salario escolar y a mí tampoco. A los jornales ocasionales aumenta el monto por el salario escolar. Claro que sí, porque al igual que hay que pagarle lo respectivo, lo proporcional al aguinaldo también hay que pagarle lo del bono escolar. Entonces ya un jornal, ahora nos va a costar un poquitito más. ¿Verdad? El administrador tributario, ahí estoy con el regidor Montoya cien por ciento, se necesita un administrador tributario, pero no solo un administrador tributario. Aquí sé que empecemos a recaudar más con la plaza de cobros, además debemos de tener un administrador tributario, un encargado de salud ocupacional que estamos condenados, lo que hemos hecho es hacer responsablemente un plan que se viene haciendo desde hace muchos años y pues hemos paliado eso, necesitamos un planificador. ¿Qué es lo que pasa? Les voy a contar. La oficina de planificación la cargada de bienes inmuebles hace las veces de planificación. ¿Qué implica eso? Que tiene que abandonar un poco sus labores de bienes inmuebles, entonces pues hay que meterle el hombro ahí con otra persona. Se necesita un asistente para proveeduría también.

ARTICULO III-CIERRE DE SESIÓN

INCISO Nº4:

SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS Y CUARENTA Y CUATRO MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO LOGHAN JIMENEZ CASTRO DA POR CONCLUIDA LA SESION.U. L……

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Presidente Municipal

Anthony Fallas Jiménez
Alcalde Municipal